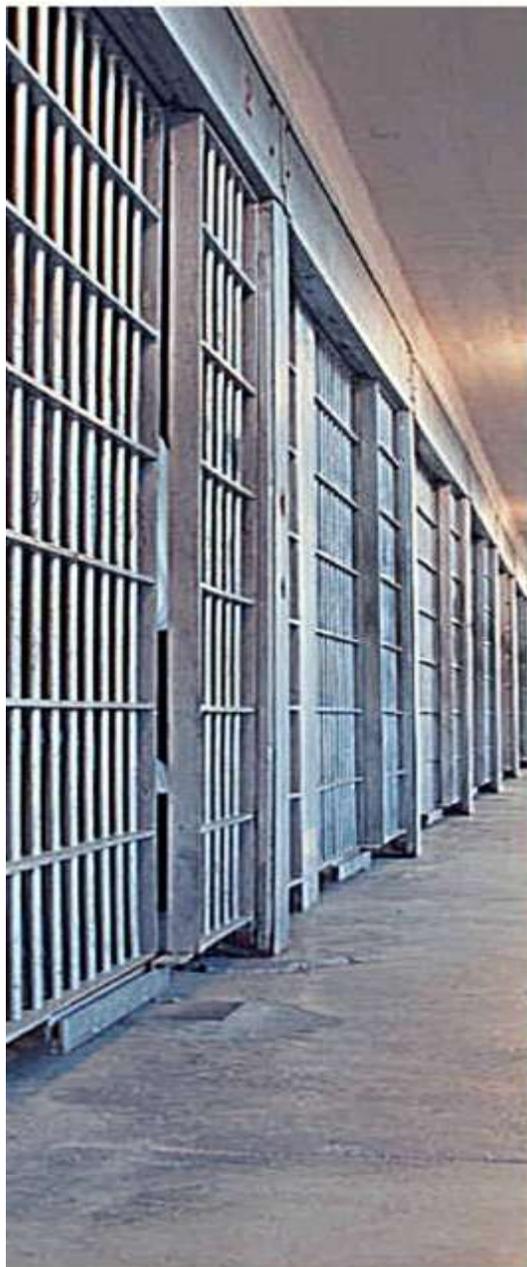




El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República



# **NOVENO INFORME SEMESTRAL DEL GOBIERNO NACIONAL AL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO.**

9 DE DICIEMBRE 2020

## Tabla de contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>1. Actuaciones Frente al COVID-19</b> .....	<b>4</b>
1.1. Decreto Legislativo 546 de 2020.....	4
1.1.1. Reporte de operacionalización del Decreto Legislativo .....	4
1.2. Acciones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el cumplimiento del Decreto Legislativo. ....	5
1.3. Escovid-19 .....	6
<b>2. Acciones de prevención, motivación y contención del virus Covid-19</b> .....	<b>7</b>
2.1. Acciones adelantadas por el INPEC para la prevención, mitigación y contención del virus. ....	7
2.2. Acciones adelantadas por la USPEC para la prevención, mitigación y contención del virus ....	8
2.3. Resumen pruebas laboratorio y registro acumulado de laboratorio PCR .....	13
2.4. Reporte de Nacional COVID-19. ....	17
2.5. Actividades para garantizar la salud en el trabajo frente al COVID- 19 .....	19
2.6. Manejo de la custodia y vigilancia frente a la situación.....	23
2.7. Acciones realizadas frente al acercamiento familiar en la emergencia sanitaria.....	25
2.8. Breve historia sobre las diferentes acciones realizadas en los diferentes ERON que tuvieron COVID-19 .....	26
2.9. Aplicación de la Resolución 843 de 2020 o implementación del protocolo de bioseguridad. .	27
<b>3. Articulación de la Política Criminal</b> .....	<b>30</b>
3.1. Consejo Superior de Política Criminal .....	30
3.2. Comité Técnico de Política Criminal .....	36
3.3. Estrategia de concientización ciudadana de la Política Criminal .....	42
3.4. Sistema de información sobre Política Criminal.....	44
<b>4. Entes territoriales</b> .....	<b>45</b>
4.1. Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano – Cartilla .....	45
4.2. Articulación del Gobierno Nacional con los entes territoriales.....	45
4.2.1. Oficios dirigidos a los departamentos y municipios .....	45
4.2.2. Capacitación a los Gobernadores y Alcaldes.....	46
<b>5. Protección de los Mínimos Constitucionalmente Asegurables</b> .....	<b>47</b>
5.1. Resocialización.....	47
5.2. CONDICIONES ACTUALES EN MATERIA DE RESOCIALIZACIÓN.....	47
5.2.1. Subdirección de Educación: .....	47
5.2.2. Subdirección de habilidades productivas: .....	50
5.3. Marca libre Colombia® .....	54
5.4. Lineamientos de Resocialización con Enfoque de Justicia Restaurativa .....	55
5.5. Política criminal con enfoque diferencial.....	58
5.6. Acciones para la implementación del enfoque diferencial en población NARP .....	61
5.7. Programa Atención Pos Penitenciaria.....	64
<b>6. Acceso a la Administración de Justicia</b> .....	<b>67</b>
6.1. GESDOC .....	67
6.2. Brigadas Jurídicas. ....	68
<b>7. Prestación de servicios de alimentación</b> .....	<b>69</b>
7.1. Operadores de Alimentación .....	69
7.2. Cumplimiento de condiciones especiales en el ciclo de menú establecido .....	70
7.3. Acciones de saneamiento básico y de manipulación de alimentos.....	72

7.4. Cumplimiento de la provisión y distribución de alimentos por parte de los contratistas. (Separar por regionales y establecimientos) .....	73
7.5. Acciones de Grupo de alimentación del INPEC para mitigar incumplimientos de operadores .....	75
7.6. Avances Suministro de alimentación ajustados al horario del común de la sociedad. ....	75
8. Prestación de servicios en salud .....	76
8.1. Servicios contratados.....	77
8.2. Brigadas de salud .....	78
8.3. Afiliación y cobertura en salud .....	80
8.4. Entrega kit de aseo .....	80
8.5. Entregas de kits de aseo personal a la totalidad de PPL intramuros.....	83
8.6. Cumplimiento de asignación de citas .....	84
8.7. Garantía del servicio de odontología .....	84
8.8. Garantía de la disposición psiquiátrica al interior del ERON.....	87
8.9. Traslados a los centros psiquiátricos (cifras y acciones).....	88
8.10. Atención a la PPL por afectación por VIH .....	88
8.11. Intervención del Archivo de Historia Clínica .....	89
8.12. Suministro de medicamentos.....	89
8.13. Planificación Familiar .....	91
8.14. Espacios adaptados para cunas de neonatos .....	91
8.15. Servicios ginecológicos .....	91
8.16. Servicios de pediatría a niños menores.....	92
9. Infraestructura.....	92
9.1. Estadísticas respecto de la capacidad real de los establecimientos de reclusión en el país .....	94
9.2. Estado de ejecución obras rígidas .....	95
9.3. Estado de ejecución obras modulares .....	103
9.4. Estado de convenios .....	108
9.5. Mantenimiento de los ERON.....	113
9.6. Atención de emergencias y actividades de mantenimiento hidrosanitario .....	114
9.7. Atención de emergencias y actividades de mantenimiento en la infraestructura física .....	129
9.8. Estado de los Contratos para la Atención de Emergencias .....	130
9.9. ENTerritorio .....	132
9.10. Mantenimiento de la infraestructura física .....	135
10. Servicios públicos.....	136
10.1. Mantenimiento y operación de plantas de tratamiento PTAP y PTAR.....	139
10.2. Prestación del servicio de agua en los ERON .....	140
10.3. Prestación del servicio de luz en los ERON .....	141
10.4. Prestación del servicio de telefónico en los ERON .....	141
11. Avances Comité interdisciplinario. ....	143
12. Conclusión.....	143

## INTRODUCCIÓN

El Noveno Informe Semestral de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucional (ECI), reitera el compromiso del Gobierno Nacional en avanzar y superar las dificultades identificadas por la Corte Constitucional desde la Sentencia T-388 de 2013. Por lo anterior, este informe fue desarrollado en coordinación con las entidades penitenciarias y carcelarias adscritas al Ministerio de Justicia y Derecho, involucradas en el fortalecimiento y la superación definitiva del ECI.

Es así que, el presente informe se encuentra construido a través de la verificación de las acciones realizadas por el Gobierno Nacional para el cumplimiento de las diferentes órdenes proferidas por la Corte Constitucional a través de la sentencia T-388 de 2013, T-762 de 2015 y el Auto 121 de 2018.

Asimismo, ante la situación que se presenta a nivel mundial a causa de la propagación del coronavirus COVID-19, el Gobierno Nacional inicia este informe con una breve descripción sobre las diferentes acciones adelantadas por el sector justicia en función de prevenir, mitigar y reducir al máximo la propagación del virus en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del todo el país.

Seguido de ello, se realiza un recuento de las acciones adelantadas en materia de articulación de la política criminal, incluyendo lo realizado en el marco del Consejo Superior de Política Criminal, del Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, así como, los avances frente a la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal y los progresos respecto de las órdenes específicas para la creación de una política pública de concientización ciudadana; posteriormente, se hará alusión a los avances y dificultades para el fortalecimiento del sistema de información unificado, serio y confiable sobre política criminal.

De la misma forma, se realiza un breve recuento de las acciones que se están adelantado en materia de articulación con los entes territoriales y las capacitaciones realizadas a los mismos durante el último semestre del año.

Por otro lado, se realiza un reporte en materia de garantía de los mínimos constitucionalmente asegurables, verificación de los avances, dificultades y el estado actual de los seis (6) ejes a los cuales se refiere el Auto 121 de 2018: i) resocialización con enfoque diferencial, ii) alimentación, iii) prestación del servicio de salud, iv) infraestructura carcelaria, v) servicios públicos, y vi) acceso a la administración de justicia.

Finalmente, se incluyó un informe como anexo de los diferentes avances realizados por el Comité Interdisciplinario para la estructuración de normas técnicas de vida en reclusión conformado por la Defensoría del Pueblo, el INPEC, la USPEC, y el Ministerio de Justicia y del Derecho.

## 1. Actuaciones Frente al COVID-19

### 1.1. Decreto Legislativo 546 de 2020

Como se indicó en el octavo informe de seguimiento, el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Legislativo 546 de 2020 como mecanismo extraordinario en el contexto del estado de emergencia decretado por el Gobierno nacional; este Decreto busca mitigar la expansión y los efectos del COVID-19, para disminuir el riesgo de que las cárceles del país se conviertan en focos de infección, pero sin representar una amenaza para quienes han sido víctimas, especialmente de delitos graves.

Las medidas adoptadas por el Decreto, tienen un sentido estrictamente constitucional, por cuanto: i) se encuentran relacionadas directamente con el estado de emergencia dispuesto en el Decreto 417 de 2020; ii) el propósito de las medidas se encuentran encaminados a impedir la extensión y propagación de los efectos del COVID-19 en centros penitenciarios y carcelarios del país; y iii) los mecanismos de detención y prisión domiciliarias transitorias han sido considerados por organismos internacionales como alternativas válidas para enfrentar la amenaza del virus en dichos centros de reclusión.

Finalmente, es pertinente indicar que la Sala Plena de la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-255 de 2020 del 22 de julio, declaró el presente decreto legislativo ajustado a la Constitución en la totalidad de sus artículos.

#### 1.1.1. Reporte de operacionalización del Decreto Legislativo

A fecha 30 de noviembre, se registran **815** Personas Privadas de la libertad, beneficiadas con domiciliaria transitoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 546 de 2020.

PPL EN DOMICILIARIA 815						
> 60 años	Madres Gestantes y Lactantes	Enfermedades Catastróficas	Discapacidad	Delito Culposo	Condenados < 5 años	40% Pena cumplida
						
H   32	M   4	H   33	H   2	H   12	H   381	H   307
M   2		M   2	M   0	M   1	M   25	M   14
<b>34</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>13</b>	<b>406</b>	<b>321</b>

Fuente: SISIPPEC WEB – 30/11/2020

Según el reporte del SISIPPEC, es importante resaltar que, desde la implementación del Decreto Ley en cita, se han tramitado 4.951 solicitudes de las cuales 1.885 han sido negadas, y 815 PPL han sido beneficiarias de las medidas transitorias, de las cuales, 805 se encuentra en domiciliaria y 10 están pendientes por salir, como se evidencia en el siguiente cuadro:

TRAMITE	TOTAL
Solicitudes Enviadas	4.951
Solicitudes Negadas	1.885
solicitudes en Tramite	2.323
Domiciliaria Transitoria Decreto 546	815
PPL en Domiciliaria Activa	805
PPL Pendiente por salir	10

Fuente: INPEC 30/11/2020

## 1.2. Acciones realizadas por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para el cumplimiento del Decreto Legislativo.

En aras de avanzar con el cumplimiento del Decreto Legislativo 546 de 2020, el Director General del INPEC, por medio de sus direcciones regionales y directores de establecimientos penitenciarios y carcelarios realizaron las siguientes acciones:

1. Elaboraron el listado preliminar de las personas que cumplen los requisitos objetivos del Decreto; este proceso se realizó de forma gradual y paulatina, a este listado se le agrega la cartilla biográfica digitalizada con la información que obre en la hoja de vida, los antecedentes judiciales y los certificados médicos que procedan según el caso.
2. La lista y demás documentos, se remiten al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales, quien inmediatamente asigna reparto a los Jueces de Control de Garantías o al Juez que esté conociendo del caso. Si la solicitud se hace a través del defensor de confianza o defensor público, éste debe allegar la cartilla biográfica digitalizada y los certificados médicos correspondientes, que le sean entregados por el Director General del INPEC y/o las direcciones regionales, y directores de establecimientos penitenciarios y carcelarios, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales (o quien haga su veces), quien de manera inmediata asignará por reparto.
3. El Juez de Control de Garantías o el Juez que esté conociendo del caso, solicita a la Unidad de Fiscalías o al Fiscal correspondiente, para que dentro de los 3 días siguientes remita la información requerida para proseguir. Recibida la información de la Fiscalía, el Juez verificará únicamente el cumplimiento de los requisitos del Decreto para tomar la decisión en un plazo máximo de 5 días siguientes. EN NINGÚN CASO HAY AUDIENCIA PÚBLICA.
4. Una vez ordenada la medida de prisión domiciliaria transitoria se suscribe acta de compromiso ante la oficina jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario respectivo o ante las

Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata, según sea el caso, se emiten dos copias, una para el respectivo establecimiento y otra para el Juez que hizo efectiva la medida.

5. En el caso de personas cuya condena no esté ejecutoriada, el Juez de Conocimiento o el Juez de Segunda Instancia, tendrá la facultad de hacer efectiva de forma directa la medida de prisión domiciliaria transitoria, en caso de que cumpla con los requisitos objetivos del Decreto.

### 1.3. Escovid-19

El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, en el marco de las acciones definidas para atender la crisis generada por el COVID-19 y en respuesta al CONPES 3999 del 2020 "*Estrategia de respuesta inicial ante los efectos de la pandemia del COVID-19, sobre la salud pública, los hogares, el aparato productivo y las finanzas públicas*", se encuentra realizando seguimiento a decretos, resoluciones, circulares y otras medidas priorizadas que se expidieron durante la Emergencia Económica, Social y Ecológica a raíz de esta pandemia. Lo anterior, como parte del ejercicio de reporte de información que actualmente efectúan todas las entidades al DAPRE. En este contexto, uno de los sectores priorizados es el sector justicia.

En la actualidad, el sector justicia cuenta con 8 indicadores de seguimiento a las acciones relacionadas con el cumplimiento del Decreto Ley 546 de 2020, los cuales son:

	Indicador de seguimiento
D546 - M1.1	(%) Personas que se encontraban cumpliendo medida de aseguramiento de detención preventiva en centros de detención transitoria o establecimientos carcelarios a quienes les fue otorgada la detención domiciliaria en su lugar de residencia o en otro autorizado por el juez.
D546 - M2.1	(%) Personas diagnosticadas con COVID-19 dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del territorio nacional que fueron aisladas
D546 - M3.1	(No.) Personas privadas de la libertad caracterizadas como población indígena, cuyo lugar de reclusión fue acordado con las autoridades indígenas con jurisdicción en dichos territorios
D546 - M4.1	(No.) Solicitudes enviadas a los jueces de cartillas biográficas digitalizadas demás documentos pertinentes facilitadas por el Inpec.
D546 - M5.1	(No.) Cartillas biográficas y certificados médicos digitalizados por el Inpec, de las personas beneficiadas con las medidas incluidas en el presente decreto
D546 - M6.1	(No.) Personas privadas de la libertad beneficiadas por el Decreto 546, que se encuentra afiliada al Fondo.
D546 - M6.2	(No.) Personas privadas de la libertad que han requerido servicios de salud ante el contact center contratado
D546 - M7.1	Porcentaje de avance en la ejecución presupuestal de los contratos de infraestructura suscritos por la USPEC para la atención de la emergencia en el marco del presente decreto.

El propósito de este seguimiento, es conocer la acción gubernamental en lo referente a la protección de la vida, y de las personas que se encuentran en estado de vulneración.

## 2. Acciones de prevención, motivación y contención del virus Covid-19

### 2.1. Acciones adelantadas por el INPEC para la prevención, mitigación y contención del virus.

Desde la Dirección General del INPEC, se emitieron lineamientos, circulares y directrices en pro de la prevención, contención y mitigación del virus en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON).

En cumplimiento al protocolo anexo de la Resolución 843 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios", me permito informar sobre lo actuado en el marco de la vigilancia epidemiológica en los establecimientos de reclusión.

Desde la identificación del primer caso confirmado, el establecimiento activa la ruta de vigilancia epidemiológica y contención de brotes; notificada la Secretaría de Salud Municipal, realiza la investigación epidemiológica de campo donde define cerco epidemiológico, casos confirmados, aislamientos sanitarios y búsquedas activas de sintomáticos respiratorios. Los prestadores de salud realizan la aplicación de las medidas de bioseguridad establecidas en la Resolución 843 del 2020.

Adicionalmente y dando cumplimiento a la normatividad vigente, la entidad territorial como ente rector, cita a reuniones de seguimiento al comportamiento del conglomerado del establecimiento por los actores del sistema penitenciario (INS, INPEC, USPEC, Consorcio Fiduciario, Minsalud), a fin de contener la propagación del virus y definir la recuperación del personal de acuerdo a las líneas de tiempo de la infección.

A continuación, se presentan las disposiciones, normas e instrucciones impartidas para el manejo del COVID-19 en los establecimientos de reclusión, y que fueron complementarias a las ya informadas en el octavo informe de seguimiento en los ERON:

Documentos y lineamientos dirigidos a la promoción, prevención y contención de brote del COVID-19 en los ERON:

- Circular 0031 del 8 de junio 2020, "Adopción de medidas de Bioseguridad para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional".
- Resolución No. 004202 del 18 de septiembre de 2020, "Por la cual se adopta el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus -COVID-19 en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC".

Se han adelantado videoconferencias para socializar aspectos de prevención, mitigación y manejo de la pandemia los siguientes días, dirigidas a los ERON:

- IEC – VIH y COVID-19 y las PPL conviviente con VIH, dirigida a los encargados de sanidad de los ERON, direcciones regionales, personal de salud contratado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud - PPL 2019, realizada el 6 de agosto de 2020. Se presenta la vulnerabilidad, condicionada a su estado de salud global, y la necesidad conocimiento sobre el tema del COVID-19 en esta población, para un adecuado manejo.
- IEC – PREVENCIÓN DE SUICIDIO EN ERON IEC, dirigida a los encargados de sanidad de los ERON, direcciones regionales, personal de salud contratado por el Consorcio Fondo de Atención en Salud - PPL 2019, se realizó el 2 de septiembre. En este espacio se presentó el abordaje clínico de auto lesión y suicidio centrado en PPL, proporcionando el entendimiento de la identificación de los factores de riesgo asociados al comportamiento suicida con énfasis en la importancia de saber abordar a la PPL y de apoyarse en los equipos de trabajo cuando se lleguen a identificar casos de intento de suicidio.

## 2.2. Acciones adelantadas por la USPEC para la prevención, mitigación y contención del virus

Desde el momento de la declaración de la pandemia, la USPEC propendió por generar estrategias de prevención y promoción de la salud en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), para lo cual elaboró un primer lineamiento en el mes de marzo, tendiente a garantizar en los ERON el autocuidado, mediante el lavado de manos, el uso responsable de tapabocas, alcohol glicerinado, entre otras acciones, recomendadas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Así mismo, el 13 de marzo 2020 la USPEC instruyó al Consorcio fiduciario<sup>1</sup> para que realizara el abastecimiento de elementos de bioseguridad como alcohol glicerinado, jabón líquido, tapabocas, elementos de protección personal para la PPL y el personal médico que labora en los ERON, conforme a la directriz dada en el Consejo Directivo del Fondo.

De igual manera el INPEC, como entidad responsable de la custodia y vigilancia de la PPL, tuvo a bien definir también unos lineamientos para la prevención del contagio en los establecimientos de reclusión, conforme a su competencia en los procesos de ingresos y egresos de la PPL.

Sin embargo, a pesar de haber contenido el contagio en los establecimientos de reclusión por algo más de dos meses, se presentaron los primeros casos en la cárcel de Villavicencio.

---

<sup>1</sup> Razón social: “*Consortio Fondo de Atención en Salud PPL 2019*”, actual administrador de los recursos del Fondo Nacional de Salud (Ley 1709 de 2014, Art. 66), mediante contrato de fiducia mercantil suscrito con la USPEC. El Consorcio se encuentra conformado por FIDUPREVISORA (90% participación) y FIDUAGRARIA (10% participación).

Desde el momento de la declaración de la pandemia, la USPEC propendió por generar estrategias de prevención y promoción de la salud en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), para lo cual elaboró los lineamientos que se describen en la siguiente tabla:

Fecha	Documento	Objetivo	Responsables
05/06/2020	Lineamiento Salud Oral	Brindar orientaciones generales, para la realización de atenciones de urgencia por odontología, durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia SARS-Cov-2 (COVID-19)	Personal de salud oral intramural de los ERON (odontólogos, higienistas, auxiliares de odontología)

Fuente: USPEC

En este mismo sentido, por instrucción de la USPEC, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, llevó a cabo unas actividades para la atención de pacientes sospechosos para COVID-19, acordes con la normatividad decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, como se muestra a continuación:

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o Registro
Búsqueda activa de sintomáticos respiratorios	Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en patios, consulta ambulatoria	DIARIO	Personal ERON OPS	RIPS actividades Búsqueda activa de Sintomáticos Respiratorios COVID-19
Establecer área de aislamiento	En caso de que se detecten casos sospechosos para COVID-19, establecer el área de aislamiento al interior del establecimiento de Reclusión	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, ERON OPS	Informe del Brote
Dejar el paciente en zona aislamiento para pacientes con COVID-19	Ubique el o los pacientes en el área de aislamiento para pacientes con COVID-19 (debe ser una zona diferente a la zona de aislamiento de sintomático respiratorio).	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, ERON OPS	Historia Clínica
Notificación a Secretaría de Salud correspondiente y a Regional INPEC	Realizar notificación a la autoridad de Salud Pública del Ente Territorial y a Regional INPEC a la cual pertenece el Establecimiento de Reclusión.	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, ERON OPS	Correo electrónico Informe del Brote
Seguimiento a contactos estrechos Secretaría de Salud y diligenciamiento de ficha de seguimiento a contactos de casos positivos COVID-19	Realizar estudio de campo y cerco Epidemiológico por parte de la Autoridad de Salud Pública del Ente Territorial a la cual pertenece el Establecimiento de Reclusión	Una vez sea notificada de casos sospechosos para COVID-19	Secretaría de Salud OPS	Acta de Estudio de campo
Reporte de casos sospechosos al FNASPPL, al Coordinador Regional y al Equipo COVID-19	Realizar notificación al Coordinador Regional al cual pertenece el Establecimiento de Reclusión y al Equipo COVID-19	Una vez se detecten casos sospechosos para COVID-19	INPEC, ERON OPS	Correo electrónico Informe del Brote

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o Registro
Activación de IPS Domiciliaria para atención de COVID-19 o reemplazo de Personal de Servicios Generales	En caso de que se determine aislamiento preventivo a Talento Humano en Salud, se activa la IPS domiciliaria para suplir este personal en el ERON, por medio del Contratación de OPS del Consorcio FNASPPL. En caso de que se determine aislamiento preventivo a personal de Servicios Generales notificar a Equipo COVID-19	Una vez se determine el aislamiento preventivo	INPEC, OPS ERON	Correo electrónico Informe del Brote
Atención de pacientes sospechosos por parte de Médico	Valoración médica a PPL sospechosos y establecimiento de plan de manejo por cada paciente	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico	Historia Clínica Órdenes Médicas
Elaboración de Ficha Epidemiológica Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 Ficha de Notificación Individual	Diligenciamiento completo y legible de la Ficha Epidemiológica Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 (Diligenciar 3 copias). Verificar información contra SISPEEC	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico-Enfermera-Auxiliar de Enfermería-Odontólogo-Auxiliar de Odontología Higienista Oral	Ficha de Notificación Individual Infección respiratoria aguda por virus nuevo Cód. INS 346
Reporte de caso sospechoso en SIVIGILA Evento 346	Diligenciamiento de SIVIGILA Evento 346 de acuerdo a los datos registrados en la ficha de Notificación Individual 346	Una vez se diligencie la ficha Epidemiológica	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SIVIGILA Archivos Planos
Elaboración de orden de toma de muestra PCR COVID-19	Ordenar la toma de muestra para estudio de COVID-19, realizando la solicitud origina y dos copias y definiendo si es hisopado o aspirado y realice los registros correspondientes en la historia clínica.	Una vez se determine como sospechoso para COVID-19	Médico	Historia Clínica Orden Médica
Elaboración de listado de toma de muestra PCR COVID-19	Elaboración de listado de toma de muestras al Laboratorio correspondiente, con información del SISPEEC	Una vez se determinen todos los sospechosos para COVID-19	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Listado de pacientes
Envío de listado, ficha de notificación individual y orden médica del laboratorio de pacientes para toma de COVID-19	Envío de listado, ficha de notificación individual y orden médica del laboratorio de pacientes para toma de COVID-19	Una vez se verifiquen fichas, órdenes médicas y listado de todos los sospechosos para COVID-19	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico Informe del Brote
Cruce del listado de pacientes con la Base Censal y ADRES y verificación de Ficha de Notificación Individual y orden médica del examen	Verificar la legibilidad y completitud de los documentos. Verificar que los pacientes estén a cargo del FNASPPL o estén en ADRES. Verificar duplicidades en la solicitud, verificar que las Fichas Epidemiológicas estén correctamente diligenciadas. Verificar que las órdenes médicas estén correctamente diligenciadas.	Una vez se reciban fichas, órdenes médicas y listado de todos los sospechosos para COVID-19	Laboratorio Clínico	Verificación de Listado
Devolución de fichas, órdenes o Listado al ERON	Si se presenta alguna inconsistencia en las fichas, órdenes listado, el Laboratorio clínico devolverá las fichas al ERON para diligenciamiento correcto; el	Una vez se encuentren inconsistencias en fichas, órdenes	Laboratorio Clínico	Verificación de Listado

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o Registro
	Laboratorio no procederá a la toma de la muestra hasta que se subsanen las inconsistencias	médicas o listado de todos los sospechosos para COVID-19		
Toma de muestras	Utilizar los elementos de protección de acuerdo al cuadro tipo de elementos de protección personal (EPP) recomendado para ser utilizado en el contexto de la enfermedad COVID-19, según el entorno, el personal y el tipo de actividad, realice higiene de manos, salude e identifiqúese con el paciente. Realice toma de hisopado para estudio y confirmación del caso siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud, posteriormente realice retiro de los elementos de protección personal según manual de prevención y control de infecciones, después de estar fuera de la zona de exposición, finalmente realice higiene de manos siguiendo los cinco (5) momentos y realice los registros correspondientes en la historia clínica. Realizar embalaje y transporte de la Muestra	Una vez se cuente con fichas, órdenes médicas o listado correcto de los PPL sospechosos para COVID-19	Laboratorio Clínico	Historia Clínica Registro de Toma de Muestras
Generación de resultados	Generación de Resultados por parte del laboratorio clínico con un plazo máximo de 48 horas luego de tomada la muestra.	DIARIO	Laboratorio Clínico	Listado de Procesamiento de Muestras
Envío de resultados en PDF por parte del Laboratorio al ERON, a Coordinación regional INPEC, con copia a Equipo COVID-19	Envío inmediato de resultados en PDF por parte del Laboratorio al ERON, a Coordinación regional INPEC, con copia a Equipo COVID-19. Posteriormente entrega de resultados en físico al ERON	DIARIO	Laboratorio Clínico	Correo electrónico Resultados en físico
Envío de resumen diario a Enfermera Auditora	Envío de resumen diario a enfermera auditora 8:00 p.m.	DIARIO	Laboratorio Clínico	Resumen de Resultado de Laboratorios Base de Casuística
Consolidación y envío de boletín diario	Consolidación y envío de boletín diario 9:00 a.m. día siguiente al Gerente del Consorcio FNASPPL	DIARIO	Enfermera Auditora Equipo COVID-19	Boletín Diario
Envío de boletín diario a USPEC, INPEC, Coordinadores Regionales	Envío de boletín diario a USPEC, INPEC, INPEC Regionales, Coordinadores Regionales por parte del Gerente del Consorcio FNASPPL.	DIARIO	Gerente o Enfermera Auditora Equipo COVID-19	Boletín Diario
Recepción de resultados por parte del ERON	Recepción de resultados por parte del ERON	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico
Notificación en SIVIGILA resultados de examen	Actualizar en SIVIGILA el resultado del examen en cada paciente.	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SIVIGILA Archivos Planos
Notificación a Secretaría de Salud correspondiente y a Regional INPEC de los resultados	Realizar notificación a la Autoridad de Salud Pública del Ente Territorial y a Regional INPEC a la	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico Informe del Brote

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o Registro
	cual pertenece el Establecimiento de Reclusión de los resultados de Laboratorio.			
Notificación en SegCOVID19	Ingresar en SegCOVID19 los casos positivos	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Realizar valoración médica periódica	Realizar valoración médica a diario para detectar nuevos signos y síntomas o desestabilización de pacientes y dar el manejo a cada caso	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Realizar notificación inmediata en casos moderados o graves o fallecimiento	Notificar casos de IRA leve o grave diligenciar Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008. Notificar fallecimiento.	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave o fallecimiento	Médico	Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 Resumen de Historia Clínica
Activar el Contac Center para Referencia del paciente	Notificar casos de IRA leve o grave al Contac Center Remitir Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 y resumen de Historia Clínica	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Correo electrónico enviando Anexo 2 o 3 Resolución 3047 de 2008 y Resumen de Historia Clínica al Contac Center
Remisión del paciente	Realizar todas las acciones para la remisión del paciente	Una vez se presentan casos que cambian a moderado o grave	Médico-Enfermera-Auxiliar de Enfermería	Historia Clínica
Actualización de SegCOVID19	Actualizar en SegCOVID19 el cambio de estado del paciente moderado o grave o fallecimiento	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Muestra de control	Una vez se defina que el paciente cuenta con criterios para la toma de segunda muestra, se repiten los puntos 9 a 22 (Mayor de 70 años, antecedentes de enfermedades crónicas, inmunosupresión)	Una vez se defina segunda muestra de PCR	Enfermera-Auxiliar de Enfermería Médico-Laboratorio clínico	Ficha Epidemiológica Infección respiratoria aguda por virus nuevo. Cód. INS 346 Ficha de Notificación Individual Infección respiratoria aguda por virus nuevo SIVIGILA Historia Clínica Listado de pacientes Orden Médica
Notificación en SIVIGILA resultados de examen de control	Actualizar en SIVIGILA el resultado del examen en cada paciente.	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SIVIGILA Archivos Planos
Iniciar tiempo de aislamiento si la muestra es positiva nuevamente	Iniciar nuevo aislamiento por 14 días si la segunda muestra es positiva, empieza aislamiento día cero	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Realizar valoración médica para el alta del aislamiento	Valorar el paciente y verificar resultado de segunda muestra en caso de que haya sido tomada	DIARIO	Médico	Historia Clínica
Actualización de SegCOVID19	Actualizar en SegCOVID19 paciente recuperado	DIARIO	Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19

Actividad	Descripción	Frecuencia	Responsable	Documento o Registro
Disponer del cadáver en la zona determinada del ERON para este fin	En caso de presentarse fallecimiento de paciente por COVID-19 al interior del establecimiento, dar manejo del cadáver de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social	Una vez presente fallecimiento	se el Enfermera-Auxiliar de Enfermería	SegCOVID19
Realizar toma de muestra postmortem	En caso de presentarse fallecimiento de paciente por COVID-19 al interior del establecimiento, realizar la toma de la muestra postmortem de acuerdo al protocolo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Una vez presente fallecimiento	se el Médico-Laboratorio Clínico	SegCOVID19
Realizar capacitación y seguimiento al diligenciamiento de SIVIGILA	Brindar capacitación y Verificar el diligenciamiento de SIVIGILA y Fichas Epidemiológicas con apoyo de Coordinadores Regionales	DIARIO	Enfermera Auditora	SIVIGILA Cuadro de control de SegCOVID19-SIVIGILA
Realizar capacitación y seguimiento al diligenciamiento de SegCOVID19	Brindar capacitación y verificar el diligenciamiento de SegCOVID19 y fichas de seguimiento COVID-19 con apoyo de Coordinadores Regionales	DIARIO	Enfermera Auditora	SegCOVID19 Cuadro de control de SegCOVID19-SIVIGILA
Realizar reportes de información de COVID-19 de acuerdo a la Circular 10 de la Supersalud	Consolidar y realizar reportes de información de COVID	DIARIO	Enfermera Auditora	Formatos 14 y 15 Circular 10 de 2020
Reuniones de concertación de acciones ante casos de COVID-19 sospechosos o positivos	Asistir o concertar reuniones para establecer las acciones a desarrollar cuando se detecten casos positivos o sospechosos de COVID-19.	DIARIO	Secretarías de Salud, Director del ERON, Coordinador Regional, Epidemiólogo del Consorcio, Enfermera Auditora	Correo electrónico o Comunicación Oficial
Asistencia a COVE	Asistencia a convocatorias de COVE citadas	Cada vez que cite el Ente Territorial	Secretarías de Salud, Coordinador Regional, Equipo COVID-19 Consorcio FASPPL	Acta de COVE
Emisión de conceptos epidemiológicos	Emitir Conceptos Epidemiológicos acerca del manejo de los brotes en cada establecimiento	Cada vez que sea Solicitado	Médico Epidemiólogo	Concepto Epidemiológico

Fuente: Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL

### 2.3. Resumen pruebas laboratorio y registro acumulado de laboratorio PCR

N°	CONSOLIDADO DE PRUEBAS PRACTICADAS POR EL CONSORCIO A PPL					
	ERON	Positivos	Negativos	En estudio	Total pruebas realizadas	Laboratorio
1	COMEB (PICOTA)	1.735	2.607	0	4.342	COLCAN
2	COIBA PICALÉÑA	1.474	1.181	0	2.655	COLCAN
3	EPAMSCAS COMBITA	80	2.058	0	2.138	COLCAN

N°	CONSOLIDADO DE PRUEBAS PRACTICADAS POR EL CONSORCIO A PPL					
	ERON	Positivos	Negativos	En estudio	Total pruebas realizadas	Laboratorio
4	EPMSC Cali (ERE)	776	1.283	0	2.059	SYNLAB
5	EPMSC ACACIAS	569	1.320	0	1.889	COLCAN
6	EPMSC Villavicencio	851	821	0	1.672	COLCAN
7	EPMSC CARTAGENA	732	805	1	1.538	SYNLAB
8	EC BOGOTA (MODELO)	825	539	1	1.365	COLCAN
9	EPMSC PITALITO	664	642	0	1.306	COLCAN
10	EPC La Paz	579	588	0	1.167	SYNLAB
11	RM BOGOTA (BUEN PASTOR)	663	430	0	1.093	COLCAN
12	COPEDE	280	812	0	1.092	SYNLAB
13	COJAM	366	683	0	1.049	SYNLAB
14	EPMSC BUCARAMANGA (ERE)	568	450	0	1.018	COLCAN
15	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	122	748	0	870	COLCAN
16	EPMSC PEREIRA (ERE)	388	380	0	768	COLCAN
17	EPMSC Espinal	482	271	0	753	COLCAN
18	EPAMS GIRON	505	233	2	740	COLCAN
19	EPAMS LA DORADA	205	517	0	722	COLCAN
20	COCUC	481	208	0	689	COLCAN
21	EPMSC Medellín	134	508	0	642	SYNLAB
22	EPMSC FLORENCIA	393	240	0	633	COLCAN
23	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	153	420	0	573	COLCAN
24	EPMSC SOGAMOSO	431	138	0	569	COLCAN
25	CAMIS ACACIAS	275	286	0	561	COLCAN
26	EPMSC TUMACO	85	444	0	529	SYNLAB
27	EPMSC CHIQUINQUIRA	26	462	0	488	COLCAN
28	EPMSC NEIVA	287	191	0	478	COLCAN
29	EPMSC SANTA MARTA	169	303	0	472	SYNLAB
30	EPMSC CALARCA	251	187	0	438	COLCAN
31	EPMSC-RM PASTO	239	119	0	358	SYNLAB
32	EP PUERTO TRIUNFO	87	268	2	357	SYNLAB
33	EPMSC MONTERIA	143	208	0	351	SYNLAB
34	EPMSC MANIZALES	9	317	0	326	COLCAN
35	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	145	170	1	316	SYNLAB
36	RM BUCARAMANGA	76	218	0	294	COLCAN

N°	CONSOLIDADO DE PRUEBAS PRACTICADAS POR EL CONSORCIO A PPL					
	ERON	Positivos	Negativos	En estudio	Total pruebas realizadas	Laboratorio
37	EPMSC TULUA	180	108	0	288	SYNLAB
38	EPMSC BARRANQUILLA	70	216	0	286	SYNLAB
39	EPMSC OCAÑA	103	153	0	256	COLCAN
40	EPMSC VELEZ	28	226	0	254	COLCAN
41	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)	72	157	6	235	SYNLAB
42	EPC YOPAL	113	117	0	230	COLCAN
43	EPMSC TIERRAALTA (JYP)	112	110	0	222	SYNLAB
44	EPMSC BUGA	117	105	0	222	SYNLAB
45	EPMSC GRANADA	208	13	0	221	COLCAN
46	EPMSC CARTAGO	111	94	0	205	SYNLAB
47	EPMSC ANSERMA	103	98	0	201	COLCAN
48	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	73	126	0	199	SYNLAB
49	EPMSC CAUCASIA	37	162	0	199	SYNLAB
50	EPMSC PAMPLONA	106	86	0	192	COLCAN
51	EPMSC PUERTO BOYACA	155	35	0	190	COLCAN
52	EPMSC ARMENIA	6	172	0	178	COLCAN
53	EPMSC VALLEDUPAR	98	72	0	170	SYNLAB
54	EPMSC MELGAR	48	120	0	168	COLCAN
55	EPMSC YARUMAL	38	128	0	166	SYNLAB
56	EPMSC SALAMINA	91	55	0	146	COLCAN
57	RM MANIZALES	5	141	0	146	COLCAN
58	EPMSC SINCELEJO	40	91	0	131	SYNLAB
59	EPMSC GIRARDOT	25	100	0	125	COLCAN
60	RM ARMENIA	105	17	0	122	COLCAN
61	EPC GUAMO	89	31	0	120	COLCAN
62	EPMSC MAGANGUE	90	29	0	119	SYNLAB
63	EPMSC RIOHACHA	40	78	0	118	SYNLAB
64	EPMSC APARTADO	33	83	0	116	SYNLAB
65	EPMS SAN GIL	25	89	0	114	COLCAN
66	EPMSC CAQUEZA	106	7	0	113	COLCAN
67	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	58	55	0	113	COLCAN
68	RM POPAYAN	38	75	0	113	SYNLAB
69	RM PEREIRA	7	102	0	109	COLCAN

N°	CONSOLIDADO DE PRUEBAS PRACTICADAS POR EL CONSORCIO A PPL					
	ERON	Positivos	Negativos	En estudio	Total pruebas realizadas	Laboratorio
70	EPMSC QUIBDO	27	78	0	105	SYNLAB
71	EPMS RAMIRIQUI	11	94	0	105	COLCAN
72	EPMSC PURIFICACION	5	98	0	103	COLCAN
73	EPAMSCAS PALMIRA	29	68	0	97	SYNLAB
74	EPMSC ITSMINA	72	24	0	96	SYNLAB
75	EPMSC BARRANCABERMEJA	79	15	0	94	COLCAN
76	EPMSC RIOSUCIO	81	12	0	93	COLCAN
77	EC BARRANQUILLA	40	48	0	88	SYNLAB
78	EPMSC LA CEJA	46	35	0	81	SYNLAB
79	EPMSC PUERTO BERRIO	59	20	1	80	SYNLAB
80	EPMSC LETICIA	55	25	0	80	COLCAN
81	EPMSC ANDES	39	31	7	77	SYNLAB
82	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	11	59	0	70	SYNLAB
83	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	0	68	0	68	SYNLAB
84	EPMSC SONSON	2	66	0	68	SYNLAB
85	EPMSC AGUACHICA	60	4	0	64	COLCAN
86	EPMSC IPIALES	14	46	0	60	SYNLAB
87	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	2	58	0	60	SYNLAB
88	EPMSC BUENAVENTURA	8	37	0	45	SYNLAB
89	EPMSC TUQUERRES	29	13	0	42	SYNLAB
90	EPMSC DUITAMA	6	36	0	42	COLCAN
91	EPMSC LA PLATA	3	36	0	39	COLCAN
92	EPMSC FRESNO	30	8	0	38	COLCAN
93	EPMSC PACORA	2	34	0	36	COLCAN
94	EPMSC SILVIA	11	25	0	36	SYNLAB
95	EPMSC SANTA BARBARA	1	31	3	35	SYNLAB
96	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	7	24	0	31	SYNLAB
97	EPMSC PAZ DE ARIPORO	27	3	0	30	COLCAN
98	EPMSC EL BORDO	9	21	0	30	SYNLAB
99	EPMSC LA MESA	1	29	0	30	COLCAN
100	EPMSC EL BANCO	0	29	0	29	SYNLAB
101	EPMSC GARZON	14	15	0	29	COLCAN
102	EPMSC ARAUCA	7	19	0	26	COLCAN

N°	CONSOLIDADO DE PRUEBAS PRACTICADAS POR EL CONSORCIO A PPL					
	ERON	Positivos	Negativos	En estudio	Total pruebas realizadas	Laboratorio
103	EPMSC TUNJA	0	25	0	25	COLCAN
104	EPMSC CHOCONTA	6	19	0	25	COLCAN
105	EPMSC ZIPAQUIRA	6	18	0	24	COLCAN
106	EPMSC AGUADAS	15	8	0	23	COLCAN
107	EPMSC SOCORRO	3	19	0	22	COLCAN
108	ERE COROZAL	0	21	0	21	SYNLAB
109	EPMSC PUERTO TEJADA	0	21	0	21	SYNLAB
110	EPMSC MALAGA	0	21	0	21	COLCAN
111	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	9	11	0	20	COLCAN
112	EPMSC CAICEDONIA	1	19	0	20	SYNLAB
113	EPMSC SANTO DOMINGO	0	19	0	19	SYNLAB
114	EPMSC TAMESIS	1	16	0	17	SYNLAB
115	EPMSC CHAPARRAL	0	16	0	16	COLCAN
116	EPMSC SEVILLA	1	15	0	16	SYNLAB
117	EPMSC LIBANO	11	3	0	14	COLCAN
118	EC SABANALARGA (ERE)	0	13	1	14	SYNLAB
119	POFAC FACATATIVA	1	8	0	9	COLCAN
120	EPMSC LA UNION	0	9	0	9	SYNLAB
121	EPMSC MONIQUIRA	1	6	0	7	COLCAN
122	EPMSC SAN VICENTE DE CHUCURI	1	6	0	7	COLCAN
123	EPMS GARAGOA	0	5	0	5	COLCAN
124	EPMSC JERICO	0	4	0	4	SYNLAB
125	EPMSC UBATE	0	4	0	4	COLCAN
126	EPMSC GUATEQUE	0	2	0	2	COLCAN
127	EPMSC PENSILVANIA	0	0	1	1	COLCAN
	<b>TOTAL</b>	<b>18.621</b>	<b>25.823</b>	<b>26</b>	<b>44.470</b>	

FUENTE: Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 23/11/20

#### 2.4. Reporte de Nacional COVID-19.

- **Población Privada de la Libertad:** Han fallecido 107 privados de la libertad de los cuales 6 han sido mujeres y 99 hombres en los siguientes establecimientos:



1	Funcionarios Cuerpo de Custodia (CCV)	45	1	46	11	0	11	1055	103	1158	1215	10,23%	(46) Domicilio
2	Auxiliares Cuerpo de Custodia (ACC)	7	0	7	0	0	0	233	0	233	240	13,71%	(07) Alojamiento ERON
3	Funcionarios Administrativos INPEC	9	3	12	0	0	0	78	29	107	119	4,98%	(12) Domicilio
<b>Subtotal</b>		<b>61</b>	<b>4</b>	<b>65</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1366</b>	<b>132</b>	<b>1498</b>	<b>1574</b>		
<b>Total</b>		<b>65</b>			<b>11</b>			<b>1498</b>			<b>1574</b>		
<b>Total</b>		<b>1574</b>											

Fuente: INPEC 30 de noviembre 2020

## 2.5. Actividades para garantizar la salud en el trabajo frente al COVID- 19

En concordancia con las directrices emanadas desde el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Subdirección de Talento Humano – Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha guiado las acciones frente al SARS CoV2 por parte del INPEC de la siguiente manera:

- Elaboración y entrega de material didáctico (individualmente por correo electrónico y de manera grupal, usando medios de difusión masiva en las sedes de trabajo).
- Capacitaciones periódicas (virtuales o mediante charlas grupales en las áreas de trabajo).
- Entrega (y capacitación sobre el uso) de Elementos de Protección Personal (EPP). El número de EPP entregados se detallará más adelante.
- Estructuración de controles administrativos del riesgo (horarios flexibles, trabajo en casa, turnos de trabajo) tendientes a mantener el distanciamiento interindividual. Además, se protege a los funcionarios con susceptibilidad médica que puedan presentar complicaciones frente a un eventual contagio COVID-19, expidiendo las directrices y los conceptos médicos que les garanticen la posibilidad de acceder a horario flexible y/o trabajo en casa.
- Tamizaje de temperatura corporal (mediante medición infrarroja) al ingreso a las sedes de trabajo. Los casos con hipertermia son remitidos para activar el Protocolo de Detección Temprana de Sintomáticos Respiratorios.
- Fortalecimiento de los procesos de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, mediante capacitación periódica a las empresas contratadas para tal labor. Además, protocolariamente se realiza desinfección individual al ingresar a las sedes de trabajo y limpieza de manos periódica (lavado de manos y/o desinfección con alcohol glicerado).
- Elaboración e implementación del Protocolo para la Detección Temprana de Sintomáticos Respiratorios por COVID-19, con el cual se logra detectar tempranamente y aislar los casos sospechosos de COVID-19, así como determinar los nexos epidemiológicos por casos positivos en el interior de las sedes de trabajo, procediendo a realizar los cercos

epidemiológicos a que haya lugar.

- Elaboración y actualización de guías técnicas para la realización de labores de riesgo biológico por el SARS CoV2 y para el correcto uso y mantenimiento de los EPP necesarios. Capacitación virtual acerca de esas instrucciones.
- Todos los documentos técnicos (69) están incluidos en el Anexo Técnico del Protocolo General de Bioseguridad por CORONAVIRUS SARS CoV-2 del INPEC, el cual cumple con los elementos contemplados en las Resoluciones 666 y 843 del 2020, emitidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Con relación a la dotación individual de EPP, se realizó la siguiente distribución inicial de respiradores N-95 y cajas de guantes de nitrilo en todas las Direcciones Regionales:

Distribución EPP en Regionales INPEC		
REGIONAL	OFICIO	E.P.P.
Oriente	2020IE0023156	Respirador N-95 (unidad): 4000
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 50
Noroeste	2020IE0023150	Respirador N-95 (unidad): 4000
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 45
Central	2020IE0023164	Respirador N-95 (unidad): 11500
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 140
Norte	2020IE002311	Respirador N-95 (unidad): 3300
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 40
Viejo Caldas	2020IE0023177	Respirador N-95 (unidad): 4280
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 55
Occidente	2020IE0023174	Respirador N-95 (unidad): 5900
		Guantes de nitrilo (caja x100 unidades): 70
Total elementos	Respirador N-95	32.980 unidades
	Guantes de Nitrilo	400 cajas (x100 unidades)

Fuente: INPEC

Posteriormente, el Instituto implementó Kits Personales de Bioseguridad para todos los servidores, tanto administrativos, como del Cuerpo de Custodia y Vigilancia (incluyendo Auxiliares Bachilleres) a nivel nacional; estos kits fueron diseñados teniendo en cuenta el nivel de exposición al riesgo de contagio por SARS CoV2 en el desarrollo de sus labores misionales y de apoyo y están conformados de la siguiente manera:

Kits personales de bioseguridad para los servidores penitenciarios							
TIPO DE KIT	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN OBJETO				ELEMENTOS DEL KIT	CANTIDAD
		ADMIN.	CCV	AUXIL.	TOTAL	DESCRIPCIÓN	KIT
KIT # 1	ADMINISTRATIVO	2.376	0	0	2.376	TAPABOCAS DE DOTACIÓN (LAVABLES)	2

						GUANTES DE NITRILO (Caja x100)	1
<b>KIT # 2</b>	SIN RIESGO DIRECTO (CCV sin contacto PPL) (Auxiliares)	0	1.281	1.760	3.041	TAPABOCAS DE DOTACIÓN (LAVABLES)	5
						RESPIRADOR N-95	4
						GUANTES DE NITRILO (Caja x100)	1
<b>KIT # 3</b>	RIESGO MEDIO (Contacto PPL.)	0	9.143	0	9.143	TAPABOCAS DE DOTACIÓN (LAVABLES)	5
						RESPIRADOR N-95	4
						OVEROL ANTIFLUIDO	1
						MONOGAFAS DE PROTECCIÓN	1
						GUANTES DE NITRILO (Caja x100)	1
<b>KIT # 4</b>	RIESGO ALTO (Hospital, remisiones, casos confirmados, etc.)	0	1.463	0	1.463	TAPABOCAS DE DOTACIÓN (LAVABLES)	5
						RESPIRADOR N-95	5
						OVEROL ANTIFLUIDO	2
						MONOGAFAS DE PROTECCIÓN	1
						GUANTES DE NITRILO (Caja x100)	1
<b>TOTAL</b>		2.376	11.887	1.760	<b>16.023</b>		

Fuente: INPEC

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los elementos adquiridos por el Instituto para cumplir este objetivo (garantes de la efectividad y durabilidad de los elementos), se definió una vida útil de los kits de bioseguridad de 3 meses.

Hasta el momento podemos informar una cobertura del 100%, teniendo en cuenta las proyecciones iniciales. A continuación, se discrimina dicha cobertura:

#### Cobertura kits bioseguridad para los servidores penitenciarios

SUTAH - GUSST KITS DE BIOSEGURIDAD PARA COVID-19		KITS ENTREGADOS						
#	REGIONALES	ADMIN. KIT # 1	CCV KIT # 2	AUXIL. KIT # 2	CCV.		TOTAL KITS ENTREGADOS	% DE COBERTURA
					KIT # 3	KIT # 4		
1	DIRECCIÓN GENERAL	409	117	37	405	13	981	101,66%
2	CENTRAL	650	172	625	3.268	659	5.374	100,00%
3	OCCIDENTE	397	204	248	1.616	181	2.646	100,00%
4	NORTE	216	102	249	1.080	56	1.703	100,00%
5	ORIENTE	231	192	158	960	187	1.728	100,00%
6	NOROESTE	166	148	163	1.099	118	1.694	100,24%
7	VIEJO CALDAS	273	209	218	1.073	145	1.918	100,00%
<b>TOTAL TOTALES</b>		<b>2.342</b>	<b>1.144</b>	<b>1.698</b>	<b>9.501</b>	<b>1.359</b>	<b>16.044</b>	<b>100,12%*</b>

Fuente: INPEC

Los porcentajes adicionales obedecen a algunas novedades que se presentaron y que generaron entrega de kits adicionales a los proyectados; a continuación, se relacionan las cantidades de suministros de protección entregados conforme los kits de bioseguridad distribuidos a nivel nacional:

Elementos entregados en los Kits	
Elemento	Cantidad
TAPABOCAS LAVABLES	73.194
RESPIRADOR N-95	5.6167
OVEROLES ANTIFLUIDO	12.219
MONOGAFAS DE PROTECCIÓN	8.004

Fuente. INPEC

También es importante mencionar los elementos de protección personal que ha distribuido el Instituto, con el apoyo de Positiva ARL, De Lima Marsh y entidades donantes:

Elementos ARL y Corredor		
	Elementos	Cantidad
1	TAPABOCAS DESECHABLE	46.118
2	RESPIRADOR N-95	2.954
3	GUANTES DE VINILO (Par)	36.027
4	MONOGAFAS	70
5	OVEROL ANTIFLUIDO	241
6	LÁPIZ SPRAY	2.000
7	ALCOHOL (Galón)	2

8	GEL ANTIBACTERIAL (Galón)	14
9	PUBLICIDAD PREVENTIVA	134

Fuente. INPEC

Elementos donados por otras entidades		
	Elementos	Cantidad
1	<b>TAPABOCAS LAVABLE BLANCO</b> (Donación Colsubsidio)	6.000
2	<b>CARETAS DE PROTECCIÓN</b> (Donación "Fundación Acción Interna") (Johana Bahamón).	11.832

Fuente: INPEC

Por otra parte, la USPEC dio la instrucción al consorcio para que realice la consecución y entrega de elementos de protección como son tapabocas quirúrgicos, tapabocas N95, gorros, polainas, guantes de látex, guantes de nitrilo, batas, trajes Typec, jabón, alcohol glicerinado, cantidades que se adquirieron de acuerdo a las necesidades presentadas por el INPEC teniendo en cuenta el número de PPL que alberga cada ERON. Así mismo, se propendió por el uso racional de los elementos, por lo cual la USPEC en coordinación con el INPEC, ha realizado acciones para adherirse a los protocolos y lineamientos del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

## 2.6. Manejo de la custodia y vigilancia frente a la situación.

El Proceso de Seguridad Penitenciaria y Carcelaria se configura como uno de los ejes principales dentro de la misionalidad del INPEC, y en ese entendido comprende una serie de actividades tendientes a garantizar la seguridad de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, la comparecencia de los privados de la libertad ante los despachos judiciales, coadyuvar en las actividades de resocialización y propender por una convivencia armónica de los privados de la libertad en condiciones de orden y disciplina.

En escenarios normales, tales actividades se focalizan en tres grandes frentes: servicios de seguridad perimetral y de instalaciones; desplazamientos de privados de la libertad; y, operatividad preventiva (intervenciones de registro de privados de la libertad y requisita a elementos e instalaciones).

Con la entrada en vigencia del Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, con el cual el Gobierno Nacional decretó la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, la Dirección General del INPEC emitió una serie de lineamientos en procura de minimizar los riesgos de contagio al interior de los establecimientos de reclusión; encontrándose dentro de ellas i) suspender el ingreso de todas las visitas de personal externo a los ERON<sup>2</sup>, ii) suspender en la medida de la posibilidades las remisiones

<sup>2</sup> Numeral 1 del anexo 01 de la Circular 000004 de 2020

judiciales y médicas de privados de la libertad<sup>3</sup>, **iii**) evitar el traslado entre patios<sup>4</sup> y **iv**) suspender traslados de privados de la libertad entre ERON<sup>5</sup>.

Estas medidas procuran, en primera medida, evitar aglomeraciones tanto al ingreso de los establecimientos de reclusión, como en la parte interna, dado que, en un día de visita, el establecimiento de reclusión triplica el número de personas en el mismo recinto, desbordando el aforo e imposibilitando llevar al cabo el distanciamiento social recomendado por las entidades de salud.

De otro lado, se restringieron los desplazamientos de privados de la libertad hacia despachos judiciales y citas médicas, puesto que estos escenarios son de asistencia masiva de personas, las cuales eventualmente podrían ser portadoras de COVID-19, representando un factor riesgo latente para la población reclusa.

Acorde a lo reseñado, se pueden referir algunas disposiciones emitidas por el Instituto para informarse, detectar, controlar y minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 tanto de la población reclusa, como de los servidores penitenciarios:

1. Oficio No. 2020IE0052499 del 19 de marzo de 2020: Instrucciones técnicas que se deben adelantar para fortalecer la higiene y desinfección de áreas comunes en las diferentes sedes del orden nacional.
2. Guía Técnica del 21 de abril del año 2020: Instrucciones que se deben seguir para el uso correcto de los Elementos de Protección Personal -EPP, para los procesos de custodia y vigilancia de Personal Privado de la Libertad -PPL, con COVID-19 confirmados como positivos.
3. Circular No. 000026 del 20 de mayo del año 2020: Protocolo de bioseguridad para el manejo y el control del riesgo de la enfermedad COVID-19 por parte de los servidores públicos del INPEC a cargo del parque automotor.

Sobre la recepción de encomiendas se han emitido instructivos dirigidos a los Directores de Establecimientos de Reclusión (oficio No. 2020IE0121368), para la adecuada aplicación de protocolos de bioseguridad, consistentes en asegurar un período de aislamiento a los elementos recibidos y aplicar un proceso de desinfección, para reducir el riesgo de contaminación (Circular 00005 del 17 de marzo del año 2020).

A fin de mantener el orden y la seguridad de los establecimientos de reclusión del país con ocasión de la pandemia, la Dirección General del INPEC, a través de documentos oficiales, ha impartido una serie de instrucciones a los Directores de los Establecimientos de Reclusión, para que como jefes de gobierno interno y directos responsables de la seguridad, adopten las mismas en sus establecimientos

---

<sup>3</sup> Numeral 11 del anexo 01 de la Circular 000004 de 2020

<sup>4</sup> Numeral 14 del anexo 01 de la Circular 000004 de 2020

<sup>5</sup> Oficio 2020IE0047778 del 12 de marzo de 2020

de reclusión, con miras a evitar, reducir, o mitigar actos de indisciplina que afecten el buen funcionamiento de los establecimientos de reclusión, así:

Documento: Oficio 2020IE0121331 del 16/07/2020 - Instrucciones para la realización de Operativos de Inspección

Teniendo en cuenta que la seguridad penitenciaria es un componente misional del Instituto, la Dirección General hace un llamado a los Directores de los ERON, para que, como jefes de gobierno interno y directo responsable de la seguridad, diseñen estrategias para realización de operativo de inspección a los pabellones, celdas, áreas comunes (talleres, salones, entre otros). Para tal fin deben tener en cuenta: (i) planificar realización de procedimiento estableciendo responsabilidades del Cuerpo de Custodia y Vigilancia; (ii) verificar que los participantes al procedimiento utilicen los elementos de protección personal y bioseguridad; (iii) ubicar a las PPL de tal manera que no tengan contacto directo con el personal que participa en el procedimiento; (iv) todo procedimiento debe ser liderado por un oficial o suboficial y realizar los registros de lo actuado mediante acta.

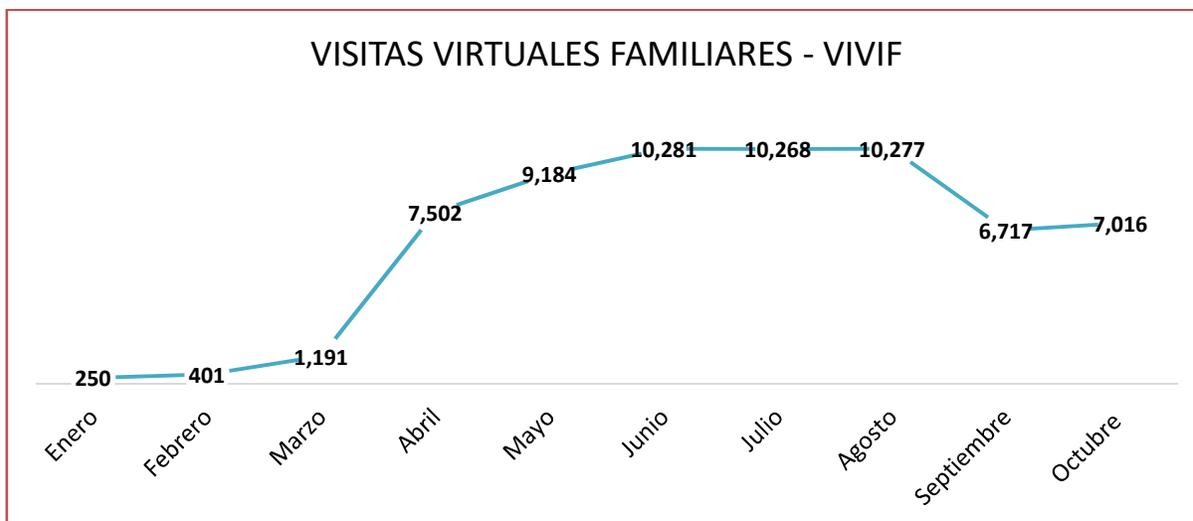
### **2.7. Acciones realizadas frente al acercamiento familiar en la emergencia sanitaria.**

Con el objetivo de ofrecer a las personas privadas de la libertad y su familia, un medio que permita el acercamiento y fortalecimiento de los vínculos socio-afectivos, aunando los lazos familiares, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, a nivel nacional, se incrementó la implementación de las Visitas Virtuales de Internos a Familiares -VIVIF.

Las visitas virtuales hacen parte de la estrategia de Atención a la Familia que haciendo uso de la tecnología, permite que los privados de la libertad, sus familias y allegados, se encuentren e intercambien por unos minutos un diálogo y reconocimiento afectivo.

Desde el inicio de las medidas adoptadas en los ERON a causa del coronavirus, la Estrategia VIVIF ha permitido disminuir la incertidumbre y la ansiedad, tanto de internos como de sus familias, de no poder tener un acercamiento personal con sus seres queridos.

A continuación, se presenta el comportamiento de las VIVIF en el periodo discriminado por mes de enero a octubre.



Fuente: INPEC

En el periodo se registraron un total de 63.087 visitas virtuales, siendo los meses de junio, julio y agosto los que registraron mayor cobertura.

### **2.8. Breve historia sobre las diferentes acciones realizadas en los diferentes ERON que tuvieron COVID-19**

Se debe reconocer que, ante la imprevista emergencia sanitaria, para la cual, ninguna Nación estaba preparada, se tomaron medidas con el fin de mitigar, prevenir y contener el riesgo ocasionado por el virus SARS COV 2 (COVID 19), las cuales estuvieron encaminadas a salvaguardar la vida de la población privada de la libertad; en este sentido, se realizaron articulaciones interinstitucionales entre el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el INPEC, la USPEC y el Consorcio, lo que requirió, a su vez, direccionar recursos no contemplados para atender la emergencia.

Igualmente, la escasez de elementos de protección personal, así como los recomendados para el autocuidado por partes de las autoridades sanitaria, las restricciones de movilización y la complejidad para lograr vincular Talento Humano en Salud en un escenario diferencial como es el intramural, fueron retos que han venido superando las entidades responsables de la prestación del servicio de salud a la PPL.

El Gobierno Nacional comprometido en dirigir todas las acciones encaminadas a la mitigación de la citada emergencia, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, el INPEC, la USPEC y el Consorcio, generaron como resultado la Resolución 843 del 2020 donde se plantea el Protocolo de Bioseguridad para el manejo del SARS COV-2 (COVID 19) para la PPL y las acciones tendientes a desarrollar por cada uno de los actores que intervienen en la prestación de servicios para la PPL.

En cuando se dio a conocer el primer caso de COVID-19 en la PPL de Villavicencio, la USPEC solicitó la activación del protocolo establecido, el cual permitió la realización de toma de muestras de laboratorio para determinar qué otras PPL se encontraban contagiadas. Esa tamización permitió identificar el total de 835 casos reportados a ese corte, información que sirvió para el aislamiento de dichas personas mitigando el riesgo de contagio para el resto de la población.

Así mismo, se identificó la falta de adherencia por parte de la PPL al cumplimiento de los lineamientos. La coordinación de la atención en el ERON, se da bajo los criterios de articulación pre existentes entre la USPEC y el INPEC, en materia de salud, lo cual permite que la USPEC instruya al Consorcio Fiduciario para que se dé aplicación inmediata de los protocolos y lineamientos, y es el INPEC el encargado de adoptar y adaptar los mismos, en la PPL a su cargo; asimismo de activar las diferentes rutas de aislamiento, mitigación, notificación y demás responsabilidades, de manera coordinada y articulada con las entidades territoriales, el personal de salud intramural, la USPEC y el INPEC (sede central).

En este orden de ideas, el ERON y el INPEC han manifestado públicamente que en efecto, sí ha generado estrategias para aislar a la PPL con diagnóstico positivo para COVID-19, de manera articulada con la Alcaldía y la Gobernación, con los contratiempos conocidos públicamente, en el entendido de que conforme a los lineamientos y protocolos de seguridad, es el INPEC el encargado de definir las áreas de aislamiento en coordinación con las entidades territoriales y el personal de salud contratado por el Consorcio, por instrucción de la USPEC.

Por parte de la USPEC, se instruyó al Consorcio para la contratación con la ESE Municipal de Villavicencio, de tres (3) profesionales en medicina y tres (3) profesionales en enfermería, adicionales, para cubrir así las 24 horas en el ERON de Villavicencio.

Sumado a lo anterior, se realizó un incremento en los honorarios de dichos profesionales, para incentivar el trabajo dentro del ERON, dado el nivel de deserción de los profesionales de la salud. Así mismo la USPEC ha demostrado que se han venido entregando los elementos de protección personal, para la prevención del contagio por COVID-19, en el personal médico y de enfermería, por parte del Consorcio y de la ARL de dicho personal.

Por otro lado, en cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la USPEC contrató el servicio de desinfección de virus y bacterias para treinta y uno (31) de los establecimientos penitenciarios a cargo del INPEC de acuerdo con las características señaladas por la USPEC.

Estos procesos adicionales de desinfección y limpieza se llevaron a cabo en dos jornadas conforme al cronograma establecido con la USPEC, en coordinación con el INPEC.

## **2.9. Aplicación de la Resolución 843 de 2020 o implementación del protocolo de bioseguridad.**

Desde la declaratoria de la Emergencia Sanitaria y Carcelaria en marzo de 2020, se han impartido una serie de instrucciones como la Resolución 843 de 2020, sobre cumplimiento de los parámetros para catalogar caso probable y caso confirmado para COVID-19, así como, medidas de prevención para evitar el contagio dentro de los establecimientos de reclusión.

- Los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional (ERON), diseñaron protocolos de prevención, mitigación y manejo de casos por COVID-19, para su implementación. En los ERON afectados se ha contado con el acompañamiento de la entidad territorial en salud, para realizar la Investigación Epidemiológica de Campo -IEC, establecer cerco epidemiológico, realizar estudio de contactos y definir zonas de aislamiento de acuerdo al tipo de caso COVID-19, a fin de minimizar riesgo de complicaciones de los casos confirmados y cortar la cadena de transmisión del virus, con seguimiento rutinario del estado de salud de los PPL casos confirmados.
- El INPEC, desde el Grupo de Salud Pública de la Subdirección de Atención en Salud, realiza acompañamiento y seguimiento en las Salas de Análisis de Riesgo -SAR, al cumplimiento de las instrucciones impartidas por las entidades territoriales en salud, en coordinación con los diferentes actores del sistema penitenciario, analiza el comportamiento epidemiológico de la enfermedad, presenta informes del estado de contagio de PPL en los ERON, entre otros, a fin de establecer acciones de contención y corte de la cadena de contagio.
- El INPEC, desde el Grupo de Salud Pública de la Subdirección de Atención en Salud, realizó la construcción del procedimiento de asepsia al ingreso y egreso de ERON, protocolo para la prevención de contagio y promoción de la salud ante COVID-19 en ERON, protocolo de egreso de PPL en los ERON ante COVID-19, para ser implementados en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
- Se han implementado e intensificado las medidas de prevención y bioseguridad para el manejo y control del riesgo de COVID-19 en establecimientos penitenciarios y carcelarios:

Medidas generales de prevención:

- Lavado de manos.
- Distanciamiento social.
- Uso de tapaboca en la población carcelaria.
- Aumento de frecuencias de procesos de limpieza y desinfección en áreas administrativas, celdas, patios, talleres.
- Uso de EPP (Elementos de Protección Personal como tapaboca, trajes de protección, mono gafas, caretas) en CCV (Cuerpo de Custodia y Vigilancia) que tienen contacto directo con PPL con casos probables o confirmados COVID 19.
- Desarrollo de estrategias de IEC (Información, Comunicación y Educación) referente al uso adecuado de EPP.
- Toma de temperatura.

- Prácticas de higiene saludables: Implementadas a través de estrategias de Información, Educación y Comunicación -IEC:
  - Etiqueta de la tos.
  - Enseñar a la PPL, la importancia de evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca sin lavarse las manos.
  - Evitar compartir alimentos y utensilios para comer, platos y tazas.
  - Proporcionar a las personas privadas de libertad el acceso a jabón líquido o en barra.
  - Usar recipientes de basura que no requieran contacto para su eliminación.
  - A nivel de aislamiento médico, descartar los artículos desechables de servicio de alimentos en la basura en su sala de aislamiento médico.
  - No agitar la ropa sucia. Esto minimizará la posibilidad de dispersar virus por el aire.
  
- Vigilancia de la salud de guardianes, trabajadores administrativos y personal de salud que desarrolla sus labores en los establecimientos penitenciarios y carcelarios:
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a los ERON, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Antes de ingresar a las instalaciones o iniciar labores, realizar el protocolo de lavado de manos y la verificación de ausencia de síntomas.
- Establecer canales de información para que los guardianes, administrativos y equipo de salud, informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los guardianes, administrativos, equipo de salud y demás personal que preste sus servicios en los ERON. Teniendo en cuenta las reservas de información.
- La entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Salud, debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal.
- En el marco de las acciones colectivas, las Entidades Territoriales y las Secretarías de Salud apoyan las Búsquedas Activas Comunitarias en los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción a través de la toma y procesamiento de muestras al azar para detección de SARS-CoV2 tanto a la población privada de la libertad, como a los funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y demás personas que trabajan y prestan sus servicios al interior de los Establecimientos de Reclusión.

#### Medidas sanitarias para ingreso de guardias, personal médico y administrativo al ERON:

- Para el ingreso diario a los centros penitenciarios y carcelarios, el personal de custodia, administrativo del INPEC y de prestación de servicios de salud intramural, responde un cuestionario de tamizaje (tos, fiebre, rinorrea, dificultad respiratoria), antecedentes de contacto con caso confirmado de COVID-19, toma de temperatura.
- Cada establecimiento de reclusión, define ruta de ingreso para los prestadores de salud intramural, evitando contacto con la PPL antes de los procesos de desinfección.

## Recomendaciones para el suministro de alimentación para la PPL:

- Verificar el estado de salud de las personas que laboran en el servicio de alimentación, de acuerdo a la sintomatología del COVID-19.
- Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.
- Realizar actividades de promoción del lavado frecuente de manos (con agua y jabón) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos, superficies potencialmente contaminadas.
- Verificar que las uñas estén cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Implementar medidas para evitar cualquier contacto físico entre el personal manipulador de alimentos y demás personal ocasional. Mantenerse a la mayor distancia posible ( $\geq 1,5$  m), si la actividad lo permite.
- Garantizar el adecuado uso del tapabocas, realizando cambio frecuente de éste.
- Destinar una caneca exclusiva con bolsa para el desecho de tapabocas, gorros desechables, guantes, batas desechables, entre otros.
- Los guantes deben mantenerse limpios, sin roturas o imperfectos y ser tratados con el mismo cuidado higiénico requerido para las manos.
- Garantizar suministro oportuno y suficiente de jabón antibacterial, toallas desechables de un solo uso, o secador de manos.
- Aplicar con rigurosidad los procedimientos de limpieza y desinfección en todas las áreas operativas desde la recepción de materia prima hasta la distribución de los alimentos y los equipos.
- Ubicar lavabotas al ingreso a planta de producción, con solución desinfectante en la concentración y con la rotación adecuada que garantice la desinfección del calzado.
- Realizar aspersiones al ambiente al iniciar y al finalizar la jornada laboral, con solución desinfectante en concentración adecuada, evitando contaminación cruzada de los alimentos y del personal.
- Garantizar el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente para un día de producción y tomar las acciones correctivas frente al desabastecimiento de agua.
- Garantizar la cocción de los alimentos y mantenerlos en temperaturas seguras.
- Realizar la limpieza y desinfección de materias primas (que lo permitan), empaques, insumos, antes del ingreso a planta.
- Incrementar la frecuencia y verificación de la limpieza y desinfección de vehículos de transporte de alimentos, de materias primas y de insumos, tanto internos como externos.

### **3. Articulación de la Política Criminal**

#### **3.1. Consejo Superior de Política Criminal**

De acuerdo al artículo 167 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 91 de la Ley 1709 de 2014, se establece que el Consejo Superior de Política Criminal es el órgano asesor colegiado del Estado en materia de política criminal, conformado por entidades de las tres ramas del poder público y del Ministerio Público; a su vez, el Decreto 2055 de 2014 reglamenta sus funciones e instancias técnicas.

Las funciones de dicho órgano son principalmente las de asesoría a las autoridades competentes en el proceso de la política criminal –en sus diferentes fases– a partir de la elaboración o contratación de estudios para establecer las causas y dinámicas de la criminalidad y demás asuntos de la política criminal del Estado, con el fin de que ésta se base en fundamentos empíricos; revisar el estado del sistema penitenciario y carcelario y las condiciones que este ofrece para la resocialización de los condenados; la emisión de conceptos previos, no vinculantes, sobre todos los proyectos de ley y de acto legislativo, que incidan en la política criminal y en el funcionamiento del sistema de justicia penal, así como la preparación de proyectos de ley para adecuar la normatividad a la política criminal y penitenciaria del Estado; brindar lineamientos para la coordinación con las demás instituciones del Estado en la elaboración y adopción de políticas públicas con el objeto de unificar sus acciones en la lucha contra el crimen y para lograr el cabal cumplimiento de los fines de la pena, entre otras (artículo 3°, Decreto 2055 de 2014).

Con base en lo anterior se destaca que, desde el 1 de julio a 20 de noviembre del presente año, el Consejo Superior abordó el estudio de temáticas relevantes para el diseño y formulación de una política criminal coherente, oportuna y racional, destacando la aprobación de los siguientes conceptos:

- Concepto 07.2020. Proyecto de Ley 163 de 2019 del Senado *“Por la cual se reglamentan las prácticas de eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones”*.
- Concepto No 08.2020. Proyecto de Ley número 118 de 2019 Senado *“Por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro y se establecen los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas”*.
- Concepto No 09.2020. Proyecto de Ley número 164 de 2019 del Senado *“Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal”*.
- Concepto No 10.2020. Proyecto de Ley 205 de 2019 - Senado. *“Por medio de la cual se crea una nueva pena principal privativa de la libertad en la Ley 599 de 2000, se aplica al tipo penal de instigación a delinquir y se dictan otras disposiciones”*.
- Concepto 11.2020. Proyecto de Ley sin radicar *“Por medio del cual se adoptan medidas en materia de prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones”*.
- Concepto 12.2020. Proyecto de Ley 05 de 2019 Senado *“Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones”*.
- Concepto 13.2020. Proyecto de Ley 283 de 2019 Cámara *“Por medio del cual se sustituye el título XI “de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” y Proyecto de Ley 013 de 2020 Cámara “Por medio del cual se crea el delito de Fracking en la Ley 599 de 2000”*.
- Concepto No 14.2020. Proyecto de Ley Estatutaria 068 de 2019 Cámara *“Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de*

alto impacto”, y de Proyecto de Ley Estatutaria 326 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto”.

- Concepto No 15.2020 Proyecto de Ley 241 de 2019 Cámara “Por medio del cual se busca adicionar al código penal el artículo 312 A; denominado, amaño o fraude o manipulación de las competencias deportivas, por medio del cual se busca la promoción de la integridad en el deporte” y de Proyecto de Ley 299 de 2020 Cámara “Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competencias deportivas”.
- Concepto No 16.2020 Proyecto de Ley 269 de 2019 Senado “Por medio del cual se prohíbe la práctica del aleteo del Tiburón y se dictan otras disposiciones”; y al Proyecto de Ley 083 de 2020 Cámara “Por medio del cual se prohíbe la pesca de tiburones y la comercialización de aletas en el mar territorial colombiano”.
- Concepto 17.2020. Proyecto de Ley 336 de 2020 Cámara “por medio del cual se modifica la Ley 1708 del 2014, código de extinción de dominio” y al Proyecto de 121 de 2020 Cámara por “medio del cual se modifica la Ley 1708 del 2014”.
- Concepto 18.2020. Proyecto de Ley 221 de 2019 Senado “Por el cual se aumentan las penas privativas de la libertad para quienes abandonen a menores de edad, teniendo el deber legal de velar por ellos”.
- Concepto No 19.2020. Proyecto de Ley No. 046 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se incorporan al Título XII del Código Penal (ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes”
- Concepto No 20.2020 Proyectos de Ley 312 de 2019 Cámara de Representantes “Por medio del cual se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones” y Proyecto de Ley 161 de 2020 Cámara de Representantes “Por medio de la cual se establece la fianza dentro del Procedimiento Penal colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario”.
- Concepto No 21.2020 Proyecto de Ley (SIN RADICAR) “Por el cual se adiciona el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”
- Concepto No 22.2020 Proyecto de Ley sin radicar de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforman el Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) y el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones”.

Actualmente, la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Política Criminal trabaja en las siguientes líneas de acción:

- Avance en la construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal

A su vez, dando cumplimiento a las funciones contenidas en la Ley 1709 de 2014 y el Decreto 2055 de 2015 el Consejo Superior de Política Criminal ha realizado la discusión y emisión de conceptos de los diferentes proyectos de Ley, Actos Legislativos y Leyes Estatutarias, teniendo en cuenta que en el último período de tiempo –desde el 1 de julio 20 de noviembre– han sido dieciséis (16) proyectos de ley, acto legislativo o ley estatutaria, sobre los que se rindió concepto por el Consejo Superior de Política Criminal, tal y como se presenta en la tabla N° 1. En los conceptos se evalúa el contenido del proyecto, realizando una caracterización general de aquél en lo que concierne a su estructura, objetivos y materias que pretende regular, para dar paso al análisis político criminal, es decir, la discusión y examen respecto al objeto y problema de política sobre el cual se quiere impactar, el alcance, su concordancia con las disposiciones y principios constitucionales, así como aquellos propios del derecho penal, la coherencia y armonización con las disposiciones normativas vigentes, la oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de una nueva legislación, el ámbito de aplicación, la viabilidad jurídica, los posibles impactos de diferente naturaleza, presupuestales, de estructura del Estado, y en la operación del sistema penal y el sistema penitenciario, entre otros.

Proyectos de ley con conceptos aprobados en los meses de Julio al 20 de noviembre por el CSPC				
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CSPC	Sentido del concepto	Estado del proyecto en el Congreso
1	Concepto 07.2020. Proyecto de Ley 163 de 2019 del Senado “por la cual se reglamentan las prácticas de eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones”.	22 de Julio	Desfavorable	Archivado
2	Concepto No 08.2020. Proyecto de Ley número 118 de 2019 Senado “Por medio de la cual se prohíbe la maternidad subrogada con fines de lucro y se establecen los parámetros generales para la práctica de la maternidad subrogada con fines altruistas”	22 de Julio	Desfavorable	Archivado
3	Concepto No 09.2020. Proyecto de Ley número 164 de 2019 del Senado “Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal”.	22 de Julio	Desfavorable	Aprobado en primer debate
4	Concepto No 10.2020. Proyecto de Ley 205 de 2019 - Senado. “Por medio de la cual se crea una nueva pena principal privativa de la libertad en la Ley 599 de 2000, se aplica al tipo penal de instigación a delinquir y se dictan otras disposiciones”.	22 de Julio	Desfavorable	Archivado

Proyectos de ley con conceptos aprobados en los meses de Julio al 20 de noviembre por el CSPC				
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CSPC	Sentido del concepto	Estado del proyecto en el Congreso
5	Concepto 11.2020. Proyecto de Ley sin radicar "Por medio del cual se adoptan medidas en materia de prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones".	17 de septiembre	Favorable	Sin radicar
6	Concepto 12.2020. Proyecto de Ley 05 de 2019 Senado "Por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones".	05 de octubre	Favorable	Presentación ponencia segundo debate
7	Concepto 13.2020. Proyecto de Ley 283 de 2019 Cámara "Por medio del cual se sustituye el título XI "de los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" y Proyecto de Ley 013 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea el delito de Fracking en la Ley 599 de 2000".	05 de octubre	Desfavorable	Presentación ponencia segundo debate
8	Concepto No 14.2020. Proyecto de Ley Estatutaria 068 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto", y de Proyecto de Ley Estatutaria 326 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se crea el Banco Nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto".	05 de octubre	Desfavorable	Pendiente presentación ponencia para primer debate
9	Concepto No 15.2020 Proyecto de Ley 241 de 2019 Cámara "Por medio del cual se busca adicionar al código penal el artículo 312 A; denominado, amaño o fraude o manipulación de las competencias deportivas, por medio del cual se busca la promoción de la integridad en el deporte" y de Proyecto de Ley 299 de 2020 Cámara "Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competencias deportivas".	05 de octubre	Desfavorable	Archivado
10	Concepto No 16.2020 Proyecto de Ley 269 de 2019 Senado "Por medio del cual se prohíbe la práctica del aleteo del Tiburón y se dictan otras disposiciones"; y al Proyecto de Ley 083 de 2020 Cámara "Por medio del cual se prohíbe la pesca de	05 de octubre	Desfavorable	Archivado

Proyectos de ley con conceptos aprobados en los meses de Julio al 20 de noviembre por el CSPC				
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CSPC	Sentido del concepto	Estado del proyecto en el Congreso
	tiburones y la comercialización de aletas en el mar territorial colombiano”.			
11	Concepto 17.2020. Proyecto de Ley 336 de 2020 Cámara “por medio del cual se modifica la Ley 1708 del 2014, código de extinción de dominio” y al Proyecto de 121 de 2020 Cámara por “medio del cual se modifica la Ley 1708 del 2014”.	22 de octubre	Desfavorable	Retirado por el autor
12	Concepto 18.2020. Proyecto de Ley 221 de 2019 Senado “Por el cual se aumentan las penas privativas de la libertad para quienes abandonen a menores de edad, teniendo el deber legal de velar por ellos”.	22 de octubre	Desfavorable	Archivado
13	Concepto No 19.2020. Proyecto de Ley No. 046 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se incorporan al Título XII del Código Penal (ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes”.	22 de octubre	Desfavorable	Presentación ponencia para primer debate
14	Concepto No 20.2020 Proyectos de Ley 312 de 2019 Cámara de Representantes “Por medio del cual se establecen medidas contra el hacinamiento carcelario y penitenciario y se dictan otras disposiciones” y Proyecto de Ley 161 de 2020 Cámara de Representantes “Por medio de la cual se establece la fianza dentro del Procedimiento Penal colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario”.	22 de octubre	Desfavorable	Pendiente presentación para primer debate
15	Concepto No 21.2020 Proyecto de Ley (SIN RADICAR) “Por el cual se adiciona el artículo 9 de la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”	22 de octubre	Desfavorable	Sin radicar
16	Concepto No 22.2020 Proyecto de Ley sin radicar de 2020 “Por medio de la cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforman el Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal	11 de noviembre	Favorable	Sin radicar

Proyectos de ley con conceptos aprobados en los meses de Julio al 20 de noviembre por el CSPC				
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CSPC	Sentido del concepto	Estado del proyecto en el Congreso
	(Ley 906 de 2004) y el Código Penitenciario y Carcelario (Ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones".			

### 3.2. Comité Técnico de Política Criminal

Por otra parte, conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Decreto 2055 de 2014, el Comité Técnico del Consejo Superior de Política Criminal, integrado por los delegados de las diferentes entidades estatales que integran a este último, sesiona regularmente los días martes, aportando insumos desde la perspectiva de las diferentes instancias institucionales que lo conforman, para la discusión de los proyectos de ley evidenciados en la Tabla No 2. Desde el 26 de mayo a 20 de noviembre de 2020, se han discutido 39 Proyectos al interior del Comité Técnico y se han tratado otros asuntos de interés político criminal, como sigue:

Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico			
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto a 20 de noviembre
1	informe semanal sobre el estado del sistema penitenciario y carcelario con relación al COVID-19.	26 de mayo	N/A
2	plan de trabajo del proyecto de ley 014 de 2017	26 de mayo	En construcción
3	Proyecto de ley 350 de 2020 Cámara "Por medio del cual se modifica y amplía, el decreto presidencial 546 del 14 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones".	02 de junio	Archivado
4	Proyecto de ley 053 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se modifica el artículo 333 de la ley 5 de 1992".	16 de junio	Archivado
5	Proyecto de ley sin radicar "Por medio de la cual se modifica la Ley 1708 del 2014, código de extinción de dominio".	28 de julio	No registra
6	Proyecto de ley No 013 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea el delito de fracking en la ley 599 del 2000".	04 de agosto	Publicada ponencia para primer debate
7	Proyecto de ley 046 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se incorporan al título xii del código penal (ley 599 de 2000) disposiciones tendientes a combatir grupos de seguridad que ejecuten actos ilegales, grupos armados organizados ilegalmente denominados paramilitares, grupos de autodefensas, así como sus redes de apoyo, estructuras o prácticas u otras denominaciones equivalentes."	04 de agosto	Pendiente rendir ponencia para primer debate
8	proyecto de ley sin radicar "Por medio del cual se modifica el código penal, código de procedimiento		

Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico			
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto a 20 de noviembre
	penal, se establecen normas referentes al funcionamiento de los grupos de acción unificada para la libertad personal-GAULA y se dictan otras disposiciones”	11 de agosto	No registra
9	Proyecto de ley estatutaria 083 de 2020 Cámara “Por medio del cual se prohíbe la pesca de tiburones y la comercialización de aletas en el mar territorial colombiano”.	11 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
10	Proyecto de 211 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se toman medidas para garantizar la protesta pacífica y se crean tipos penales”.	11 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
11	proyecto de ley 168 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones”	18 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
12	Proyecto de ley 117 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se adiciona el artículo 242c y se modifican los artículos 242, 242a, 242b y 243 de la ley 906 de 2004 y se dictan otras disposiciones.”.	18 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
13	Proyecto de ley 161 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establece la fianza dentro del procedimiento penal colombiano y se dictan otras disposiciones contra el hacinamiento carcelario y penitenciario”.	18 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
14	Proyecto de ley estatutaria 063 de 2020 Cámara “Por medio del cual se establecen disposiciones para reglamentar el derecho fundamental a morir dignamente, bajo la modalidad de eutanasia”.	18 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
15	Proyecto de ley 230 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica y amplía, el decreto presidencial 546 del 14 de abril de 2020 y se dictan otras disposiciones”.	18 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
16	Proyecto de ley sin radicar “Por medio del cual se adoptan medidas en materia de prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones”.	25 de agosto	Pendiente para rendir ponencia para primer debate
17	Proyecto de ley 299 de 2020 Cámara “Por la cual se promueve la integridad en el deporte y se crea el tipo penal amaño o fraude o manipulación de las competiciones deportivas”.	25 de agosto	Presentada ponencia para primer debate
18	Proyecto de Ley 259 de 2020 Cámara “Por medio del cual se modifica el artículo 347 de la ley 599 de 2000”.	15 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
19	Proyecto de Ley Estatutaria 326 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se crea el banco nacional de datos genéticos vinculados a la comisión de delitos violentos de alto impacto”.	15 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate

Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico			
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto a 20 de noviembre
20	Proyecto de Ley 039 de 2020 Cámara "Por medio del cual se adiciona un párrafo al artículo 91 de la ley 1708 de 2014 y se regula la transferencia a título gratuito de los bienes con extinción de dominio ubicados en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial en el Servicios de Santiago de Cali".	15 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
21	Proyecto de Acto Legislativo 05 de 2020 Senado "Por medio del cual se modifica el inciso segundo del numeral 17 del artículo 150 de la Constitución Política".	22 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
22	Proyecto de Ley 03 de 2020 Senado "Por medio del cual se realizan cambios al artículo 81 del código nacional de policía y convivencia y se introduce un término prudencial para la realización de acciones preventivas en caso de vía de hecho que pretendan perturbar la posesión".	22 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
23	Proyecto de Ley 07 de 2020 Senado "Por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones".	22 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
24	Proyecto de Ley 157 de 2020 Senado "Por medio del cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas consagrado en el Artículo 188-B, se modifica su párrafo y se adiciona un segundo párrafo al citado artículo."	29 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
25	Proyecto de Ley 067 de 2020 Senado "Por medio de la cual se restablece el derecho al sufragio para las personas privadas de la libertad".	29 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
26	Proyecto de Ley 052 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adiciona el numeral 7 al artículo 134 c del código penal. – causales agravación punitiva para el delito de actos de discriminación".	29 de septiembre	Presentada ponencia para primer debate
27	Proyecto de Ley 204 de 2020 Cámara "Por la cual se dictan normas para fortalecer la resocialización de los reclusos en Colombia y se dictan otras disposiciones."	06 de octubre	Presentada ponencia para primer debate
28	Proyecto de Ley 304 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se garantiza el derecho fundamental a la doble conformidad y se dictan otras disposiciones".	06 de octubre	Presentada ponencia para primer debate

Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico			
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto a 20 de noviembre
29	Proyecto de Ley 369 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se establece el delito de apología al narcotráfico y se dictan otras disposiciones".	06 de octubre	Presentada ponencia para primer debate
30	Proyecto de Ley 263 de 2020 Senado "Por medio de la cual se crea el tipo penal que sanciona a quien constriña a la mujer a la maternidad subrogada con fines de lucro y se prohíbe se práctica, se frena la 'cosificación de los bebés', y se dictan otras disposiciones".	13 de octubre	Presentada ponencia para primer debate
31	Proyecto de Ley 070 de 2020 Senado "Por la cual se reglamentan las prácticas de la Eutanasia y la asistencia al suicidio en Colombia y se dictan otras disposiciones".	13 de octubre	Presentada ponencia para primer debate
32	Proyecto de Ley 357 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifica la tasa de usura en Colombia"	20 de octubre	Pendiente ponencia para primer debate
33	Proyecto de Ley 186 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones"	20 de octubre	Pendiente ponencia para primer debate
34	Proyecto de Ley 149 de 2020 Cámara "Por medio del cual se establece el régimen de responsabilidad penal para personas jurídicas"	20 de octubre	Pendiente ponencia para primer debate
35	Proyecto de Ley sin radicar "por medio del cual se reglamenta la prisión perpetua revisable y se reforman el Código Penal (Ley 599 de 2000), el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) y el Código Penitenciario (Ley 65 de 1993) y se dictan otras disposiciones"	27 de octubre 03 de noviembre	Sin radicar
36	Proyecto de Ley 329 de 2020 Senado "Por la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de los derechos humanos para la formación en valores cívicos, sociales, éticos y bioéticos en los establecimientos de reclusión"	10 de noviembre	Pendiente ponencia para primer debate
37	Proyecto de Ley 269 de 2020 Senado "Por medio del cual se adiciona la Ley 599 del 2000 – Código Penal y se dictan otras disposiciones"	10 de noviembre	Pendiente presentar ponencia para primer debate
38	Proyecto de Ley 097 de 2020 Senado "Por medio de la cual se adicionan los artículos 103a, 168a, 429a y se modifican los artículos 38g y 68a de la Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano"	10 de noviembre	Pendiente presentar ponencia para primer debate
39	Construcción de la respuesta del oficio No 4015 del 28 de octubre de 2020, proferido por la Corte Constitucional, que tiene como referencia el expediente D-13956	10 de noviembre	Se organizaron mesas de trabajo para la construcción de la respuesta.

Proyectos de ley y temas adicionales discutidos en el Comité Técnico			
No.	Proyecto y asunto	Fecha de sesión CTCSPC	Estado del proyecto a 20 de noviembre
40	Proyecto de Ley 124 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia"	17 de noviembre	Pendiente ponencia para segundo debate
41	Proyecto de Ley 129 de 2020 Cámara "Por medio del cual se reglamenta la aspersion de sustancias tóxicas o probablemente tóxicas en el marco de la lucha contra los cultivos de uso ilícito"	17 de noviembre	Pendiente ponencia para primer debate
42	Proyecto de Ley 415 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se adiciona el artículo 331 de la Ley 599 de 2000, a su vez modificado por el artículo 33 de la Ley 1453 de 2011"	17 de noviembre	Pendiente ponencia para primer debate

### 3.2.1. Avances en la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal.

Durante el período del reporte (julio – noviembre 2020) la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria en su calidad de secretaria técnica del Consejo Superior de Política Criminal, adelantó las siguientes actividades correspondientes a la fase de reuniones bilaterales y reuniones de articulación al interior de la Dirección, para la construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal (PNPC):

En total se celebraron 17 reuniones orientadas a la construcción del plan de acción del PNPC. Las reuniones se realizaron con las siguientes instituciones: Consejo Superior de la Judicatura, Fiscalía General de la Nación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Congreso de la República (Cámara de Representantes), la Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Policía Nacional. De esta forma se dio por finalizado la fase de reuniones bilaterales.

A partir del mes de octubre, se dio inicio a la fase de reuniones multilaterales para la conseguir una articulación interinstitucional para la adecuada implementación del Plan Nacional durante los cuatro años de vigencia, hasta el momento se han venido abordando los temas de política penitenciaria, inteligencia penitenciaria, investigación criminal, lucha contra la criminalidad, cibercriminalidad, justicia restaurativa y fortalecimiento de la judicialización.

Así mismo, se realizaron reuniones de articulación interna para el ajuste de los cronogramas de implementación de los productos del PNPC con el Observatorio de Política Criminal, el subgrupo de género de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y el subgrupo de penas alternativas.

Para finalizar el proceso de construcción del Plan Nacional de Política Criminal, restan dos rondas de reuniones multilaterales con las entidades y sesiones de trabajo del comité técnico del Consejo Superior de Política Criminal, con el objeto de acordar la articulación interinstitucional en la implementación de las acciones contenidas en el Plan, y de esta forma conseguir la programación de

la sesión plenaria del Consejo Superior de Política Criminal para la discusión y aprobación del documento base así como de su plan de acción.

A nivel de dificultades, se evidencia el cambio en la representación de algunas entidades, lo cual ha implicado habilitar espacios de contextualización para ponerlos a tono con el proceso desarrollado y realizar re-agendamiento del cronograma planteado.

### **3.2.2. Cronograma de trabajo para la finalización del proceso de construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal.**

Para dar por finalizado el proceso de construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, presentó al comité técnico una propuesta de cronograma de cierre del proceso con la ejecución de la fase de reuniones multilaterales para la armonización de las acciones de las entidades en aquellos productos del plan en los que interviene más de dos entidades.

En sesión del comité técnico del CSPC del 13 de octubre de 2020, se presentó la propuesta del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual fue aprobada consensuadamente por las entidades, por lo que a continuación se relaciona el cronograma para la finalización del proceso de construcción del plan de acción del PNPC, así como su aprobación por el Consejo Superior de Política Criminal:

### **3.2.3. Activación de la fase de reuniones multilaterales para la construcción del plan de acción del PNPC**

#### Primera ronda del 13 de octubre al 30 de octubre

- 13 de octubre: Presentación del cronograma de cierre del proceso de construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal.
- 20 de octubre presentación de propuesta de aportes al PNPC por parte de las nuevas representantes del Congreso en el comité técnico, discusión y aprobación de la propuesta de aportes al PNPC en el seno del comité técnico del Consejo Superior de Política Criminal y definición de la fecha de reunión del CSPC para la aprobación del Plan Nacional de Política Criminal.
- 21 de octubre: Ministerio de Justicia y del Derecho, INPEC, USPEC, DNP – productos 75, 76, 81, 82, 87, 88 (sistema penitenciario y superación ECI)
- 22 de octubre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaría de Transparencia (invitada) – productos 13, 14, 15 y 16. (temas de lucha contra la corrupción)
- 27 de octubre: Revisión del documento del PNPC incluyendo los aportes del congreso y posterior envío a los representantes de las entidades que comprenden el pleno del Consejo Superior de Política Criminal.

- 27 de octubre: Primera sesión comité técnico para productos que son de jurisdicción del Consejo Superior de Política criminal- productos 1,2, 3, 4, 5, 19, 38, 42, 44, 48, 51, 63, 65, 66, 85, 86
- 28 de octubre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía general de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional – productos 31, 37, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 54, 55, 56 (temas de investigación criminal y lucha contra la criminalidad)
- 29 de octubre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo – productos 17, 27, 59, 61, 70, 74 (temas de justicia restaurativa)
- 30 de octubre: Entidades del SNCRPA que hacen parte del CSPC – productos 45, 47, 77, 78 (política criminal para adolescentes y jóvenes).

#### Segunda ronda para cierre de temas pendientes del 3 de noviembre al 12 de noviembre

- 3 de noviembre: Ministerio de Justicia y del Derecho, INPEC, USPEC, DNP – productos 75, 76, 81, 82, 87, 88 (sistema penitenciario y superación del ECI)
- 4 de noviembre: Segunda sesión comité técnico para productos que son de jurisdicción del Consejo Superior de Política Criminal - productos 1,2, 3, 4, 5, 19, 38, 42, 44, 48, 51, 63, 65, 66, 85, 86
- 5 de noviembre: Entidades del SNCRPA que hacen parte del CSPC – productos 45, 47, 77, 78 (política criminal para adolescentes y jóvenes)
- 11 de noviembre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Departamento Nacional de Planeación, Secretaría de Transparencia (invitada) – productos 13, 14, 15 y 16. (temas de lucha contra la corrupción=
- 12 de noviembre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía general de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Policía Nacional – productos 31, 37, 39, 40, 41, 43, 49, 50, 54, 55, 56 (temas investigación criminal y lucha contra la criminalidad)
- 13 de noviembre: Ministerio de Justicia y del Derecho, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo – productos 17, 27, 59, 61, 70, 74 (temas justicia restaurativa).
- En conclusión, se adelantan reuniones multilaterales de finalización del proceso de construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal para su posterior presentación al pleno del Consejo Superior de Política Criminal para su discusión y aprobación.

### **3.3. Estrategia de concientización ciudadana de la Política Criminal**

La Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-762 de 2015, reconoce que el populismo punitivo fomentado desde y hacia las comunidades induce a una demanda social de uso excesivo de la pena privativa de la libertad, lo que genera que el derecho penal se posicione como primera ratio ante las distintas alternativas para la gestión de la conflictividad. Lo anterior, desaprovecha recursos

comunitarios e institucionales que tienen la capacidad de atender adecuadamente los conflictos en muchos de los contextos en los que el delito puede ser prevenido o superado.

En este sentido, la Corte Constitucional ordenó al Ministerio de Justicia y del Derecho estructurar: “(...) una política pública de concientización ciudadana, con vocación de permanencia, sobre los fines del derecho penal y de la pena privativa de la libertad, orientado al reconocimiento de alternativas sancionatorias, a la sensibilización sobre la importancia del derecho a la libertad y al reconocimiento de las limitaciones de la prisión para la resocialización, en las condiciones actuales de desconocimiento de derechos de los reclusos” (Sentencia T-762 de 2015, orden vigésimo segunda, numeral 9).

Esta política pública fue estructurada e inició su implementación a partir del Contrato Interadministrativo 0325 de 2019 suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia, en lo que se denominó primera fase de la Estrategia de Sensibilización y Concientización Ciudadana de la Política Criminal. De julio a noviembre de 2020, se avanzó en las gestiones necesarias para la implementación de la segunda fase de la estrategia. En primer lugar, se adelantó el proceso de planeación contractual para el establecimiento de un convenio interadministrativo adicional con la Universidad Nacional de Colombia, lo que implicó el diseño interno de los estudios previos de la contratación con base en la evaluación realizada a la primera fase de la estrategia, y el desarrollo de reuniones bilaterales con dicha universidad.

Una vez finalizada la etapa de planeación contractual, se suscribió el 25 de septiembre el convenio interadministrativo 0416 de 2020 cuyo objeto es: “Implementar una estrategia de sensibilización y concientización sobre el carácter residual del derecho penal, el valor del derecho a la libertad y la necesidad de la racionalización de la sanción privativa de la libertad como sus consecuencias y fines”. Adicionalmente, el convenio está estructurado a partir de tres componentes principales.

El primer componente del convenio, contempla el despliegue de un plan de gestión de redes orientado a la articulación de actores clave para el proceso de concientización ciudadana, dentro de estos se contemplan: la academia, entidades gubernamentales, entes territoriales, organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones de la sociedad civil. Lo anterior, se tiene contemplado realizar a partir de la implementación un plan de relacionamiento estratégico entre estos actores.

En segundo lugar, se contempla la realización de espacios académicos de debate y reflexión, que promuevan la transformación de imaginarios de la ciudadanía acerca de las medidas privativas de la libertad, su efecto sobre la criminalidad y sobre la importancia de una política criminal orientada hacia la prevención, resocialización y la reintegración social. Para esto, se construirán narrativas relevantes para la concientización, se organizarán espacios académicos virtuales de debate y reflexión, se construirán documentos pedagógicos, y se socializarán estos documentos.

Por último, la estrategia contempla el impulso a la apropiación por parte de los grupos de interés de la Estrategia de Concientización, así como de narrativas apropiadas que los involucren en la generación de acciones con enfoque preventivo y pedagógico de la política criminal. Este componente se apoyará de la elaboración y divulgación de piezas pedagógicas de divulgación dirigidas a medios de

comunicación, el diseño y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual web (incluyendo su diagramación y contenido), y una parrilla de mensajes digitales para hacer circular en WhatsApp, Facebook, Twitter y YouTube.

Actualmente, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria se encuentra supervisando la etapa inicial del convenio interadministrativo, la cual corresponde al montaje y planeación de la estrategia, en donde se incluye la adecuación administrativa del convenio, vinculación de profesionales, construcción de instrumentos de gestión, identificación de actores clave, convocatoria de aliados y definición de cronograma para las fases subsiguientes. A noviembre de 2020, se cuenta con el cronograma y el plan de trabajo del convenio aprobados por parte de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, y se avanza en la revisión de la metodología de las mesas de expertos, las piezas comunicativas para divulgación y posicionamiento, y el mapa de actores con el que se pretende generar la articulación con actores relevantes.

Las demás etapas de implementación del convenio que faltan por realizar son el diálogo con la ciudadanía, la acción estratégica en red y el cierre del convenio. Se debe resaltar que el convenio citado prevé llevar la Estrategia de Concientización a las ciudades de Medellín, Pasto, Tunja, Barranquilla, Bogotá y Cali. Así mismo, se tiene establecido como plazo de ejecución del contrato interadministrativo el 31 de diciembre de 2020.

### **3.4. Sistema de información sobre Política Criminal**

En relación con la construcción y consolidación del Sistema de Información de Política Criminal SIPC, durante los meses de julio a octubre de 2020, se realizó una actualización de todos los reportes publicados con el fin de renovar los datos presentados, teniendo en cuenta los últimos reportes publicados por las entidades claves en materia de política criminal. Así mismo, los reportes publicados han sido migrados de la herramienta de generación de reportes Tableau a Microsoft Power BI.

Por otra parte, se avanza en la elaboración de nuevos módulos para el registro de información relevante para el estudio de diferentes fenómenos criminales, dentro de los que se tiene:

- Ciberdelincuencia
- Violencia de género
- Corrupción
- Crimen organizado y finanzas ilícitas

Estos reportes, serán cargados durante el último trimestre del año en curso.

Asimismo, en materia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se han realizado 30 mesas de trabajo con las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Coordinación del SRPA con el fin de avanzar en la ejecución de las actividades consagradas en el Plan de Acción 2020-2021, que en su componente de sistemas de información incluye las siguientes 3 actividades:

1. Elaborar un visor geográfico descriptivo de oferta, demanda y capacidad institucional del SRPA (unidades de servicio, fiscales, defensores de familia, policías de infancia y adolescencia, procuradores, etc.).
2. Consolidar instrumentos y protocolos que garanticen el intercambio y almacenamiento de información conforme a las normas de privacidad, seguridad y confidencialidad.
3. Diseñar un mecanismo para garantizar el reporte periódico de la situación de derechos humanos.

En relación con estas actividades se ha avanzado con la primera parte de su desarrollo, consistente en reunir la documentación necesaria para la elaboración del visor geográfico (actividad 1), el diagnóstico de los sistemas de información misionales (actividad 2) y la generación de un documento con la categorización de los diferentes derechos humanos que serán medidos (actividad 3), los cuales generarán insumos y procesos de captura de información para la inclusión de un módulo del SRPA en el Sistema de Información de Política Criminal durante el 2021.

#### **4. Entes territoriales**

##### **4.1. Las entidades territoriales y el mandato constitucional frente al Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano – Cartilla.**

Cabe resaltar la labor que desempeñó la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y de Derecho en la presente anualidad, respecto a la actualización de la cartilla dirigida a los entes territoriales, la cual aborda los siguientes asuntos: i) hacer un breve recuento del desarrollo normativo del compromiso de las autoridades territoriales frente al sistema penitenciario y carcelario, ii) las disposiciones emitidas por los entes de control, iii) las vías de financiación y especificaciones técnicas para el diseño, construcción y sostenimiento de establecimientos carcelarios, y iv) el Convenio Interadministrativo, celebrado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).

Este documento pretende ser una hoja de ruta para que dichos entes impartan y ejecuten todas las acciones tendentes a dirigir los recursos humanos, técnicos, administrativos y presupuestales que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad de las personas en detención preventiva que se encuentran en estaciones de policía, URI y, en los mismos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC. (Documento anexo)

##### **4.2. Articulación del Gobierno Nacional con los entes territoriales**

###### **4.2.1. Oficios dirigidos a los departamentos y municipios**

El Gobierno Nacional viene realizando gestiones para el desarrollo y ejecución de programas que permitan mejorar la calidad del sistema penitenciario y carcelario del país, por esto, en consideración

a las competencias que le fueron asignadas a los entes territoriales por la Ley 65 de 1993, se emitieron una serie de oficios dirigidos a todos los departamentos y municipios del territorio colombiano, en aras de que los mismos asuman sus responsabilidades en los proyectos destinados a superar los problemas relacionados con las condiciones de la población privada de la libertad en condición de imputados o acusados.

Para superar los problemas descritos, es necesario que las entidades competentes realicen su gestión de forma oportuna, de acuerdo a las exigencias constitucionales, legales y jurisprudenciales que a nivel nacional e internacional tiene el Estado colombiano. Entre ellas, la Administración tiene la obligación de ofrecerles una vida en reclusión en condiciones dignas, así como procurar medios para su resocialización, un efectivo tratamiento penitenciario, una cobertura total en la prestación de servicios penitenciarios, y una infraestructura suficiente y adecuada que garantice saneamiento básico, alimentación y salud.

Por lo anterior, se extendió en dichos oficios una invitación a todos los Gobernadores y Alcaldes, a mesas de trabajo interinstitucionales destinadas a buscar soluciones definitivas a esta problemática, acción que se desarrolla a continuación.

#### **4.2.2. Capacitación a los Gobernadores y Alcaldes**

Como se enunció anteriormente, el Ministerio de Justicia y del Derecho se encuentra comprometido con la protección de los derechos fundamentales de las personas imputadas o acusadas que están privadas de la libertad. Además, reconoce los esfuerzos e iniciativas que algunas entidades vienen realizando para mejorar las condiciones de reclusión de esta población. No obstante, se requiere mayor compromiso y disposición para superar los problemas de hacinamiento del sistema penitenciario y carcelario, razón por la cual, nos encontramos solicitando a las entidades territoriales asumir su responsabilidad, y cumplir con las obligaciones consagradas en los artículos 17 a 21 de la Ley 65 de 1993, en el artículo 76 de la Ley 715 de 2015, en el artículo 133 de la Ley 1955 de 2019, en las sentencias T-388 de 2013, T-762 de 2015, así como en las directivas de la Procuraduría General de la Nación y las resoluciones de la Defensoría de Pueblo.

Es así que, en virtud de la función de asesorar, acompañar y articular que le compete a la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, junto al Departamento Nacional de Planeación (DNP), actualmente estamos convocando a las entidades territoriales para que hagan parte de mesas de trabajo interinstitucionales, destinadas a buscar soluciones a la problemática del hacinamiento, infraestructura y demás condiciones de la vida en reclusión de la población imputada o acusada, así como el financiamiento al que pueden recurrir dichas entidades para el cumplimiento de estos fines.

A la fecha vale la pena destacar la participación activa de los Departamentos de Caldas, Guajira, Santander y Nariño en los meses de octubre y noviembre del presente año.

## 5. Protección de los Mínimos Constitucionalmente Asegurables.

### 5.1. Resocialización

Frente a la orden específica de “*Elaborar un plan integral de programas y actividades de resocialización; fijar fases y plazos de implementación y ejecución, con el objetivo de medir resultados graduales*” PR-OG- VIGÉSIMO SEGUNDO 13. Sentencia T-762.

En la presente vigencia, se han desarrollado mesas de trabajo con las diferentes Subdirecciones adscritas a la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC de la siguiente manera: Subdirección de Atención en Salud, Acta 609 del 01092020; Subdirección Desarrollo de Habilidades Productivas, Acta No. 613 del 07092020, Subdirección de Educación, Actas No. 614 del 08092020 y 619 del 09092020; Subdirección de Atención Psicosocial, Acta No. 623 del 10092020 y 631 del 11092020; esto con el fin de actualizar la versión inicial del documento PIPAR del año 2018, teniendo en cuenta los ajustes que se han realizado a los documentos en gestión de calidad de los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario.

En el momento, el documento se encuentra en consolidación y revisión final para aprobación de una nueva versión y de esta manera poder ser socializada a los diferentes entes interinstitucionales.

### 5.2. CONDICIONES ACTUALES EN MATERIA DE RESOCIALIZACIÓN

#### 5.2.1. Subdirección de Educación:

La educación para personas privadas de la libertad se debe desarrollar en el marco de la modalidad de rehabilitación social consagrada en la Ley 115 de 1994, sin embargo, al momento no existe el marco reglamentario para la prestación del servicio y materialización del derecho a la educación. La reglamentación requerida debe ser expedida por el Ministerio de Educación Nacional, entregando a las Secretarías de Educación un piso legal amplio, suficiente y claro, que les permita apalancar recursos y personal idóneo para la implementación de un programa de educación que cumpla con los estándares mínimos constitucionales en materia de resocialización.

Por su parte, corresponde al INPEC ofrecer los lineamientos técnicos para el desarrollo de las actividades de educación para las personas privadas de la libertad. Lo anterior, por medio de la constitución de un Modelo Educativo, incluyendo las modalidades de educación formal, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal. Así las cosas, el INPEC constituyó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario colombiano, una herramienta específica y exclusiva para personas privadas de la libertad en condición especial de sujeción al Estado, diseñada, revisada y actualizada por dicha Institución con el acompañamiento técnico de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual al momento no ha podido ser certificada en razón a la inexistencia del marco reglamentario.

Adicionalmente, es pertinente señalar que el INPEC no es una institución educativa oficial, no obstante, la Ley 65 de 1993 le otorga la facultad de constituir instituciones educativas al interior de los ERON, siempre y cuando se garantice la realización de las actividades académicas con personal idóneo, es decir con licenciados graduados. Por lo anterior, para la prestación de educación formal en los niveles de Alfabetización y CLEI 1 al 6, los establecimientos de reclusión nacional requieren la suscripción de convenios o memorandos de entendimiento con las Secretarías de Educación Certificadas en sus territorios, a fin de garantizar el acceso a la educación formal como derecho fundamental. En la actualidad se cuenta con 56 convenios vigentes en todo el país para la prestación de este nivel educativo.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en la Sentencia T-762 de 2015 y el Auto 121 del 21 de junio de 2018, la Subdirección de Educación ha generado estrategias para responder y dar continuidad a los programas educativos implementados en cada uno de los establecimientos de reclusión del país, ofreciendo bajo lo normado por el Gobierno Nacional en la emergencia sanitaria, actividades educativas que se encuentran organizadas de tal forma que cumplen con lo señalado en términos de bioseguridad y con la estructura académica y flexible de los programas que se ofrecen a las personas privadas de la libertad. Para esta vigencia se llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Educación formal
  - Alfabetización
  - Modelo Educativo ( CLEI 1 AL 6)
  - Educación superior.
2. Educación para el trabajo y el desarrollo humano
  - SENA
3. Educación informal
  - Modulo enfoque diferencial
4. Deporte, recreación y cultura
  - Concurso de teatro y música

Los convenios que actualmente se encuentran activos, apoyan directamente el programa de educación formal y educación superior. A continuación, se presenta el número de convenios por regional y los convenios generales:

<i>Convenios de apoyo a educación formal con secretarías de educación certificadas</i>					
REGIONAL	CONVENIO VIGENTE	EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN	EN ESPERA RESPUESTA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	SIN CONVENIO	TOTAL ERON
Central	17	4	0	20	41
Norte	3	0	5	7	15
Occidente	6	3	6	6	21
Oriente	7	3	0	4	14
Noroeste	9	1	0	10	20

Viejo Caldas	14	6	0	1	21
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>48</b>	<b>132</b>

Fuente: INPEC

Convenios de apoyo a educación superior y educación para el trabajo y desarrollo humano con instituciones de educación superior y SENA- cubrimiento nacional		
ENTIDAD	CONVENIO	OBJETO
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	COOPERACIÓN 002 UNAD-INPEC 2014	Obtener por parte de la UNAD un descuento del 15% sobre el valor del 50% que paga el INPEC por concepto de matrícula y ampliar la cobertura de los cupos concedidos por el INPEC con apoyo económico a los condenados para adelantar estudios de educación superior.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	MARCO DE COOPERACIÓN 162 DE 2016	Establecer una relación de mutuo beneficio y trato preferencial entre UNIMINUTO y el INPEC, a través del cual se generen espacios que promuevan un mejoramiento en los niveles de formación y estimulen el ingreso a la educación superior para los servidores penitenciarios adscritos a la planta global del INPEC y para las personas privadas de la libertad, que se encuentran internas en establecimientos de reclusión.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA - IBERO	DE COOPERACIÓN 004 DE 2018	Ofrecer a los funcionarios del INPEC, a sus padres, hermanos, cónyuge e hijos programas en formación en pregrado en la modalidad a distancia, virtual, programas de educación continuada, actualización y capacitación ofertados por la universidad y a las personas privadas de la libertad tanto en condición intramural, domiciliaria, con vigilancia electrónica y de centros de reclusión militar, programas de formación en pregrado en la modalidad virtual, beneficiándolos con un descuento económico de acuerdo con los programas seleccionados.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS	DE ASOCIACIÓN 002 DE 2019	Beneficiar a los funcionarios del INPEC y a los siguientes familiares: padres, hermanos, cónyuge e hijos; contratistas; y, población privada de la libertad con un descuento económico en los programas de formación en pregrado, posgrado y formación educación continuada ofertados por la IES; así mismo, autorizar campus penitenciario para las prácticas profesionales dirigidas, de cada uno de los estudiantes de la IES a nivel nacional
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA	DE ASOCIACIÓN 003 DE 2019	Ofrecer a los funcionarios del INPEC, a sus padres, hermanos, cónyuge e hijos programas de formación en pregrado en la modalidad virtual, programas de educación continua, actualización y capacitación ofertados por la universidad y a las personas privadas de la libertad tanto en condición intramural, domiciliaria, con vigilancia electrónica y de centros de reclusión militar, programas de formación en pregrado en la modalidad virtual, beneficiándolos con un descuento económico de acuerdo con los programas seleccionados.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	MARCO INTERADMINISTRATIVO 451 DE 2015	Aunar esfuerzos, con el fin de contribuir a la promoción y fortalecimiento del talento humano, capacitando, actualizando, certificando e incrementando los niveles de calificación y el desarrollo de competencias laborales técnicas y tecnológicas de la población privada de la libertad que se encuentran en los establecimientos de reclusión

Fuente: INPEC

## Plan ocupacional

Las estadísticas que se presentan en las tablas siguientes, corresponden al número de personas privadas de la libertad, vinculadas a los diferentes programas de educación, deporte, recreación y cultura, con corte noviembre de 2020.

### Población privada de la libertad en educación formal, para el trabajo, informal y educación superior regionales

Programa	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Subtotal Programa	Total
Alfabetización	720	744	467	272	557	381	3141	<b>29946</b>
Ed. Básica MEI CLEI I	1520	888	490	348	673	659	4578	
Ed. Básica MEI CLEI II	2062	1234	606	481	744	861	5988	
Ed. Básica MEI CLEI III	2601	1038	635	512	1057	958	6801	
Ed. Básica MEI CLEI IV	2101	782	369	315	822	727	5116	
Ed. Media MEI CLEI V	1136	489	229	183	244	326	2607	
Ed. Media MEI CLEI VI	601	323	124	102	282	283	1715	
Educación superior	143	20	61	103	77	73	477	<b>477</b>
Educación informal	1129	2194	1406	1137	482	420	6768	<b>6768</b>
Preparación validación de estudio ICFES	160	207	60	144	93	92	756	<b>756</b>
Educación para el trabajo y el desarrollo humano formación laboral SENA	1271	71	67	317	230	462	2418	<b>2418</b>
Monitores educativos	611	208	134	136	482	217	1788	<b>1788</b>
<b>TOTAL REGIONALES</b>	14034	8218	4654	4042	5744	5461	42153	<b>42153</b>

Fuente: INPEC

#### 5.2.2. Subdirección de habilidades productivas:

##### 5.2.2.1. Cobertura regional trabajo penitenciario contratación directa, indirecta, autoabastecimiento

COBERTURAS REGIONALES

DISCRIMINACIÓN TIPO DE PROYECTO

REGIONAL	PPL ACTIVIDAD LABORAL
CENTRAL	17.405
OCCIDENTE	7.787
NORTE	5.002
ORIENTE	5.238
NOROESTE	4.192
V. CALDAS	5.954
<b>TOTAL</b>	<b>45.578</b>

ACTIVIDAD OCUPACIONAL	AGROPECUARIOS	CIRCULOS DE PRODUCTIV	ENSEÑANZA	INDUSTRIA	SERVICIOS	TOTAL DE INTERNOS
<b>SINDICADOS</b>	26	7.690	399	40	570	<b>8.725</b>
<b>CONDENADOS</b>	227	23.552	1.465	1.174	11.435	<b>37.853</b>
<b>TOTAL</b>	<b>253</b>	<b>31.242</b>	<b>1.864</b>	<b>1.214</b>	<b>12.005</b>	<b>46.578</b>

Fuente: SISIPPEC WEB – 31/10/2020

El Programa de Autoabastecimiento consiste en la fabricación de uniformes y botas para la dotación de la población privada de la libertad, hombres y mujeres condenados de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional. A fecha 30 de octubre de 2020, había un total de 267 PPL trabajando en este programa. Los establecimientos productores son los siguientes:

REGIONAL	ESTABLECIMIENTO	ELEMENTO
CENTRAL	CAMIS ACACÍAS	Uniformes masculinos
	EPMSC ACACÍAS	Uniformes masculinos
		Calzado femenino
	EPAMSCAS CÓMBITA	Uniformes masculinos
	CPAMSM BOGOTÁ	Uniformes femeninos
	EP GUADUAS	Uniformes masculinos
	COMEB	Uniformes masculinos
	EPMSC ZIPAQUIRÁ	Uniformes masculinos
OCCIDENTE	EPAMSCAS POPAYÁN	Calzado masculino (Botas)
		Uniformes masculinos
	COMPLEJO JAMUNDÍ	Calzado masculino (Botas)
NORTE	EPAMSCAS VALLEDUPAR	Uniformes masculinos
ORIENTE	EPAMS GIRÓN	Calzado masculino (Botas)
	COMPLEJO CÚCUTA	Uniformes masculinos
NOROESTE	EPMSC MEDELLÍN	Calzado masculino (Botas)
VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	Uniformes masculinos
	COMPLEJO COIBA	Uniformes masculinos
<b>PRODUCCIÓN VIGENCIA 2020</b>	<b>CALZADO</b>	<b>19.453 UNIDADES</b>
	<b>UNIFORMES</b>	<b>80.875 UNIDADES</b>

Fuente: INPEC

### 5.2.2.2. Pago en las diferentes modalidades de trabajo.

En cuanto al pago de bonificaciones para los 3 primeros trimestres de la presente vigencia 2020, mediante Resolución 477 del 6 febrero del 2020, se asignaron unas partidas presupuestales para 11.934 cupos a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, por valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 3.751.181.545) moneda legal; y para el último trimestre 2020, se proyectó la asignación de 3.400 cupos más, lo cual se realizó mediante Resolución No: 4437 del 30 de septiembre de 2020.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Resolución No. 762 de 2019, por la cual se asignan cupos para pago de bonificación por servicios a la PPL, señala que a nivel nacional los cupos máximos para redención de pena por trabajo y enseñanza, son de 15.334 cupos. Es decir, para el último trimestre 2020, queda habilitados el 100% de los cupos con asignación de rubro para el pago de las bonificaciones en actividades de trabajo y enseñanza.

La base de liquidación diaria para el pago de bonificación por servicios PPL durante los tres primeros trimestres del 2020 fue de mil ciento dieciocho pesos (\$1.118), y para el último trimestre 2020, se aumentó en ciento setenta pesos (\$170), con lo cual, quedó en mil doscientos ochenta y ocho pesos (\$1.288) por día trabajado.

Con relación al trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, a los empresarios interesados en involucrar mano de obra PPL en sus actividades productivas, se exige la remuneración con base en el salario mínimo legal vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio del Trabajo en la Resolución No. 4020 de 2019.

### 5.2.2.3. Convenios con las entidades

- Administración indirecta a través de los operadores de alimentación a nivel nacional: 19 contratos reportados por el Grupo de Alimentación del INPEC y la USPEC.
- Administración indirecta en los Establecimientos de Reclusión adscritos al INPEC

Convenios INPEC con entidades privadas			
REGIONAL	ERON	EMPRESA	NÚMERO DE PPL VINCULADA
VIEJO CALDAS	RM PEREIRA	EMPRESA DE DISEÑOS Y SISTEMAS LTDA	16
	EPC MANIZALES	BM INTERNACIONAL SAS	40
OCCIDENTE	EPMSC CARTAGO	CADENAS DEL VALLE	(SUSPENDIDO TEMPORAL DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID- 19)
CENTRAL	RM BOGOTÁ	FUNDACIÓN 70-7	40
NORTE	NO REGISTRA		

<b>NOROESTE</b>	EPMSC BOLÍVAR	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SARAI CLOTHING SA.	42
<b>ORIENTE</b>	EPMSC SAN GIL	ALBA CONSUELO QUINTERO	5
		CARMEN MORENO	4
		LORENZO ÁLVAREZ	12
<b>TOTAL EMPRESAS :</b>			<b>PPL VINCULADA: 159</b>
8			

Fuente: DIRAT – INPEC

#### 5.2.2.4. ARL (trabajo penitenciario indirecto)

Se logró la inclusión de un nuevo tipo cotizante Código No. 64 Trabajador Penitenciario, el cual quedó incluido en la Resolución 0000454 del 18 de marzo de 2020 “*Por medio de la cual se modifican los anexos técnicos 2,3,4 y 5 del artículo 1° de la Resolución 2388 de 2016*”. Con la creación de este nuevo tipo cotizante, se afiliaron a todos los PPL que laboran con los diferentes operadores de alimentos en los ERON.

En el Instituto, a través del Grupo de Gestión Comercial de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, recibe mensualmente vía correo electrónico el listado de empresas que realizarán afiliaciones, y a su vez, se envía la relación de empresas autorizadas al Ministerio de Salud y de la Protección Social, para que estas procedan a la afiliación del PPL.

Con relación al trabajo laboral en la modalidad directa e independiente, en la actualidad, el INPEC participa en la “*Mesa Técnica Afiliación a ARL Trabajo Directo e Independiente*”, en ella interviene el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Salud y de la Protección Social, la Personería de Bogotá y Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad; la última reunión se realizó el pasado 26 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, junto con los ministerios, se está construyendo el decreto [*por medio del cual se modifican algunas disposiciones contenidas en el capítulo 11 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho y se adoptan otras disposiciones*], en el cual se establecerán las condiciones especiales de acceso al derecho a la seguridad social para las personas privadas de la libertad.

#### 5.2.2.5. Decreto 1758 de 2015 2020 y Resolución 4020 de 2019

En la adopción de estas normas, se realizaron mesas de trabajo con los Ministerios del Trabajo, Justicia y del Derecho, y Salud, de las cuales se dieron importantes avances:

1. Se dio la creación de un ABCÉ trabajo penitenciario indirecto, para ser socializado a nivel nacional.
2. El INPEC, diseñó un Modelo Guía de Contrato de Trabajo Penitenciario Indirecto, el cual cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, como remuneración,

afiliación ARL, incluida medidas de bioseguridad por ocasión a la pandemia. Este modelo de contrato fue presentado ante los ministerios antes descritos.

3. El Instituto, diseñó un Modelo Guía de Convenio de Resocialización y Trabajo Penitenciario, en cumplimiento del artículo 2.2.1.10.1.3 del Decreto 1758 de 2018.

En la actualidad, el Instituto instaló mesa técnica de ordenación del gasto y delegación en contratación, en ella se sustentó la necesidad de modificación del numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 2353 de 2018, para que los directores de ERON cuenten con la respectiva delegación para suscribir contratos de trabajo penitenciario indirecto. La propuesta del nuevo artículo fue construida con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica y la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC.

Teniendo en cuenta que los directores de los establecimientos, en la actualidad, solo están facultados para suscribir contratos de maquila, hasta tanto no se modifique o se derogue la Resolución 2353 de 2018, en reunión celebrada el pasado 01 de septiembre 2020, entre el Director General del INPEC y la Directora de Atención y Tratamiento, se determinó que el Director General como representante legal del Instituto, a través de acto administrativo, delegará la competencia de suscribir contrato de trabajo penitenciario en la modalidad indirecta, a aquellos directores que presenten propuestas de contrato con el lleno de los requisitos de ley y reglamentarios en la materia.

Asimismo, a través de la Subdirección de Desarrollo de Habilidades Productivas, se brinda asesoría jurídica y técnica permanente a las 6 Direcciones Regionales y a los ERON, en la construcción de los convenios o Contratos de Trabajo Penitenciario Indirecto. En lo corrido del año 2020, se han realizado más de 10 encuentros virtuales a 24 de noviembre de 2020.

### 5.3. Marca libera Colombia®

*Libera COLOMBIA®* es una marca registrada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con el propósito de comercializar diversas líneas de productos a la vanguardia del mercado elaborados con mano de obra 100% interna, muestras artesanales como bisutería, chinchorros, telares y tejidos, sillas elaboradas en madera y fique, talabartería, entre otras.

Esta marca permite al Instituto ofrecer y garantizar el acceso de la Población Privada de la Libertad al Sistema de Oportunidades Laborales con el objeto de brindar ocupación, potencializar sus habilidades, destrezas, competencias y aptitudes dentro de un componente formativo para su proceso de reinserción a la sociedad.

Actualmente, se cuenta con 23 puntos de venta directa en el país, siendo éstos, espacios que permiten comercializar diferentes círculos de productividad artesanal elaborados en madera, fibras sintéticas, bisutería, telares y tejidos, caña flecha, talabartería, marroquinería, material reciclado, lencería y bordados, orfebrería, cerámicas, vitrales entre otras.

Con *Libera COLOMBIA®*, se ha participado en las ferias de mayor representación en Colombia:

- En la Feria de las Colonias, Hogar, Expo artesanías, Agro expo y Jóvenes Empresarios.
- Ferias interinstitucionales: MINSALUD, UNIGERMANA, Hotel la Fontana (organizada por la Cruz Roja Internacional), Colsubsidio y la Dirección General de la Policía Nacional, EXPOTALENTOS; además ferias virtuales y presenciales en la Sede Central del INPEC, dirigida a funcionarios y transeúntes por ocasión a las diferentes fechas especiales que se celebran en nuestro país: Día Internacional de la Mujer, Hombre, Secretaria, Madre, Padre, Panadería, Amor y Amistad y Navidad.
- Se impartieron lineamientos para la realización de EXPOTALENTOS, programada por la Dirección Regional Central y los Establecimientos de Reclusión de su jurisdicción, 1ra Feria Artesanal del Tolima, programada por la Regional Viejo Caldas en coordinación con el ERON de COIBA- Ibagué y EXPOLIBERACOLOMBIA por parte de la Regional Oriente y los Centros Penitenciarios adscritos a su competencia.

En cuanto a la representación en el exterior, se participó en el “TALLER CONSULTIVO SOBRE PRODUCTOS Y MARCAS PENITENCIARIAS PARA AMÉRICA LATINA”, efectuado en la ciudad de Panamá.

En la actualidad, se encuentran vinculados un total de 183 PPL, entre PPL independientes, así como PPL que trabajan en actividades productivas artesanales, de los cuales, 3 PPL se encuentran en detención domiciliaria. La PPL se encuentran en los siguientes ERON: EPC Yopal, Santa Fe de Antioquia, Calarcá, EPC Acacias y Facatativá. Actualmente estos son los Establecimientos de Reclusión más representativos a nivel nacional.

#### **5.4. Lineamientos de Resocialización con Enfoque de Justicia Restaurativa**

Como se ha reportado en informes anteriores, desde el año 2019, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, adelanta el proceso de formulación de los “*lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa*”, los cuales tienen como objetivo definir el marco general de la política pública para garantizar el cumplimiento del fin resocializador de la pena en el Sistema Penitenciario y Carcelario.

Como resultado de la gestión adelantada hasta la fecha, en cumplimiento del proceso de validación interna del documento, se cuenta con la estructura del lineamiento de política pública que está en proceso de socialización con las entidades que hacen parte del Sistema Penitenciario y Carcelario. Este proceso de validación y concertación permitirá definir la base para la formulación de un plan de acción que materialice los objetivos y los ejes estratégicos de la política.

En el presente informe, por tanto, se explicará de forma resumida la estructura base del documento de política pública, el cual, se formula a partir de tres grandes premisas: i) Formular lineamientos para garantizar el cumplimiento del estándar mínimo constitucional propuesto por la Corte Constitucional en materia de resocialización. Se buscó que este trabajo tenga concordancia con la batería de indicadores de derechos humanos de las personas privadas de la libertad, que, en el caso del eje de

resocialización, comprende los ámbitos de: educación, trabajo penitenciario, integración social y familiar, recreación, cultura y deporte, y formación espiritual; ii) Fortalecer los programas de tratamiento penitenciario para prevenir la reincidencia, por medio de la identificación y mitigación de factores de riesgo, y; iii) Promover la incorporación del enfoque restaurativo, por medio de la incorporación de procesos y prácticas restaurativas durante el tratamiento penitenciario, que susciten la reparación integral del daño, el reconocimiento de la responsabilidad derivada del delito y la reintegración social y restablecimiento de vínculos sociales de las personas privadas de la libertad.

El documento presenta la siguiente estructura:

### **Sección 1: Diagnóstico**

En esta sección se hace una descripción cualitativa y cuantitativa del estado de los programas y actividades de tratamiento penitenciario y carcelario implementadas en el sistema penitenciario y carcelario, los cuales responden al estándar mínimo de resocialización determinado por la Corte Constitucional. Así las cosas, dentro del documento se podrá encontrar una descripción del sistema de clasificación y fases de tratamiento, los componentes de trabajo, educación, atención social y psicosocial, integración familiar y redes de apoyo, asistencia espiritual, recreación, cultura y deporte, cuerpos colegiados, enfoques diferenciales, infraestructura, personal administrativo y presupuesto. Lo anterior, con el objetivo de caracterizar las condiciones de materialización del proceso de resocialización actual.

### **Sección 2: Marco de política pública**

En esta sección se realiza una descripción teórica de instrumentos internacionales y nacionales sobre la materialización e implementación del fin resocializador, la prevención de la reincidencia y el enfoque restaurativo. Con base en este aparte, se establecen los fundamentos técnicos y metodológicos para el desarrollo de la política criminal en su fase terciaria, de manera que no solo responda a la modificación de las precarias condiciones en el sistema penitenciario y carcelario, sino que materialice el fin de la pena, se ajuste al Estado social de derecho y brinde garantías a las víctimas del delito y a la sociedad con la atención del delito como problemática social.

### **Sección 3: Lineamientos**

Derivado de las secciones uno y dos, se desprenden cuatro ejes estratégicos que pretenden desarrollar procesos de resocialización en el Sistema Penitenciario y Carcelario, a saber:

- A.** Eje estratégico I: fortalecimiento de la capacidad institucional del sistema penitenciario y carcelario
- Línea de Acción 1: Fortalecimiento del recurso humano.
  - Línea de Acción 2: Adecuación de la infraestructura penitenciaria y carcelaria.
  - Línea de acción 3: Constitución de vías de financiamiento para el desarrollo y sostenibilidad de programas de resocialización.

**B. Eje estratégico II: garantizar el estándar constitucional del derecho a la resocialización**

- Línea de acción 1: Acciones en materia de educación.
- Línea de acción 2: Acciones en materia de trabajo penitenciario.
- Línea de acción 3: Fomentar el fortalecimiento y el restablecimiento de redes de apoyo que faciliten el proceso de reintegración social y familiar.
- Línea de acción 4: Fomentar el aprovechamiento del tiempo libre por medio de programas de recreación, cultura, deporte.
- Línea de acción 5: Garantizar el acceso a la asistencia espiritual de las personas privadas de la libertad.

**C. Eje estratégico III: promover programas de tratamiento penitenciario que permitan mitigar factores de riesgo de reincidencia en los ámbitos: a) individual, b) familiar, c) social y comunitario**

- Línea de acción 1: Fortalecer las herramientas de tratamiento penitenciario y carcelario.

**D. Eje estratégico IV: promover el restablecimiento de vínculos sociales y el fortalecimiento de las redes de apoyo de las personas privadas de la libertad por medio de mecanismos de justicia restaurativa.**

- Líneas de acción 1: Promover la inclusión del enfoque restaurativo en el tratamiento penitenciario.
- Línea de acción 2: Incorporar prácticas restaurativas durante la ejecución de la sanción penal.

**Anexo 1. Plan de Acción**

La Corte Constitucional ha señalado que una política pública es un instrumento para la materialización del goce efectivo de derechos; en este sentido, se requiere de una delimitación de actividades, tiempos y responsables, a su vez, se estableció un plan de acción para la implementación de los lineamientos de la sección 3, con una delimitación de implementación a 10 años y con un enfoque intersectorial que aúne esfuerzos de diferentes sectores de cara a atender las necesidades que deben satisfacerse para superar el estado de cosas inconstitucional.

**Anexo 2. Metodología de validación de la política pública con ejercicio pilotos y articulación intersectorial**

La Corte Constitucional ha señalado que una de las principales problemáticas de la política criminal del estado colombiano es el desarrollo de acciones sin evidencia empírica. Por lo cual, se ha avanzado en el diseño de proyectos piloto que suministren evidencia sobre la implementación de los

lineamientos, lo cual incluye identificar recursos necesarios, los actores que deben participar y material pedagógico según la necesidad.

### **Anexo 3. Sistema de monitoreo y evaluación de la implementación de la política pública y garantía de derechos en materia de resocialización**

Toda política pública debe ser monitoreada y evaluada de cara a conocer su eficacia, eficiencia e impacto, por lo cual, se avanza en el diseño de una batería de indicadores que no solo medirán el cumplimiento del plan de acción, sino que verificarán el impacto de éste sobre la población privada de la libertad.

### **Anexo 4. Estrategia de sensibilización y promoción de la justicia restaurativa que permita una adecuada implementación de los lineamientos de resocialización con enfoque de justicia restaurativa**

La Justicia Restaurativa es un paradigma relativamente nuevo en el ordenamiento social y jurídico, por lo cual, para posibilitar una implementación efectiva y eficiente de éste, es necesario desarrollar procesos de sensibilización y promoción entre el personal del sistema penitenciario y carcelario, las personas privadas de la libertad, funcionarios de la rama judicial y administraciones territoriales, de cara a concientizar sobre sus efectos en el marco de la prevención del delito y la reintegración social de la persona privada de la libertad.

Así las cosas, el Ministerio de Justicia y del Derecho estableció para el año 2020 la implementación, es decir, el desarrollo de los ejercicios pilotos y mesas de trabajo intersectoriales para validar las acciones definidas en el plan de acción, y posteriormente la validación en mesas intersectoriales de participación que posibilite la discusión, retroalimentación y validación de los documentos citados.

No obstante, dado la emergencia COVID-19, ha sido necesario reformular esta metodología de cara a la nueva realidad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios. De igual forma, durante este año, se ajustaron las secciones del documento de acuerdo con los lineamientos de política pública y se construyeron los anexos. Por lo anterior, es pertinente señalar que el documento ya fue validado externamente con la USPEC, el INPEC, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Función pública, y los Ministerio de Educación, Salud, y Hacienda

Por último, de cara a fortalecer el componente trabajo se reactivó la mesa intersectorial con el objetivo de analizar cuáles son las necesidades normativas en materia de trabajo penitenciario.

#### **5.5. Política criminal con enfoque diferencial**

De manera tradicional, existen diversos grupos y poblaciones que no logran hacer un uso efectivo de sus derechos en condiciones de igualdad en el ámbito penitenciario. Entre ellos, las mujeres, la población OSIGD (orientación sexual e identidad de género diversa), las personas en condición de discapacidad y las personas pertenecientes a las comunidades étnicas, quienes han sido identificados como población vulnerable, cuyos derechos se ven vulnerados por diversos factores que operan de

forma previa al ingreso penitenciario, durante el cumplimiento de la condena y en el proceso de reintegración a la comunidad.

La incorporación, de marcos interpretativos basados en un enfoque diferencial y de derechos humanos en la política penitenciaria, es un esfuerzo relativamente reciente en Colombia, y en muchos casos los lineamientos con estos enfoques no se logran transversalizar. En consecuencia, se logran algunos desarrollos específicos desde los enfoques de género, OSIGD, en la población en condición de discapacidad y aquellas que están adscritas a una comunidad étnica.

Para la vigencia 2020, se configura una línea integrada de trabajo e investigación en política criminal con enfoque diferencial, desde la cual se ha priorizado la gestión sobre el **análisis de los principales aspectos relativos al diagnóstico y caracterización de la problemática de derechos humanos** que enfrentan las mujeres, la población OSIGD, las personas en condición de discapacidad y las personas pertenecientes a las comunidades étnicas; análisis que se realiza a partir de los marcos normativos internacionales de derechos humanos, de derecho constitucional y de derecho penitenciario.

En la siguiente tabla se evidencia la población que registra en las bases de datos del INPEC en relación con estos grupos vulnerables:

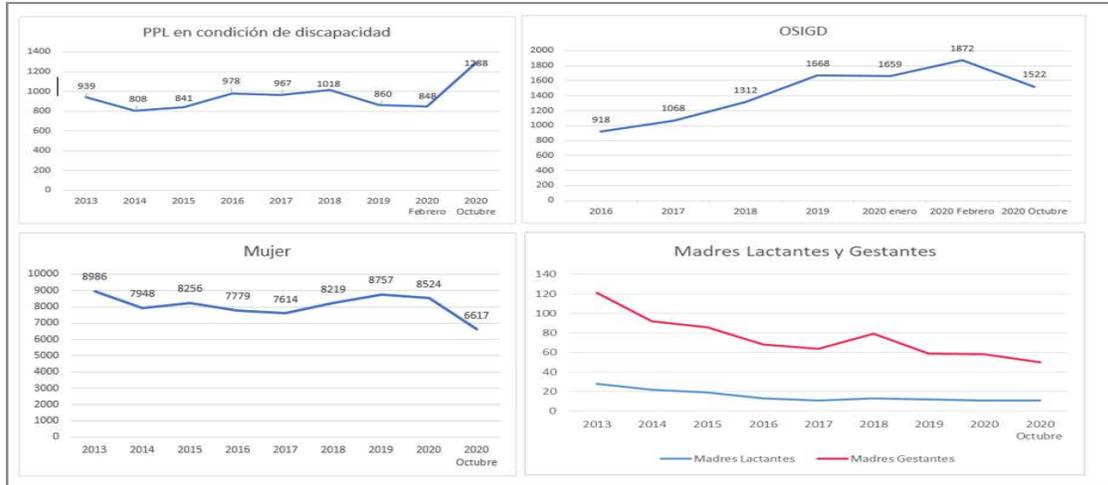
Población excepcional	2016	2017	2018	2019
Indígenas	1.666	1.000	1.076	881
Afrocolombianos	4.029	3.506	3.617	677
Extranjeros	826	923	1.219	1.892
Adulto Mayor	2.531	2.276	2.344	1.851
Madres lactantes	13	11	13	12
Madres gestantes	68	64	79	59
Discapacitados	978	967	1.018	860
OSIGD	918	1-68	1.312	1.668

Fuente: INPEC

Como resultado, se realizan tres estudios diagnósticos que abarcan dos fases de análisis, para cada uno de los enfoques diferenciales.

**La Fase 1:** corresponde a la **Caracterización de la situación demográfica**, en el que se aporta el perfil demográfico general de las personas privadas de libertad con condiciones excepcionales de vulnerabilidad, que se encuentran en los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional. El objetivo, de estos documentos de Fase 1, es el de proporcionar una caracterización de cada población, discriminando los datos en variables demográficas con un enfoque diferenciado e interseccional.

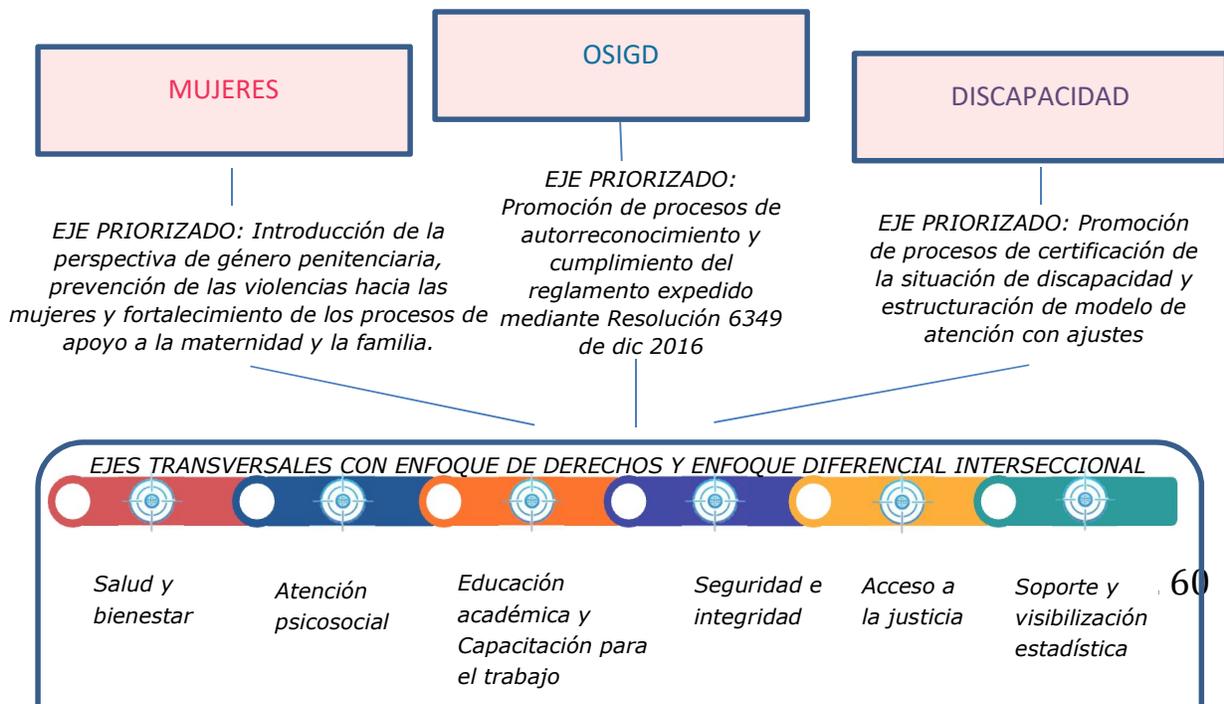
En la siguiente imagen se puede apreciar un extracto de cada uno de los estudios.



**Fuente:** Ministerio de Justicia y del Derecho “Comportamientos longitudinales de las cifras de población privada de la libertad hasta 2020, según enfoque diferencial”.

**La Fase 2:** corresponde al estudio de los panoramas diagnósticos de las problemáticas diferenciales. En estos productos de investigación de la Fase 2, se buscaba generar un análisis que permitiera la reflexión y el dimensionamiento de variables y situaciones de vulneración de derechos, para avanzar no solo, en la prevención del delito y la superación de los factores de riesgo que lo propician, sino también, en la redefinición de los tradicionales mecanismos de resocialización en términos de oportunidades diferenciales para reducir la brecha de desigualdad y lograr la restauración del tejido social.

En el siguiente árbol de análisis, se pueden apreciar los 3 ejes de priorización con enfoque diferencial para cada grupo poblacional y los 6 ejes transversales de trabajo sobre los que se deben enfocar las acciones para la garantía de derechos.



A partir de los resultados de los ejercicios de diagnóstico y caracterización, se han desarrollado documentos técnicos que brindan soporte conceptual y normogramas para el sistema penitenciario colombiano desde cada uno de los enfoques diferenciales, los cuales, además, constituyen la base que da sustento a la propuesta de lineamientos de resocialización con enfoque diferencial, a su vez, estos en conjunto, buscan responder las diversas necesidades de estos colectivos en los establecimientos penitenciarios, que en muchos casos también representan una múltiple vulnerabilidad por la confluencia de variables de interseccionalidad.

Estos lineamientos, deberán entrar a proceso de validación, ajuste y aprobación en el 2021, para su posterior implementación. No obstante, se viene trabajando en el desarrollo de un programa de atención a mujeres privadas de la libertad y otras poblaciones de especial protección (OSIGD y discapacidad).

Este programa de atención, consiste en un “Modelo-Guía”, que busca promover el fortalecimiento de los enfoques diferenciales en el marco del Programa de Integración Social de Grupos con Condición Excepcional que actualmente se implementa en los ERON por parte del INPEC.

Dentro de este Modelo, la primera etapa de implementación para 2021, consiste en impulsar la sensibilización y capacitación sobre temas como: enfoque diferencial, perspectiva de género, orientación sexual e identidad de género diversas, derechos humanos de las personas en situación de discapacidad, interseccionalidad, reglas de Bangkok, entre otros.

Para la consecución de estas metas, se han diseñado cartillas o piezas de sensibilización y capacitación, dirigidas a toda la población penitenciaria, personal de guardia y custodia, y otros profesionales vinculados con actividades de resocialización. Estas herramientas y su apuesta pedagógica, continuará su consolidación e implementación en el 2021.

Finalmente, cabe señalar que todas las estrategias ya adelantadas en 2020 y aquellas proyectadas a 2021, buscan lograr un avance hacia el goce efectivo de derechos humanos de estos colectivos que requieren protección reforzada dentro del sistema penitenciario y carcelario.

## **5.6. Acciones para la implementación del enfoque diferencial en población NARP**

En atención a las obligaciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1709 de 2014 y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los grupos étnicos durante la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*”, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio Justicia y del Derecho, en el marco del principio de la colaboración armónica entre las entidades del Estado, solicitó respetuosamente a la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, la colaboración y acompañamiento en la

continuación de los espacios de acercamiento y diálogo intercultural con las organizaciones de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP), con el fin de avanzar en acuerdos de cooperación mutua y unión de esfuerzos tendientes a posibilitar las labores de investigación y formulación conjunta y participativa de documentos base sobre la regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP, insumos de gran importancia para el proceso de consulta previa que deberá garantizar el Gobierno Nacional al momento de reglamentar la materia.

En ese orden de ideas con el acompañamiento de la Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos se han llevado a cabo reuniones virtuales de diálogo intercultural de alistamiento y articulación con organizaciones de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP), con lo siguientes objetivos:

- a) Retomar las jornadas de información previa a las organizaciones nacionales de las comunidades NARP en el marco de las obligaciones establecidas en el artículo 2° de la Ley 1709 de 2014 y en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los grupos étnicos durante la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" (Componente NARP).
- b) Avanzar en la etapa de alistamiento con el fin de acordar los aspectos generales a ser tenidos en cuenta en el marco de la ejecución de un Convenio de Cooperación mutua y unión de esfuerzos para fortalecer los procesos de diálogo interno entre las organizaciones e instancias de concertación y consulta de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP), a través de la asistencia técnica para la formulación y construcción de documentos para el desarrollo normativo y de política pública de regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP.
- c) Percibir las expectativas de los delegados de las organizaciones NARP, frente a los productos finales del convenio a ejecutar en el marco del proyecto de inversión para la regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador para personas privadas de la libertad de las comunidades NARP.
- d) Socializar las especificaciones técnicas solicitadas o alcance del objeto del convenio en mención, de acuerdo a la metodología planteada en el proyecto "Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional" con el fin de que dichas organizaciones participen el proceso de investigación que tiene como objetivo regular las condiciones de reclusión y el tratamiento resocializador de la PPL perteneciente a este grupo poblacional. Teniendo en cuenta que la Universidad Nacional contratará personal para ejecutar el convenio, se les solicitó que seleccionaran profesionales con la formación y experiencia requerida para que hagan parte del equipo de trabajo.

- e) Informar a los profesionales delegados por las organizaciones nacionales NARP sobre los resultados que se esperan obtener de los Procesos de investigación y diálogo intercultural con comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP), a través de la asistencia técnica para la formulación y construcción de documentos para el desarrollo normativo y de política pública de regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP."

### **Convenio Universidad Nacional**

El Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió Convenio Interadministrativo Específico No. 0452 de 2020 con la Universidad Nacional que tiene por objeto la *“Cooperación mutua y unión de esfuerzos entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia, para la ejecución de las acciones de diálogo intercultural entre pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras (NARP) y las entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, definidas en el proyecto “Implementación del enfoque diferencial étnico en las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador, nacional”.*

- **Antecedentes**

En el contexto actual, los miembros de los pueblos étnicos condenados o procesados por decisión de las autoridades del Sistema Judicial Nacional, al momento de ejecutar la pena privativa de la libertad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON), se enfrentan a un sistema de reclusión creado desde las concepciones de rehabilitación y resocialización de la doctrina penitenciaria ordinaria. En este sentido, en el marco de la garantía y el respeto de la diversidad étnica y cultural, previsto en el artículo 7º de la Constitución Política, resulta fundamental y necesario, establecer procedimientos e instrumentos con enfoque diferenciado que no solo garanticen el tratamiento y la resocialización de la población étnica privada de la libertad de forma idónea, sino que propicien la articulación de sus organizaciones e instancias nacionales de concertación y consulta en dichos procesos.

- **Justificación**

Con el fin de que el Ministerio de Justicia y del Derecho, dé cumplimiento a la formulación de políticas públicas con enfoque diferenciado étnico, especialmente dirigidas a garantizar los derechos de la población indígena y las comunidades NARP privadas de la libertad, se hace necesario suscribir el convenio con la Universidad Nacional de Colombia, la cual ha venido realizando labores de investigación empírica que sobre el tratamiento penitenciario y carcelario con enfoque diferenciado étnico desarrolla desde el año 2008, a través de los grupos de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas como el *“Laboratorio de Psicología”* y el grupo *“Estado y usos sociales de la ilegalidad”* (Eilusus), lo que permitirá dar cumplimiento a los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo. También participarán miembros de las comunidades NARP, representados por 14 profesionales expertos en procesos de investigación relacionados con población étnica privada de la libertad, como resultado del proceso que se ha venido adelantando de diálogo intercultural previo con los delegados de las

organizaciones nacionales NARP con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, a través de la Procuraduría Delegada para Asunto Étnicos.

### **Productos esperados del Convenio relacionado con la Población NARP.**

**Actividad 1:** Apoyar técnicamente a las organizaciones étnicas en el proceso de diagnóstico, formulación, concertación y difusión del documento de recomendaciones que regule las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.

- Un (1) documento diagnóstico de la situación actual de las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP en los ERON.
- Un (1) documento base de lineamientos de política pública para la regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP.
- Un (1) documento de propuesta de instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP.
- Un (1) documento de propuesta de la ruta metodológica de la consulta previa del instrumento normativo de regulación de las condiciones de reclusión y tratamiento resocializador con enfoque diferencial étnico para las personas privadas de la libertad de las comunidades NARP.

**Actividad 2:** Apoyar la realización de asambleas de formulación y concertación participativa y conjunta del documento normativo para regular las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.

- Un (1) documento metodológico para el desarrollo del proceso de diálogo intercultural y concertación entre las entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario y las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP).
- Un (1) documento de memorias de cinco (5) sesiones de trabajo con las entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario y los investigadores participantes por parte de las organizaciones e instancias nacionales de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP) (incluye actas de asistencia, relatoría, archivo fotográfico).
- Un (1) documento de memorias de cinco (5) sesiones de trabajo conjunto y concertación entre las entidades que integran el Sistema Nacional Penitenciario (incluye actas de asistencia, relatoría, archivo fotográfico).
- Un (1) documento base concertado entre comunidades NARP y entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario, de recomendación normativa para regular las condiciones de reclusión y resocialización de población étnica privada de la libertad.

### **5.7. Programa Atención Pos Penitenciaria**

Durante el 2020, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha venido trabajando en tres ejes para fortalecer el programa Casa Libertad:

**Actualización del documento “Lineamientos para la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria”:** En un ejercicio conjunto con el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, se actualizó el documento en el cual se establecen las pautas de implementación y se define la ruta de atención del programa para la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria, Casa Libertad. Este ejercicio incluyó: la construcción de una matriz de indicadores, a partir de los cuales se pueda hacer un monitoreo y evaluación de impacto, que permita establecer los aciertos y oportunidades de mejora del programa; la unificación de una ruta de atención, mediante la cual se pueda trabajar en la disminución de factores de riesgos de reincidencia, fortalecer los factores protectores y promover la inclusión social; y la inclusión de un apartado de corresponsabilidad y voluntariado, actividades que fortalecerán el programa.

Este ejercicio ha permitido un mejor entendimiento del programa por parte de los entes territoriales y va a permitir el desarrollo de metodologías estandarizadas para prevenir la reincidencia, que se puedan avaluar y servir de referencia para otros países.

**Resultado:** Un documento actualizado.

**Gestión con entes territoriales:** Durante el 2020 se inició un proceso de socialización del programa para la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención pospenitenciaria -Casa Libertad- con diferentes entes territoriales, con el fin de explorar el interés y las posibilidades de generar alianzas que permitan la implementación del programa de acuerdo con los lineamientos. En este sentido, se han tenido conversaciones y se le han hecho presentaciones de los lineamientos a la secretaría de seguridad y convivencia de Medellín, secretaría de seguridad y convivencia de Palmira, secretaría de seguridad ciudadana de Cúcuta, secretaría del interior y de gobierno de Bucaramanga, secretaría de la mujer y secretaría de desarrollo social de Manizales.

Teniendo en cuenta que el 2020 fue un año de cambio de gobiernos locales y que la contingencia asociada al COVID-19 modificó las agendas programáticas, el proceso de socialización e implementación del programa Casa Libertad ha tenido un desarrollo lento en los territorios. En algunas ciudades ha sido necesario el reajuste de los presupuestos y en ciudades como Medellín, está pendiente que se defina la institución a la que estaría adscrita el programa.

Por otro lado, a raíz de la terminación del convenio 171 de 2019, suscrito entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se inició el proceso para la firma de un nuevo convenio que diera continuidad a la implementación del programa, el cual culminó con la firma del convenio 386 de 2020 entre las mismas instituciones.

**Cifras:** Socialización del programa con 6 ciudades, con al menos 2 sesiones de trabajo.

**Resultado:** 1 convenio formalizado

**Acompañamiento técnico a la implementación del programa y gestión interinstitucional:** Como parte de la misionalidad de la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria y a partir de la firma del convenio 386 de 2020, se ha hecho un acompañamiento técnico a la implementación del programa Casa Libertad Bogotá. Este acompañamiento se ha materializado en tres capacitaciones al equipo de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá sobre los lineamientos del programa; la participación semanal en un comité de coordinación en el cual se definen actuaciones por parte de cada uno de los aliados; la retroalimentación permanente respecto a la ruta e instrumentos que se vienen utilizando en el programa y la participación en el comité técnico del convenio, en el cual se aprobó un plan de trabajo que contempla acciones en seis ejes de acción para fortalecer la atención: 1-Promover la vinculación de personas pospenadas a Casa Libertad; 2- Fortalecimiento dimensiones; 3-Estrategia de corresponsabilidad; 4- Monitoreo, seguimiento y evaluación de la intervención; 5-Plan de comunicaciones; 6-Articulación centros penitenciarios y cárcel Distrital.

Con el fin de fortalecer las competencias asociadas a la prevención de factores de riesgo de los profesionales de Casa Libertad, se gestionó, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, la realización del curso *“Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y desarrollo de estrategias de inclusión social para personas que trabajan con población pospenada”* desarrollado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -UNODC-, en el cual participaron profesionales de Bogotá, Medellín y Palmira que están relacionados con el programa. Adicionalmente, se gestionó una capacitación por parte de la Cámara de Comerciantes LGTBI de Bogotá a todos los funcionarios de Casa Libertad Bogotá, sobre pautas para la atención diferencial a la población OSIGD.

Con el fin de identificar metodologías y estrategias que permitan mitigar el riesgo de reincidencia de delitos asociados a conductas sexuales, se viene haciendo un acercamiento con la Universidad del Bosque, la cual tiene un equipo de investigación en neurocriminología, focalizada en agresores sexuales y pedofilia.

Por último, como parte de un ejercicio de construcción de instrumentos técnicos que sean útiles para atender todo el proceso de reintegración, se han realizado gestiones y acercamientos con el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para desarrollar instrumentos ilustrativos sobre la ruta de afiliación al sistema de salud, atención a consumo de sustancias psicoactivas y ruta de atención de enfermedades crónicas.

Como resultado del esfuerzo conjunto entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, el INPEC y el Ministerio de Justicia y del Derecho, hasta octubre del año en curso, se han atendido en el programa un total de 239<sup>6</sup> personas pospenadas, las cuales tienen un plan de acción definido. A estas personas se les realizó valoración y se les asignó un plan de trabajo individual que

---

<sup>6</sup> Información suministrada por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, quienes de acuerdo al convenio 368 de 2020, son los responsables de la operación del programa. La detención en los meses de marzo, abril, mayo y junio se realizó de forma virtual debido a las restricciones por el COVID-19.

se ha venido desarrollando de forma progresiva, teniendo en cuenta las limitaciones asociadas a la dificultad de realizar actividades presenciales.

**Cifras:** -51 funcionarios de los distintos entes territoriales inscritos en el curso “*Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y desarrollo de estrategias de inclusión social para personas que trabajan con población pospenada*”.

- 10 profesionales de Casa Libertad Bogotá formados en atención diferencial para población OSIGD.
- 1 capacitación en temas de voluntariado para el equipo de Casa.

## 6. Acceso a la Administración de Justicia

### 6.1. GESDOC

La Dirección de Gestión Corporativa - Grupo de Gestión Documental frente al Auto 121 de 2018 y con el fin de que las diferentes dependencias cumplan con el mandato de dar oportuna respuesta a los derechos de petición de la PPL, realizó las siguientes acciones en la presente vigencia:

1. La Dirección General del Instituto, mediante oficio con radicado No. 2020IE0023868 de fecha 11 de febrero de 2020 y radicado No. 2020IE0086541 de fecha 21 de mayo de 2020, impartió la instrucción de la obligatoriedad del manejo del aplicativo GESDOC, que incluye a todas las dependencias de la Sede Central, Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional; la comunicación se socializó a través del correo de masivo de Comunicación Organizacional.
2. Frente a la emergencia producida por el COVID-19, se creó el correo de ventanilla virtual para la recepción de correspondencia de los usuarios del INPEC y se socializó su uso a nivel nacional, mediante radicado No. 2020IE0051391 de fecha 18 de marzo de 2020.
3. Mediante radicado No. 2020IE0120025 de fecha 14 de julio de 2020, se solicitó la socialización del procedimiento del manejo de la correspondencia de la PPL en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.
4. El Grupo de Gestión Documental creó el Módulo de PQRSD en el aplicativo GESDOC, para propiciar el acercamiento entre usuarios y el Instituto, permitiendo optimizar la trazabilidad de las PQRSD.
5. Del comportamiento de las comunicaciones oficiales del Instituto entre el 02 de enero y el 30 de septiembre de 2020, comparativo con el mismo período del año 2019, se puede establecer que debido a la emergencia ocasionada por el COVID-19, la radicación tuvo una reducción frente al año anterior de la siguiente manera:

- Radicación ER (Externas recibidas): - 44,18% respecto del año 2019
- Radicación IE (Interna Enviada): - 9,1% respecto del año 2019
- Radicación EE (Externa Enviada): - 27,38% respecto del año 2019

### Comportamiento comunicaciones oficiales INPEC 2019 – 2020

AÑO	ER	EE	IE
2020	114.128	187.714	194.517
2019	204.472	206.355	147.110
<b>VARIACIÓN</b> %	-44,18	-9,1	-27,38

Fuente: INPEC

6. Se han realizado 48 capacitaciones a nivel nacional sobre el manejo del aplicativo GESDOC y manejo de correspondencia que incluye la de PPL.

Continuamente se brinda de manera dinámica, soporte al manejo del aplicativo en el que se incluye la creación de usuarios en el GESDOC conforme a las solicitudes, con el fin de garantizar el manejo integral de las comunicaciones oficiales del Instituto especialmente las de los PPL, por esto se han realizado 2.400 soportes desde el 01 de enero a 30 de septiembre de 2020 por correo electrónico, de los cuales la mayoría de establecimientos carcelarios han enviado los listados de los funcionarios de las diferentes dependencia solicitando la actualización de los usuarios, para el correcto manejo de las comunicaciones oficiales.

7. A través del NOTINPEC, se divulgan permanentemente los lineamientos del aplicativo GESDOC, para el adecuado manejo de la correspondencia oficial y en particular la de la PPL, con el fin de adquirir por parte de los servidores públicos la cultura de aplicar correctamente los procedimientos.
8. Se viene desarrollando el Procedimiento de Correspondencia de la PPL al interior de los ERON y se da respuesta a través del aplicativo GESDOC, generando trazabilidad de estas comunicaciones.
9. Los ERON a nivel nacional utilizan el SIPOST (Sistema Integrado de Información Postal) para registrar la correspondencia enviada por la PPL a diferentes entes gubernamentales, a sus familias, y demás remitentes según su necesidad; su envío se realiza por el servicio de franquicia certificado costo que asume el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El SIPOST permite ver la trazabilidad del envío hasta su destino final.

### 6.2. Brigadas Jurídicas.

El objetivo de estas brigadas no es otro que el de contribuir a la búsqueda de soluciones a los problemas de hacinamiento en los centros de reclusión. Revisando caso a caso la situación jurídica de las personas privadas de la libertad, con el fin de gestionar posibles beneficios jurídicos y administrativos y/o subrogados penales, atendiendo la situación particular de cada interno y la vulneración de los derechos fundamentales de estas personas.

En lo corrido del año y a causa del COVID-19, se establece un procedimiento especial en la prestación del servicio por parte de la defensoría pública a toda la población privada de la libertad, con el fin de proteger los derechos fundamentales de esta población y contener el posible contagio del COVID-19. En virtud de ello, se creó una ruta de atención jurídica para todos los PPL, señalando canales oficiales de comunicación, compromisos, responsables y términos de ejecución, entre otros aspectos, a fin de impactar de manera positiva el hacinamiento, identificado como una de las principales problemáticas estructurales que llevaron a la Corte Constitucional a declarar y reiterar el Estado de Cosas Inconstitucionales en las prisiones y en el sistema penitenciario y carcelario.

En este sentido, los asesores jurídicos de los ERON, trabajan en la revisión documental de los respectivos procesos de la PPL, caso a caso, a fin de gestionar las solicitudes para acceder a posibles libertades, beneficios judiciales y administrativos, sustitutos y subrogados penales.

## **7. Prestación de servicios de alimentación**

La prestación del servicio de alimentación se evalúa por el INPEC como primer respondiente ante la población privada de la libertad, en donde cuenta con un cuerpo colegiado, que de manera sistemática realiza la evaluación a la prestación de este servicio, acorde a instrumentos de medición estandarizados y basados en la normatividad sanitaria, nutricional y en las condiciones técnicas de contratación establecidas por la USPEC, así como del Manual de Manipulación de Alimentos para la población privada de la libertad en Colombia, el cual fue creado con la participación del Ministerio de Salud y de la Protección Social, INVIMA, USPEC e INPEC.

El presente informe obedece al análisis de la información reportada en las actas de los Comités de Seguimiento a la Prestación del Servicio de Alimentación -COSAL, informes de los entes de control, secretarías de salud, derechos de petición de internos y de la ciudadanía. Las actas COSAL identifican el grado de cumplimiento de las obligaciones técnicas contratadas por la USPEC para la prestación del servicio, así como el cumplimiento de la normatividad relacionada con alimentos; de allí se identifica el nivel de riesgo presentado por cada uno de los operadores en los diferentes establecimientos.

### **7.1. Operadores de Alimentación**

En el mes de agosto, comenzó una nueva contratación de alimentación, la cual tiene una duración inicial de 4 meses; esta, se desarrolla por intermedio de la Bolsa Mercantil de Colombia, en el mercado de compras públicas. En la vigencia actual se cuenta con 15 empresas contratadas.

Empresas Contratadas a partir de agosto 2020			
No.	EMPRESA	No.	EMPRESA
1	UT ALIMENTANDO LA RESOCIALIZACIÓN	9	ORGANIZACIÓN NUEVA AURORA
2	UT SERVISOCIAL 2020	10	UT MACSOL 2020
3	PROALIMENTOS LIBER	11	UT COMPARTIR 2020
4	UT ALIMENTACIÓN TÉCNICA	12	DNP SERVICIOS SAS
5	UT DUFLO USPEC 2020	13	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS
6	UT ALIMENTOS SALUDABLE	14	DNP SERVICIOS SAS
7	UT GREEN FOOD	15	UT EFICIENTE
8	JHON JAIRO GARCÍA		

Fuente: INPEC

De la información recibida, el grupo de alimentación INPEC realiza de manera mensual una clasificación, de posibles factores que estén afectando la prestación del suministro de alimentación a la PPL.

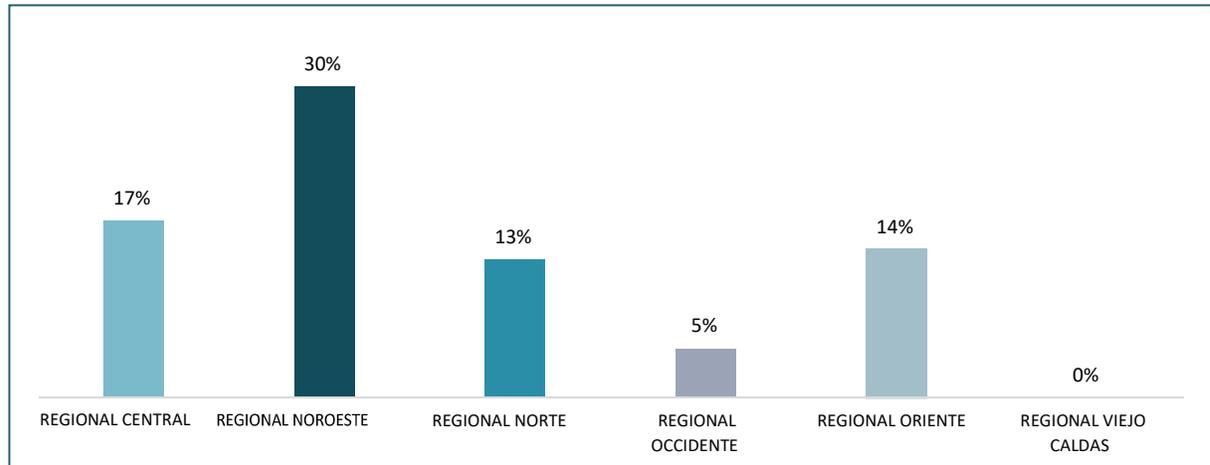
Las principales novedades reportadas en la presente negociación son:

1. Incumplimiento en la relación del personal contratado.
2. Incumplimiento en el suministro de ración terapéutica o dietas
3. Cambios de menú.
4. Incumplimiento en la calidad de la alimentación: presentación, cocción, características.
5. Organolépticas.
6. Incumplimiento en planes y programas de obligatorio cumplimiento.
7. Incumplimiento en los equipos mínimos requeridos para la operación.

## 7.2. Cumplimiento de condiciones especiales en el ciclo de menús establecido

Aspectos nutricionales: El 48% de los establecimientos reportan incumplimiento frecuente por parte de los operadores del servicio, entre los aspectos más relevantes que se incumplen están: el no seguir el ciclo de menús establecido por la USPEC, el suministro de gramajes de alimentos que no coinciden con los establecidos por el menú patrón (en especial en los alimentos proteicos) y la realización de cambios no autorizados en el ciclo de menús.

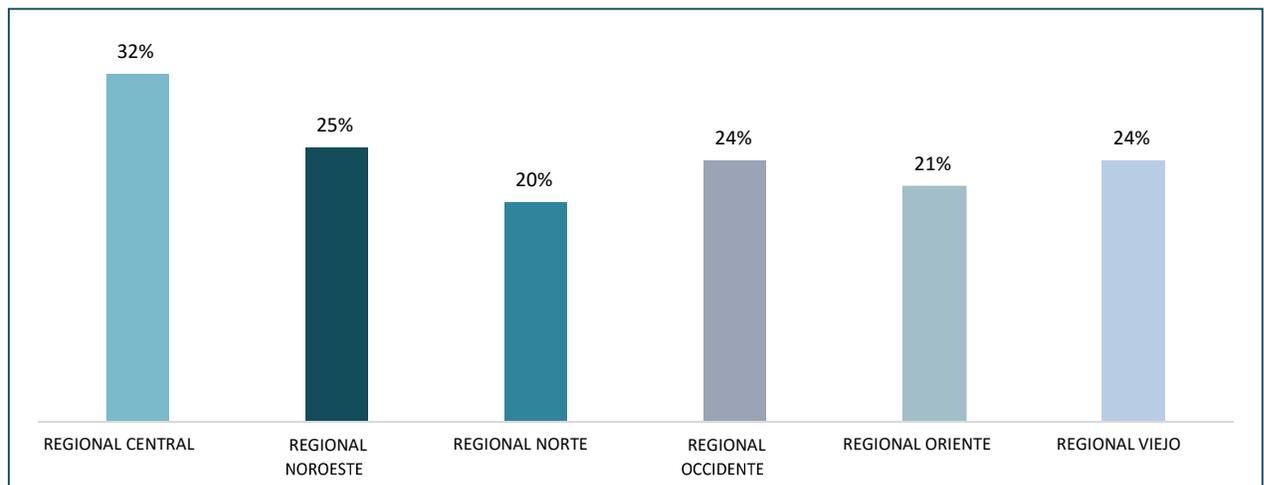
Con relación al cumplimiento por parte de los operadores de los ciclos de menús establecidos por la USPEC, se observa que el 14% de los establecimientos reportan incumplimientos en este ítem de seguimiento, en la gráfica se observan los reportes de incumplimientos por regional, evidenciándose que el mayor incumplimiento de los menús estipulados es la regional Noroeste, teniendo en cuenta que el 30% de los establecimientos inscritos a esta regional lo reportan.

*Cumplimiento de ciclos de menú- regionales*

Fuente: INPEC

Otro indicador sensible, es el de cambios de menú; los operadores tenían el hábito de usar indiscriminadamente los intercambios que la USPEC permitía, sin embargo, con la última contratación que inició en agosto de 2020, se limitó la posibilidad de realizar tantas modificaciones al menú, en el gráfico se reportan las regionales en las cuales se dieron más de 3 cambios en el menú.

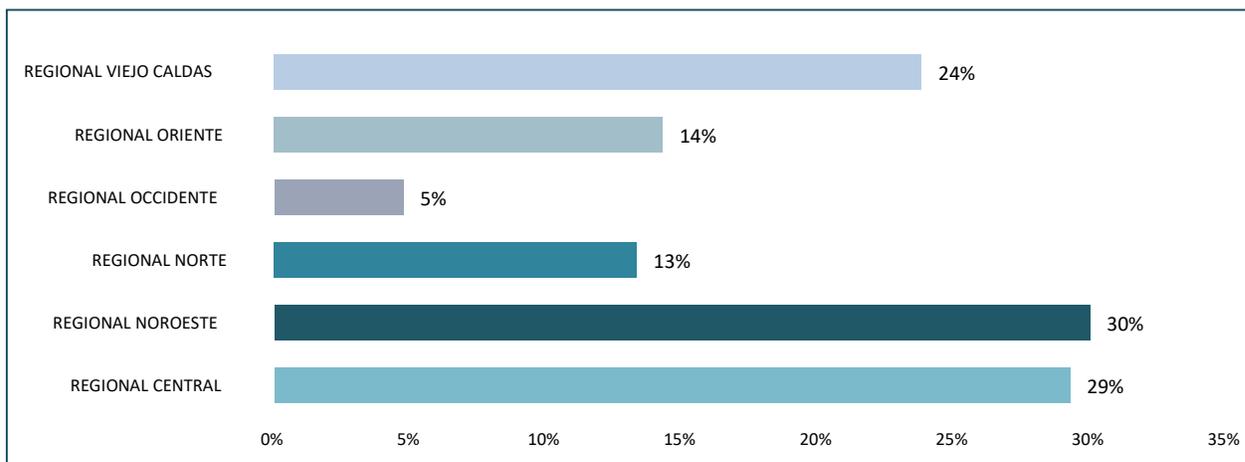
De manera general, el 26% de los establecimientos reportaron cambios continuos de los componentes del menú, es así como la Regional Central reporta en mayor porcentaje de incumplimiento de esta obligación contractual, con el 32%.

***Establecimientos donde el operador de alimentación uso y sobrepaso el máximo de intercambios permitidos del menú***

Fuente: INPEC

La cantidad o gramajes de los alimentos, especialmente los que son fuente de proteína (carne pollo, pescado), se encuentran dentro de los incumplimientos más reiterados, argumentando la falta de capacitación al personal que porcina los alimentos. El 21% de los establecimientos reportan incumplimiento de los gramajes mínimos establecidos en Menú Patrón, en este indicador es casi similar para la regional Central y Noroeste (29 y 30% de los establecimientos respectivamente).

### *Incumplimiento de Gramajes*



Fuente: INPEC

### **7.3. Acciones de saneamiento básico y de manipulación de alimentos**

Desde los documentos contractuales establecidos en la actual negociación, se determinaron los requerimientos de la normatividad sanitaria vigente. En la resolución 2674 de 2013 se instauran los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

La normatividad aplica a los comitentes vendedores que son personas jurídicas dedicadas a todas o alguna de las siguientes actividades: fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de alimentos.

Dentro de la documentación legal y obligatoria que deben implantar y desarrollar el comitente vendedor se encuentra:

1. El plan de saneamiento básico que contiene los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control de plagas y abastecimiento de agua.
2. El plan de aseguramiento y control de la calidad e inocuidad que debe contener los siguientes planes y programas

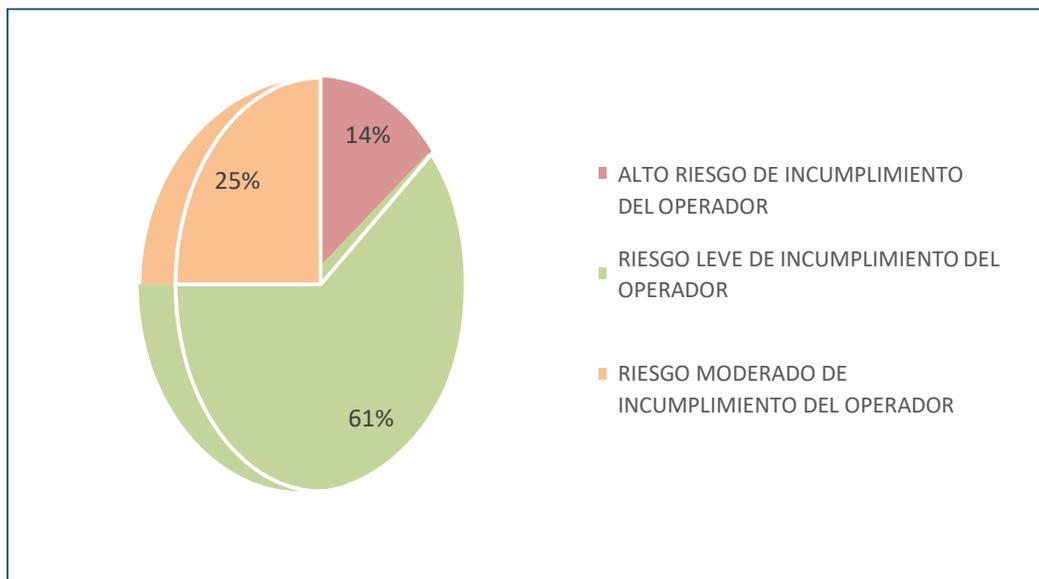
- Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones.
- Programa de calibración y verificación de equipos de medición.
- Programa de control de proveedores.
- Programa de trazabilidad.
- Contramuestra.
- Programa de muestreo microbiológico.
- Programa de capacitación a personal manipulador de alimentos.
- Procesos de fabricación.
- Programa de investigación de incidentes alimentarios (Contaminación biológica - ETAs)

Los planes y programas deben ser elaborados por profesionales competentes y deben ser implementados desde el inicio de la operación, adicionalmente deben ser socializados a los manipuladores de alimentos.

#### 7.4. Cumplimiento de la provisión y distribución de alimentos por parte de los contratistas. (Separar por regionales y establecimientos)

En esta primera clasificación se mide el nivel general de cumplimiento de las obligaciones contractuales de los diferentes operadores de alimentación, esta clasificación actualmente tiene 16 establecimientos con alto riesgo, que representa el 14% de los ERON.

##### Clasificación de riesgo a nivel general



Fuente: INPEC

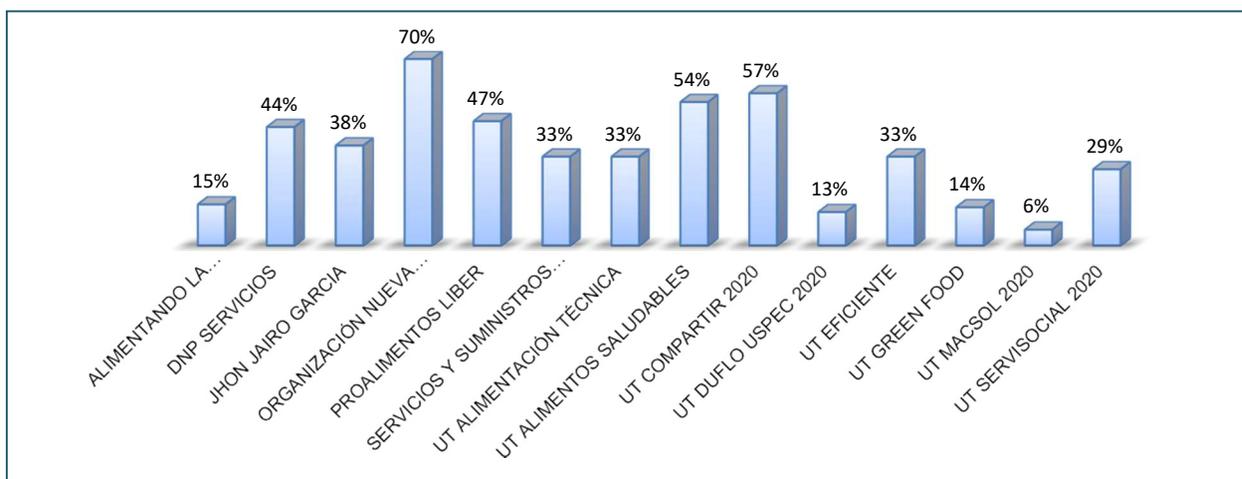
Establecimientos con reporte de continuos incumplimientos - Alto riesgo		
REGIONAL CENTRAL	REGIONAL OCCIDENTE	REGIONAL NOROESTE
COBOG BOGOTÁ	CPAMSPY POPAYÁN	EPMSC ANDES
CPMS BOGOTÁ	<b>REGIONAL NORTE</b>	EPMSC LA CEJA
CPMS CHIQUINQUIRÁ	EPAMSCAS VALLEDUPAR	EPMSC TÁMESIS
CPMSACS ACACIAS	EPMSC SANTA MARTA	EPMSC YARUMAL
CPMSLME LA MESA	EPMSC TIERRALTA	
EPMSC CÁQUEZA	<b>REGIONAL ORIENTE</b>	
EPMSC SOGAMOSO	COCUC CÚCUTA	

Fuente: INPEC

Cabe resaltar que hay establecimientos que, pese a la clasificación dada, históricamente se han reportado como críticos por los diferentes entes de control, secretarías de salud, o incluso en el mismo sistema de atención al ciudadano, por los continuos incumplimientos que aún persisten. Así que, en el mes de agosto se evidenció estos en: CPAMSMBOG BOGOTÁ, EPMSC VILLAVICENCIO, EPMSC VALLEDUPAR, COPED PEDREGAL.

La tercera clasificación que realiza el GRUAL es un cuadro consolidado de los operadores que presentan un posible alto número de incumplimientos, de las obligaciones contractuales generales en los servicios de alimentación.

### Operadores y nivel de cumplimiento de las obligaciones técnicas



Fuente: INPEC

Para esta contratación, el 70% de los establecimientos asignados (7 de 10) a la Organización Nueva Aurora manifestaron posibles incumplimientos contractuales, seguidos de los 2 nuevos operadores

que ingresaron para esta contratación, así UT Compartir 2020 (57% de los establecimientos) y UT Alimentos saludables (54% de los establecimientos).

### 7.5. Acciones de Grupo de alimentación del INPEC para mitigar incumplimientos de operadores

El grupo de alimentación del INPEC frente a los temas relacionados en los anteriores ítems y con el fin de mitigar en parte estos riesgos, ha realizado desde el inicio de esta contratación (agosto) a la fecha de este informe, 50 visitas de asesoría técnicas a los establecimientos que presentan o han presentado clasificación de alto riesgo de incumplimiento es así:

Regional INPEC	N° Establecimientos visitados y asesorados GRUAL-INPEC
CENTRAL	5 visitas de acompañamiento técnico
NOROESTE	18 visitas de acompañamiento técnico
NORTE	3 visitas de acompañamiento técnico
OCCIDENTE	10 visitas de acompañamiento técnico
ORIENTE	5 visitas de acompañamiento técnico
VIEJO CALDAS	9 visitas de acompañamiento técnico

En estas visitas se tratan temas relacionados con las obligaciones contractuales de los operadores, se brinda orientación a los directores en el seguimiento y acompañamiento que se debe realizar a los contratistas de alimentación en los posibles incumplimientos contractuales, dentro de ellos, cumplimiento de horarios, cumplimiento de ciclos de menús aprobados, etc., al igual en algunas de estas visitas se ha contado con la participación de la PPL quienes apoyan y se orientan frente al derecho que tienen de exigir calidad y cantidad en la alimentación.

### 7.6. Avances Suministro de alimentación ajustados al horario del común de la sociedad.

Los horarios en la entrega de la alimentación son ajustados de acuerdo con las características de cada establecimiento y estos son definidos por el INPEC. Para la entrega de alimentación extramural a la PPL recluida en las estaciones de Policía y Unidades Tácticas, los horarios de entrega de cada tiempo de comida no deberán exceder las dos horas posteriores a los horarios de entrega establecidos en los ERON.

Con el propósito de garantizar el cumplimiento en los tiempos de entrega de la alimentación, se establecieron acciones como: descuentos por incumplimiento en el horario:

**FTN, numeral 11. DESCUENTOS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.** *“En el evento que el Comitente Vendedor no cumpla con cualquiera de los horarios de entrega del suministro de alimentación de la ración, establecidos en el Documento de Condiciones Especiales se hará un descuento del 10% del valor de la facturación diaria del servicio de alimentación del establecimiento (ERON, CRM, UT y Estación de Policía) en donde se identificó el hallazgo. Se aplicará el descuento para las causas atribuibles al Comitente Vendedor”.*

Se reportan 7 establecimientos, que representan el 5.3%, con incumplimiento en los horarios de distribución de alimentos, establecidos en el reglamento interno.

- 1) EPAMSCAS VALLEDUPAR
- 2) EPMSC CÁQUEZA
- 3) CPMS BOGOTÁ
- 4) EPMSC SOGAMOSO
- 5) CPMS CHIQUINQUIRÁ
- 6) COIBA IBAGUÉ
- 7) COBOG

Requisitos de materia prima: El 11% de los establecimientos reportan problemas con la calidad de la materia prima usada para la preparación de los alimentos

## **8. Prestación de servicios en salud**

Se precisa que al interior de los ERON se presta una atención en salud de baja complejidad, para lo cual se cuenta con un personal de salud, cuya contratación la realiza el Consorcio por instrucción de la USPEC, basándose en la necesidad presentada por el INPEC la cual está determinada en el “Lineamiento Técnico de Talento Humano”, aprobado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud. El personal de salud consta de: seis (6) perfiles: son médico general, enfermera, auxiliar de enfermería, odontólogo, higienista oral y auxiliar de odontología.

Adicional a la oferta intramural y una vez agotada su capacidad resolutive al interior de los establecimientos carcelarios, se tienen contratados los servicios de salud con IPS públicas y privadas georreferenciadas en los diferentes niveles de complejidad y especializadas para tratamientos de patologías de alto costo. Así mismo, con operadores de apoyo a la prestación de los servicios, como: imagenología, radiología, prótesis, órtesis, optometría, entre otras.

Esta atención integral en salud intramural en todos los establecimientos de reclusión se presta en las Unidades de Atención Primaria -UAP, en donde se garantiza principalmente los siguientes servicios:

- Consulta externa por medicina general.
- Atención inicial de urgencias.

- Actividades de promoción de la salud, gestión del riesgo, tratamiento y rehabilitación, así como las intervenciones colectivas e individuales en salud pública.
- Procedimientos mínimos.
- Administración de medicamentos.
- Adicional a esto, cada UAP conforme la capacidad instalada, debe garantizar atenciones intramurales para los siguientes servicios en calidad de brigadas, con área específica dentro de la UAP, por telemedicina –para los servicios que aplique- o mediante la Red extramural:
  - Consulta externa por odontología general.
  - Consulta externa por psiquiatría.
  - Consulta externa para fisioterapia.
  - Consulta externa especialidades médicas.
  - Toma de muestras.
  - Imágenes diagnósticas (Rayos X - Ecografías).

Cabe aclarar, que los establecimientos, basándose en las orientaciones generales para la realización de atenciones de urgencia por odontología u otra, durante el período de aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS-Cov-2 (COVID-19), en atención a las recomendaciones de entidades como: La Asociación Dental Americana (ADA)<sup>1</sup>, la Federación Dental Mundial (FDI)<sup>2</sup>, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) y el Programa Escoces de Eficacia Clínica Dental, dirigidas a posponer **la realización de procedimientos electivos, cirugías y atenciones diferentes a urgencias odontológicas mientras se logra un mayor control de la enfermedad**, limitaron el ingreso de prestadores para la realización de brigadas de salud oral, hasta tanto el Ministerio de Salud y de la Protección Social, el INPEC y la USPEC lo consideren pertinente.

### 8.1. Servicios contratados

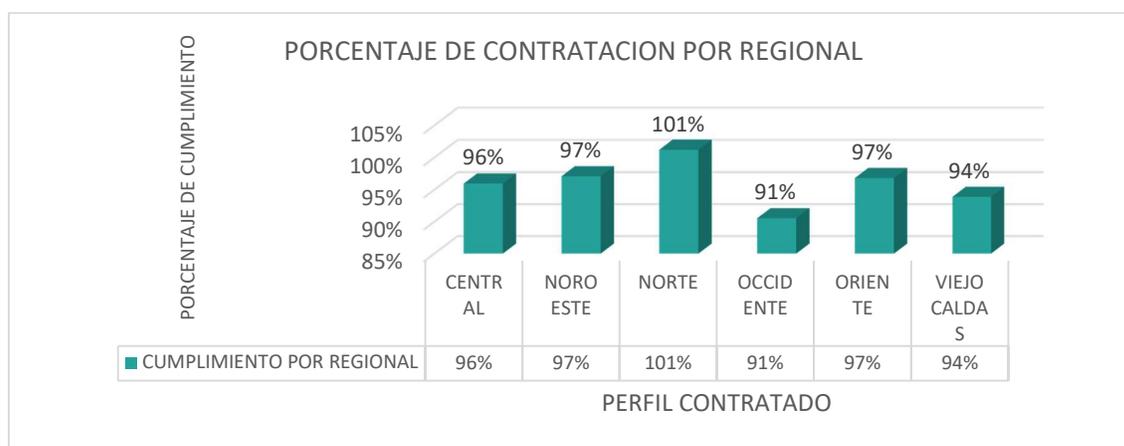
La USPEC, a través del Contrato No. 145 de 2019, suscrito con el Consorcio Fondo de Atención en Salud, es el ente responsable de la contratación de la red de IPS externas para garantizar la atención en salud de los privados de libertad en los diferentes niveles de complejidad. Con corte al 24 de noviembre de 2020, se tienen 206 contratos vigentes y 66 en trámite de prórroga, 16 terminados y 58 liquidados. El cumplimiento se verifica a través de la supervisión de los contratos, actividad a cargo del Consorcio.

A continuación, se evidencian los servicios médicos disponibles en los 132 ERON de manera continua:

NECESIDAD SEGÚN REGIONAL	TOTAL GENERAL					
	TOTAL NECESIDAD		TOTAL CONTRATADO		EN PROCESO	
	# DE PERSONAS	HORAS CONTRATADAS	# DE PERSONAS	HORAS CONTRATADAS	# DE PERSONAS	HORAS CONTRATADAS
CENTRAL	335	57.120	321	54.816	14	2.304
NOROESTE	79	13.248	75	12.864	5	384
NORTE	133	23.520	137	23.808	1	-288

OCCIDENTE	127	20.784	115	18.816	11	1.968
ORIENTE	110	18.144	107	17.568	5	576
VIEJO CALDAS	122	20.448	119	19.200	6	1.248
<b>TOTAL</b>	<b>906</b>	<b>153.264</b>	<b>874</b>	<b>147.072</b>	<b>42</b>	<b>6.192</b>
<b>PORCENTAJE CONTRATADO</b>						<b>96%</b>

Fuente: Consorcio 24/11/2020



Fuente: Consorcio FAS 24/11/2020

Esta atención se complementa con los servicios intramurales de farmacia y toma de muestras de laboratorio. Así mismo, las unidades cuentan con los equipos biomédicos necesarios para el desarrollo de la práctica de salud, el personal es idóneo porque son profesionales que tienen la formación académica correspondiente y una vez egresados se encuentran registrados en el Registro Único de Talento Humano en Salud –RETHUS, exigido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para poder ejercer las profesiones correspondientes.

Es necesario aclarar, que conforme lo establece el Modelo de Atención en Salud (Resolución 5159 de 2015, modificada parcialmente por la Resolución 3595 de 2016), la prestación del servicio de salud debe ser contratada con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud, como quiera que la PPL es excluida del Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS, por cuenta del artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, y en ese entendido, la atención en salud no es prestada por una Entidad Promotora de Salud –EPS, sino que se garantiza directamente y de manera integral, por el precitado Fondo.

## 8.2. Brigadas de salud

Ahora bien, para el caso concreto de las brigadas de salud intramural en los ERON, ante la declaratoria de la emergencia sanitaria actual, por la entrada del virus SARS-Cov2 a Colombia, fue necesario interrumpir los ingresos de brigadas, personal externo, familiares, entre otros, a fin de salvaguardar a

los PPL del contagio por COVID-19, como quiera que, por su condición misma de confinamiento, presenta un riesgo muy alto de expansión acelerada de contagios.

Se espera que una vez se reanuden paulatinamente los ingresos a los ERON y se supere en gran medida el riesgo, se retomen las brigadas de salud que se tenían hasta el inicio de la citada emergencia.

### **Medidas necesarias para lograr una adecuada prestación del servicio de salud al interior de los establecimientos**

Dando cumplimiento al Decreto 1142 de 2016, artículo 2.2.1.11.1.1., párrafo, que dispone: *“(…) la población privada de la libertad que se encuentre afiliada al Régimen Contributivo o a regímenes exceptuados o especiales, conservará su afiliación y la de su grupo familiar mientras continúe cumpliendo con las condiciones establecidas para pertenecer a dichos regímenes en los términos definidos por la ley y sus reglamentos y podrá conservar su vinculación a un Plan Voluntario de Salud”*, se han adelantado dentro del marco de la emergencia sanitaria de COVID-19 las siguientes acciones:

- Actualización de directorio de contactos con las EPS. Algunas EPS como Salud Total y Medimás, entregaron los contactos por cada una de sus regionales para facilitar aún más la gestión de servicios de salud para la PPL afiliada.
- Se definieron al interior de los establecimientos, principalmente en Bogotá, canales específicos para la coordinación y realización de teleconsulta y/o teleorientación.
- Se realizaron reuniones de coordinación y seguimiento a la gestión, con las EPS: Suramericana, Salud Total, nueva EPS, Sanitas, Famisanar, Compensar, Aliansalud.
- Se realizó reunión con la ESE Centro, IPS contratada por el Consorcio para la prestación intramural de servicios de salud a la PPL interna en el establecimiento de Cali, a fin de mediar y facilitar contacto con algunas EPS para que contraten la atención intramural de la PPL afiliada a través de la IPS.
- Actualmente la ESE Centro está realizando la atención intramural a PPL afiliada a las EPS: Servicio occidental de salud - S.O.S. S.A., Comfenalco Valle, EPS, medicina prepagada Suramericana S.A., Coomeva EPS. S.A. y Salud Total S.A., están en proceso de contratación sanitas, la Nueva EPS y Medimás.
- Se realizó con la EPS suramericana S.A. una capacitación a regionales y establecimientos donde se socializaron: línea (canales) COVID, línea para personas vulnerables, línea para fallecidos.
- En cumplimiento al aparte del Decreto 1142 de 2016, que define la PPL puede conservar su afiliación al régimen contributivo, mientras continúe cumpliendo con las condiciones establecidas para pertenecer a dicho régimen en los términos definidos por la ley y sus reglamentos.
- De conformidad con el numeral 3 del artículo 160 de la Ley 100 de 1993, y el párrafo del artículo 3º del Acuerdo 260 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud - CNSSS, es deber del afiliado cotizante y de los beneficiarios cancelar las cuotas moderadoras y los copagos correspondientes.

- Se ha solicitado a las EPS información respecto a la habilitación de canales virtuales para la realización del pago de cuotas moderadoras y copagos, esta información se entrega a la familia del PPL para que realice la gestión correspondiente y pueda acceder a los servicios solicitados.
- En cuanto a la entrega de medicamentos, una vez el familiar del interno ha realizado el pago correspondiente, recibe los medicamentos y los lleva al establecimiento para ser entregados al PPL; en aquellos casos que el PPL no cuenta con un familiar en la ciudad donde se ubica el establecimiento, una vez se realice el pago, el familiar del PPL, envía el soporte al INPEC donde un funcionario se hará cargo de reclamarlos en la farmacia que se indique y entregarlos al PPL.

Igualmente, para pacientes crónicos se ha realizado atención médica por parte del profesional contratado por el Consorcio y desde el área de sanidad INPEC, se coordina con el referente de poblaciones vulnerables de la EPS la gestión de entrega de los mismos.

### 8.3. Afiliación y cobertura en salud

El INPEC a través del Grupo de Aseguramiento en Salud, garantiza la cobertura y la afiliación en salud del 100% de la PPL a cargo del INPEC, respetando la afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los internos que por su capacidad de pago desean continuar afiliados a un régimen contributivo o un régimen especial. Los internos que no cuenten con afiliación activa al sistema general de seguridad social en salud, se les brinda la atención a través del Consorcio Fondo de Atención en Salud. Con corte al día 19/11/2020 se registra la siguiente información:

AFILIACIÓN PPL			
RÉGIMEN	INTRAMURAL	DOMICILIARIA	TOTAL
BDEX	935	938	1873
CONTRIBUTIVO	6574	12448	19022
FONDO PPL	91341	5791	97132
SUBSIDIADO		54096	54096
<b>TOTAL</b>	<b>98850</b>	<b>73273</b>	<b>172123</b>

Fuente SISIPPEC corte al 19/11/2020

### 8.4. Entrega kit de aseo

El Memorando 0251/2004 del INPEC, establece que el kit de aseo personal se constituye de los siguientes elementos:

- Jabón de tocador
- Crema dental
- Papel higiénico (02 rollos)

- Cepillo de dientes para adulto
- Máquina de afeitar
- Desodorante en crema (2 sobres)

Adicional a lo establecido en el Memorando, en los establecimientos para mujeres o pabellones de mujeres, al kit de aseo se agrega 2 paquetes de toallas higiénicas.

Los elementos de cama consisten en: sábana para toda la PPL, sobresábana para la PPL que se encuentran en establecimientos de clima cálido, cobija para clima frío o cobija liviana en los establecimientos ubicados en zonas de clima medio y colchoneta. La sentencia T - 762 de 2015, adicionó a los elementos de cama, una almohada.

Así mismo, establece que se debe realizar una dotación de kit de aseo personal al ingreso al establecimiento y una vez cada cuatro meses (abril, agosto y diciembre) a la totalidad de las personas privadas de la libertad intramuros.

En cuanto a los elementos de cama (sábana, sobresábana, cobija o cobija liviana) el mismo memorando establece que esta dotación se realizará por una vez al ingreso y por una vez al año. Las colchonetas se entregarán una vez al ingreso para la PPL en todos los establecimientos de reclusión del orden nacional.

Mediante Resolución No. 798 de 28 de febrero de 2020 se realizó la asignación de presupuesto para los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, desagregado por Regionales así:

Asignación presupuestal	
DIRECCIÓN REGIONAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
CENTRAL	\$ 5.676.564.000,00
OCCIDENTE	\$ 3.117.189.000,00
NORTE	\$ 1.725.145.000,00
ORIENTE	\$ 1.672.366.000,00
NOROESTE	\$ 1.879.061.000,00
VIEJO CALDAS	\$ 1.516.653.000,00
POFAC- PONAL FACATATIVA	\$ 13.022.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 15.600.000.000,00</b>

Fuente: DIRAT –INPEC

Respecto a la vigencia anterior, se registró un incremento de \$ 447'315.000 en el presupuesto destinado para esta necesidad, lo que equivale a un 3%.

Las entregas de elementos de dotación que se muestran a continuación se refieren a los elementos entregados en el momento de ingresar al establecimiento y por diagnóstico de necesidades de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) intramuros realizadas de enero a octubre de 2020.

### Entregas de elementos de dotación por ingreso

ENTREGA ELEMENTOS DOTACIÓN AL INGRESO DE LA PPL													
N.	REGIONAL	Máquina de afeitar	Papel Higiénico	Crema dental	Jabón de tocador	Desodorante	Cepillo Dental	Toallas higiénicas	Colchoneta	Sábana	Sobresábana	Cobija	Almohada
1	CENTRAL	4.712	9.037	4.744	3.887	12.684	4.524	924	4.042	4.191	2.305	1.902	3.123
2	OCCIDENTE	2.460	4.912	2.470	2.423	4.854	2.469	295	2.309	2.294	1.162	747	1.864
3	NORTE	1.568	2.293	1.568	1.937	2.691	1.153	137	1.048	899	340	0	949
4	ORIENTE	1.137	2.273	1.137	1.137	2.273	1.139	157	1.122	1.039	576	93	984
5	NOROESTE	1.938	3.104	1.916	1.908	3.118	1.862	366	1.737	1.583	614	491	856
6	VIEJO CALDAS	1.680	3.360	1.680	1.681	3.416	1.680	309	1.433	1.629	635	829	989
<b>TOTAL</b>		<b>13.495</b>	<b>24.979</b>	<b>13.515</b>	<b>12.973</b>	<b>29.036</b>	<b>12.827</b>	<b>2.188</b>	<b>11.691</b>	<b>11.635</b>	<b>5.632</b>	<b>4.062</b>	<b>8.765</b>

Fuente: INPEC

### Entregas de elementos de dotación por diagnóstico de necesidad

ENTREGA ELEMENTOS DOTACIÓN POR DIAGNÓSTICO DE NECESIDAD DE LAS PPL													
N.	REGIONAL	Máquina de afeitar	Papel Higiénico	Crema dental	Jabón de tocador	Desodorante	Cepillo Dental	Toallas higiénicas	Colchoneta	Sábana	Sobresábana	Cobija	Almohada
1	CENTRAL	24.982	48.800	25.570	27.927	44.581	24.903	2.805	5.392	5.627	839	2.928	2.460
2	OCCIDENTE	14.420	51.741	14.666	16.389	27.192	14.871	2.125	2.774	5.130	2.273	856	2.226
3	NORTE	10.698	13.199	10.712	10.802	13.187	10.105	491	2.639	4.488	507	0	928
4	ORIENTE	8.535	17.845	9.313	9.642	16.059	8.928	900	2.978	374	182	23	394
5	NOROESTE	31.472	45.837	33.022	33.485	43.581	32.517	8.296	2.262	1.220	749	1.586	1.454
6	VIEJO CALDAS	5.560	17.546	8.185	12.086	11.914	6.489	2.857	1.579	861	95	382	740
<b>TOTAL</b>		<b>95.667</b>	<b>194.968</b>	<b>101.468</b>	<b>110.331</b>	<b>156.514</b>	<b>97.813</b>	<b>17.474</b>	<b>17.624</b>	<b>17.700</b>	<b>4.645</b>	<b>5.775</b>	<b>8.202</b>

Fuente: INPEC

De conformidad a los registros realizados por los ERON, durante el período enunciado anteriormente se registró un ingreso de 17.232 PPL, entregando kits de aseo personal completo a un total de 13.203 lo que corresponde al 74% de las personas que ingresaron.

En cuanto a la entrega de elementos de cama se entregaron un total de 11.691 colchonetas, con una cobertura del 65% de las PPL que ingresaron; un total de 11.635 sábanas, que equivale al 65% de los ingresos; se encuentra un registro de 9.694 cobijas o sobre sábanas entregadas de acuerdo al clima,

para un 54% de las PPL que ingresaron en el período y una entrega de 8.765 almohadas con una cobertura del 49%.

Las atenciones incompletas al ingreso al establecimiento se registraron especialmente en el primer trimestre, cuando los ERON se encontraban en procesos de contratación para la adquisición de los elementos de dotación; adicionalmente, se encontró que en algunas ocasiones los ERON incluyeron en el reporte de ingreso a PPL que tenían medidas domiciliarias y por tal razón no permanecieron en el establecimiento. La entrega de elementos de dotación por diagnóstico de necesidades registra una amplia cobertura tanto en elementos de kit de aseo, como en elementos de cama.

La Dirección de Atención y Tratamiento a través del Grupo de Atención Psicosocial de la Subdirección de Atención Psicosocial del INPEC, realizó una modificación a la matriz de registro con el fin de identificar las PPL que son registradas de ingreso a los ERON, pero que no permanecen en él en cumplimiento de las medidas domiciliarias, esto, en virtud que en algunos establecimientos, reportan estas personas como si quedaran en medida intramural, lo cual implicaría la entrega completa de dotación, y en atención que a estas PPL no permanecerían en el ERON, no les corresponde recibir los elementos. Adicionalmente, realiza capacitación a las Direcciones Regionales y ERON, respecto a los reportes que deben presentar en los formatos dispuestos para tal fin.

#### 8.5. Entregas de kits de aseo personal a la totalidad de PPL intramuros

En relación a la entrega de kits de aseo personal se han llevado a cabo las entregas de abril y agosto, con la siguiente cobertura:

Kits de aseo personal PPL		
N°	REGIONAL	ENTREGA KIT DE ASEO PERSONAL ABRIL Y AGOSTO
1	CENTRAL	\$ 81.226,00
2	OCCIDENTE	\$ 44.352,00
3	NORTE	\$ 22.250,00
4	ORIENTE	\$ 22.560,00
5	NOROESTE	\$ 26.667,00
6	VIEJO CALDAS	\$ 25.644,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 222.699,00</b>

Fuente: DIRAT –INPEC

Para la primera entrega de kits de aseo personal del año, registrada en los meses de marzo y abril se contaba con un total de 120.137 PPL intramuros y se registró una entrega efectiva a 118.585, lo que corresponde una cobertura del 99% de la población. La entrega se vio afectada en algunos establecimientos porque para la fecha se encontraban en procesos de contratación y sin existencias en sus almacenes.

En la segunda entrega realizada en el mes de agosto, se encontraban 104.116 PPL intramuros y se registró una entrega de 104.116 kits de aseo personal, lo que significa una entrega al 100% de la población intramuros.

Como se observa, el porcentaje de cobertura en la primera entrega fue ligeramente menor al 100%, situación que fue superada para la segunda entrega, logrando una atención efectiva al 100% de las PPL intramuros

### **8.6. Cumplimiento de asignación de citas**

En relación al registro del cumplimiento de citas por parte de los establecimientos en la plataforma CRM de Millenium, se observa un aumento significativo a lo largo del año así:

- En enero se registró un cumplimiento del 69% con respecto a las citas asignadas (de 2695 citas asignadas se cumplieron 1922).
- En febrero se registró un cumplimiento del 72.8 % con respecto a las citas asignadas (de 2294 citas asignadas se cumplieron 1619).
- En marzo se registró un cumplimiento del 60.4 % con respecto a las citas asignadas (de 2294 citas asignadas se cumplieron 1619). Este descenso se debe al inicio de la emergencia carcelaria decretada por la pandemia del COVID-19 y la orden de no realizar ninguna clase de remisión diferente a las urgencias o a los requerimientos realizados por tutela.
- En abril se registró un cumplimiento del 77.3 % con respecto a las citas asignadas (de 314 citas asignadas se cumplieron 266). Hay que recalcar que únicamente se están solicitando citas de internos que lo han requerido por tutela por esto el descenso tan grande en el número de citas solicitadas.
- En mayo se registró un cumplimiento del 78.1 % con respecto a las citas asignadas (de 1390 citas asignadas se cumplieron 1085). Comienza a aumentar el número de citas solicitadas, debido a que algunas IPS habilitaron el servicio de teleconsulta para algunas especialidades.
- En junio se registró un cumplimiento del 86% con respecto a las citas asignadas (de 1508 citas asignadas se cumplieron 1300).
- En agosto se registró un cumplimiento del 84.1 % con respecto a las citas asignadas (de 2462 citas asignadas se cumplieron 2070).
- En conclusión, se ha evidenciado un aumento aproximado del 15% en el registro del cumplimiento de las citas extramurales por parte de los establecimientos, en lo corrido del año 2020, debido en parte a las capacitaciones virtuales que se han venido realizando por parte de las funcionarias de la Subdirección de Atención en Salud al personal que realiza estas actividades en los ERON y al mayor compromiso por parte de los encargados de esta función en los establecimientos.

### **8.7. Garantía del servicio de odontología**

La atención de odontología general intramural a los PPL afiliados al Fondo, actualmente está contratada por el Consorcio (odontólogo y auxiliar de odontología) y por lineamientos de la Dirección General del Instituto se encuentra limitada a la prestación de urgencias odontológicas, como medida para minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por COVID-19 en la población privada de la libertad recluida en los establecimientos de reclusión.

En el marco del lineamiento *“Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19)”*, adoptado mediante la Resolución 536 de marzo 31 de 2020, se dispone que **se deben suspender las consultas de odontología y sus especialidades salvo en situaciones urgentes.**

Por lo tanto, el servicio se reactivó a partir del mes de julio, para lo cual se emitió un lineamiento, el cual tiene como propósito brindar orientaciones generales para la realización de atenciones de urgencia por odontología durante el período de aislamiento preventivo obligatorio y la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS-Cov-2 (COVID-19), tomando en consideración, que algunas entidades como: la Asociación Dental Americana (ADA)<sup>1</sup>, la Federación Dental Mundial (FDI)<sup>2</sup>, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos (CDC) y el Programa Escoces de Eficacia Clínica Dental, recomiendan **posponer la realización de procedimientos electivos, cirugías y atenciones diferentes a urgencias odontológicas mientras se logra un mayor control de la enfermedad.**

Así mismo y acorde con lo establecido en la Resolución 521 de 2020, **los profesionales de odontología y auxiliares de salud oral**, deben hacer parte de los Equipos Multidisciplinares para la Salud (EMS), para promover la gestión colaborativa y complementaria del talento humano conforme sus diversos roles, perfiles y competencias, dentro de las acciones de prestación de servicios orientadas por la Resolución 536 de 2020 y su Plan de Acción.

En la actualización del lineamiento emitido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, manifiestan que: ***“En caso tal que la persona privada de la libertad acceda a los servicios de atención intramural, a través de consulta médica, de enfermería, psicología, terapia física, odontología y demás servicios de salud que se brindan a nivel intramural en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se deberán verificar las condiciones clínica de la persona acorde a los criterios de caso establecidos en el presente lineamiento”.***

Teniendo en cuenta la actualización de los lineamientos, orientaciones y protocolos para enfrentar el COVID-19 en Colombia, emitido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, en el mes de agosto se realizaron los respectivos ajustes y se dio continuidad a la instrucción y alcance impartidos anteriormente, se socializó al personal de salud intramural contratado para la prestación del servicio de salud oral (odontólogos y auxiliares de odontología), las medidas de control y prevención para la población privada de la libertad, teniendo en cuenta su responsabilidad en la ejecución de la efectiva prestación del servicio de salud oral.

Así las cosas, las siguientes son las actividades de atención en el área de salud oral para la población privada de la libertad, las cuales fueron planteadas conforme a los lineamientos emitidos por parte del Ministerio de Salud y de la Protección Social:

## Descripción de las actividades

### Medidas de atención

- Las atenciones en el área de odontología serán encaminadas a la atención inicial de urgencia odontológica en lo relacionado con infección, dolor, inflamación o trauma.
- En tal sentido se debe PRIORIZAR la atención inicial de urgencia odontológica, en la cual la PPL deberá contactar al responsable de sanidad del ERON para así poder contactar al profesional en odontología, quien realizará las acciones previas para definir si es o no una urgencia odontológica. En caso de ser urgencia, el profesional procurará dar solución a las dolencias en forma efectiva aplicando intervenciones **mínimamente invasivas**.
- La realización de la atención inicial de urgencia odontológica deberá ser ejecutada por el profesional en odontología, con asistencia del auxiliar de odontología de cada ERON.
- En los establecimientos donde se cuente con más de un odontólogo se deben establecer turnos de atención rotatoria.

### Procedimientos a realizar

El manejo de la atención inicial de urgencias en el área de salud oral dentro de los ERON, se debe enfocar en el manejo de afecciones que requieren atención inmediata para aliviar el dolor severo y/o el riesgo de infección. Deben tratarse de la **forma menos invasiva posible**, específicamente los siguientes procedimientos:

- Dolor dental severo por inflamación pulpar.
- Pericoronitis o dolor del tercer molar.
- Osteítis postoperatoria quirúrgica, cambios en el apósito seco.
- Absceso o infección bacteriana localizada que produce dolor e hinchazón localizados.
- Fractura de dientes que causa dolor o causa trauma en los tejidos blandos.
- Trauma dental con avulsión / luxación.
- Tratamiento dental antes de los procedimientos médicos críticos.
- Cementación final de la corona / puente si la restauración temporal se pierde, se rompe o causa irritación gingival.
- Caries dentales extensas o restauraciones defectuosas que causan dolor.
- Manejo con técnicas de restauración provisionales cuando sea posible (ionómeros de vidrio).
- Retiro de suturas.
- Ajuste de la dentadura en pacientes con radiación / oncología.
- Ajustes o reparaciones de la dentadura cuando la función está impedida.
- Reemplazo del relleno temporal en el acceso endo aberturas en pacientes que experimentan dolor.

- Corte o ajuste de un alambre de ortodoncia o aparatos que perforan o ulceran la mucosa oral.
- Exodoncia de dientes sintomáticos (únicamente).

De igual forma, la actualización del lineamiento indica los procedimientos que no se consideran emergencia, “**por ser de rutina o no urgentes**” y por lo tanto no se deben realizar dentro de los ERON, los cuales serían:

- Exámenes orales iniciales o periódicos y visitas de recuerdo, incluidas radiografías de rutina.
- **Limpieza dental de rutina y terapias preventivas (DETARTRAJES - PROFILAXIS).**
- Procedimientos de ortodoncia distintos de aquellos para abordar problemas agudos (por ejemplo, dolor, infección, trauma) u otros problemas críticamente necesarios para evitar daños al paciente.
- **Extracción de dientes asintomáticos.**
- Odontología restauradora, incluido el tratamiento de lesiones cariosas asintomáticas.
- Procedimientos dentales estéticos.

Considerando que dentro de los procedimientos que no se consideran emergencia, “por ser de rutina o no urgentes”, se encuentran aquellos encaminados a las terapias preventivas y limpieza dental de rutina y no procedimientos que tengan referencia con la misma, como son: Profilaxis y Detartraje. Se reitera que las actividades relacionadas con el cargo de **Higienista Oral**, no están autorizadas para ser realizadas actualmente y hasta nueva orden, conforme a los lineamientos Nacionales del Ministerio de Salud y Protección social.

Lo anteriormente descrito, debe ser soportado en la evolución clínica de cada uno de los PPL, que sean atendidos por el personal de salud oral, incluyendo el registro y actualización continua de los datos de identificación del paciente (tipo y número de identificación, datos de contacto), tiempo de entrada y salida de consulta, datos de la situación de salud general y de la salud bucal, registro de la temperatura que debe tomarse en cada consulta. Esta información debe quedar registrada en la Historia Clínica teniendo como referencia el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica como lo establece la Resolución 1995 de 1999.

### **8.8. Garantía de la disposición psiquiátrica al interior del ERON**

La prestación de servicio de psiquiatría se realiza al interior de los establecimientos de reclusión con dos IPS contratadas por el Consorcio Fondo de Atención en Salud, de la siguiente manera:

- Clínica Nuestra Señora de la Paz: atiende a los establecimientos de reclusión ubicados en Regional Central, Viejo Caldas, Noroeste y Occidente (excepto EPMSC Cali, Bolívar y Silvia).
- Clínica Basilia: atiende al Establecimiento de Reclusión de Cali en la modalidad de atención externa patios y Unidad de Salud Mental, así como en la Regional Norte y Oriente. Desde el mes de agosto de 2018, la IPS Clínica Basilia por instrucción del Consorcio Fondo de Atención

en Salud para la PPL, presta la atención a los Establecimiento de Reclusión de Silvia y Bolívar Cauca.

A la fecha y por la contingencia de la pandemia COVID-19, las IPS Clínica Nuestra Señora de La Paz y Clínica Basilia, realizan teleconsulta por primera vez y control médico psiquiátrico en más del 80% de los establecimientos de reclusión, con el suministro de medicamento farmacológico de control.

La gestión intramural salud mental - servicios prestados y cobertura ofrecido por las dos IPS, se describe a continuación:

Plan de intervención USM (CALI y BOGOTÁ):

- Valoración por psiquiatría y psicología.
- Intervención áreas de apoyo (fisioterapia, trabajo social, enfermería jefe y auxiliar).
- Generación de órdenes médicas.
- Entrega de medicación.

Plan de intervención Patios Bogotá y Nacional:

- Valoración por psiquiatría.
- Entrega de medicación.
- Administración de medicamentos en establecimientos con más de 30 usuarios del programa (Excepto en Bogotá).

### 8.9. Traslados a los centros psiquiátricos (cifras y acciones)

En las dos unidades de salud mental ubicadas en los establecimientos de reclusión CPMS Bogotá y EPMSC Cali, para el mes de octubre de 2020, se encuentran en tratamiento 75 PPL ubicadas en las dos unidades de salud mental como a continuación se especifica:

UNIDAD DE SALUD MENTAL			
IPS	REGIONAL	ERON	Nro. PPL USM
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ	CENTRAL	EC BOGOTÁ	34
CLINICA BASILIA	OCCIDENTE	EPMSC CALI (ERE)	41
TOTAL PPL USM		75	

Fuente: INPEC

### 8.10. Atención a la PPL por afectación por VIH

Mediante contrato de prestación de servicios de salud, suscrito desde el 01 de Julio de 2016 entre el Consorcio Fondo de Atención y las IPS Cepain, Salud Llanos y Salud y Vida, se les ha garantizado la atención integral de forma mensual a las personas privadas de libertad convivientes con VIH/SIDA en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

El paquete de atención integral incluye a grandes rasgos, las atenciones médicas e interdisciplinarias tales como: infectología, vacunación, toma de laboratorios para control, nutrición, psicología, trabajo social, la entrega de medicamentos antirretrovirales y profilácticos, y valoración, seguimiento y control a los hijos menores de tres años que conviven con sus madres VIH positivas.

Es de aclarar que el manejo para la prevención, diagnóstico y tratamiento de pacientes con VIH/SIDA, se ejecuta de acuerdo a los parámetros establecidos en las Guías de Atención y Manejo para VIH-SIDA del Ministerio de Salud y de la Protección Social y es de aplicación y cobertura a nivel nacional.

### **8.11. Intervención del Archivo de Historia Clínica**

Por instrucción de la USPEC, el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 suscribió el Contrato No. 84940-0053-2020, con la firma Procesos y Servicios SAS, para la intervención del archivo físico de historias clínicas en 9 ERON priorizados, tales como:

1. Complejo Carcelario y Metropolitano de Bogotá - La Picota
2. EC Bogotá
3. EPAMSCAS Cómbita
4. Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA Picalaña
5. Complejo Carcelario y Metropolitano de Cúcuta
6. Complejo Carcelario y Penitenciario de Medellín- El Pedregal
7. EPMSC Medellín "Bellavista"
8. EPC La Esperanza de Guaduas
9. EPMSC Acacías

Dicha intervención incluye la realización del inventario de las historias clínicas, organización, archivo y digitalización, además de la administración de los archivos en los ERON de acuerdo con la normatividad vigente. Dicho contrato se suscribió el 30 de enero del año en curso, e inició con visitas diagnósticas en los meses de febrero y marzo del mismo año, sin embargo, con ocasión de la declaración de emergencia carcelaria y sanitaria por COVID-19, el contrato tuvo que ser suspendido.

Teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1168 de 2020, el Consorcio FAS PPL 2019, la USPEC, el INPEC y el operador PYS, retomaron mesas de trabajo a fin de reanudar el contrato bajo las condiciones de bioseguridad de que trata la Resolución 843 de 2020, priorizando los archivos inactivos de los EPMSC Titiribí y Mocoa, y los ERON que no cuenten con casos positivos de COVID-19.

### **8.12. Suministro de medicamentos.**

Se cuenta para la prestación del servicio con un modelo integral que contiene una operación logística farmacéutica para la gestión completa en materia de dispensación y distribución de medicamentos y

dispositivos médicos en los establecimientos de reclusión del orden nacional, para la PPL a cargo del INPEC.

En la actualidad, el modelo definido para la entrega de medicamentos y dispositivos médicos a nivel nacional, se encuentra distribuido por regionales de la siguiente manera:

REGIONAL	CÁPITA	DISTRIBUCIÓN	INTEGRAL
CENTRAL		25	16
NOROESTE	3	14	3
NORTE		8	7
OCCIDENTE	2	13	6
ORIENTE		11	3
VIEJO CALDAS	1	14	6

**Fuente:** Consorcio fondo de atención en salud.

En aras de dar cumplimiento a las recomendaciones para la prevención del virus COVID-19, para la población privada de la libertad, y ante la demanda del suministro de los siguientes insumos: Tapabocas desechables convencionales- Tapabocas No. 95 - Solución hidro-alcohólica, jabón líquido, el INPEC generó una instrucción formal del tema, a través del oficio SUBAS 2020IE00386570001 del 02/03/2020 - instructivo para la prevención e implementación de medidas de control ante casos probables de COVID-19, cuyo seguimiento está a cargo de Salud Pública.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL llevó a cabo un plan de contingencia en donde se realizó la orden de compra de los medicamentos e insumos médico quirúrgicos con el fin de mantener un stock suficiente en las áreas de sanidad durante la emergencia.

Adicionalmente se adelantó un envío de:

- Medicamentos stock seguridad COVID-19 consistente en: suministros de antihistamínicos, analgésicos, antipiréticos, aines: Acetaminofén, Ibuprofeno, Loratadina y Dipirona.
- Elementos de protección para el personal de salud por OPS: Tapabocas N95 o FFP2, guantes para examen, bata antifluido, escudo facial o gafas, guantes de nitrilo, gorro.
- Suministro de desinfección y esterilización: alcohol convencional, glutaraldehído, detergente enzimático.
- Adquisición de gel antibacterial y/o jabón para manos por diferentes proveedores: empresa GLX, empresa Incolmédicas, proveedor entornos saludables y Casalimpia.

Por su parte, 85 ERON tienen suministro de medicamentos en modalidad de vigilada, es decir, realizan el pedido mensual de estos medicamentos e insumos de acuerdo al stock existente y la rotación de los mismos, garantizando la existencia suficiente de stock en el área de sanidad del establecimiento. El Consorcio Fondo Atención en Salud a través de su proveedor COHAN, realiza los despachos a estos ERON.

Los 47 ERON restantes se encuentran con operación integral de medicamentos, COHAN es el encargado del despacho, suministro y dispensación de los medicamentos.

### **8.13. Planificación Familiar**

Conforme a lo establecido en las Resoluciones 412 de 2000 y 3280 de 2018, en las Unidades de Atención Primaria –UAP, se garantiza el programa de planificación familiar, el cual se encuentra a cargo del personal de salud, liderado por las enfermeras jefe de cada ERON.

Dentro del programa se ofrecen los métodos de planificación temporal y definitivo, para mujeres y hombres, programa que es apoyado por la Red Externa, por la Asociación Pro bienestar de la Familia Colombia –PROFAMILIA y el Operador de suministro de medicamentos e insumos: Cooperativa de Hospitales de Antioquia –COHAN. Lo anterior, cuando sea requerido de manera intramural por el PPL.

Para el mes de julio, se entregaron 866 preservativos en todos los ERON, definidos como “*preservativo para hombre de látex*” y “*preservativo (Tulip)*”, y se entregaron 6.835 anticonceptivos hormonales.

Se realizan consulta por primera vez, consulta de control por el médico general y aplicación del DIU, suministro de anticonceptivos hormonales, anticoncepción con métodos modernos y de emergencia por parte del enfermero jefe. Sin embargo, quien pretenda someterse a un método de planificación definitiva como el Pomeroy y Vasectomía, estos se deberán realizar por la Red Externa.

### **8.14. Espacios adaptados para cunas de neonatos**

En los establecimientos de reclusión se adecuan los espacios para el alojamiento, donde en cada celda convive la madre con su menor y cuentan con una cuna para el descanso de los neonatos (primeras cuatro semanas de nacido).

### **8.15. Servicios ginecológicos**

El servicio de pediatría y ginecoobstetricia se tiene contratado y garantizado para los niños y mujeres gestantes que lo requieran, conforme a las Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS, en las cuales se establece que el seguimiento y control se debe realizar en ambos casos por medicina general y por criterio médico, de ser necesario y requerirse, deberá remitirse a valoración por estas especialidades, quienes definirán seguimiento o no directo para el menor o la PPL directamente, o en su defecto serán estos especialistas quienes remitirán nuevamente a medicina general para continuar con los tratamientos y/o atenciones pertinentes.

Adicionalmente, la atención en salud a nivel intramural que se le presta a la PPL femenina que se encuentra en estado de gestación, se realiza en el marco de lo dispuesto por el modelo de Atención en Salud para las PPL, y bajo los lineamientos técnicos y operativos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, en virtud de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud para la Población Materno Perinatal.

Ahora bien, la primera consulta es realizada por el médico del establecimiento quien, de acuerdo con la información obtenida en la anamnesis, el examen físico y exámenes paraclínicos, valora y clasifica el riesgo para la intervención oportuna, define entonces, si el riesgo es bajo, que la atención se realiza por médico general, de lo contrario, para los casos de riesgo alto, el seguimiento está a cargo del Ginecoobstetra garantizado en la red extramural, especialmente en las semanas 28-30 y 34-36 de gestación.

Cabe anotar que el Consorcio suscribió contrato con PROFAMILIA a fin prestar los servicios de salud de consulta especializada en Ginecología, Cirugía General y Pediatría. Los procedimientos quirúrgicos derivados de las consultas de cirugía general y ginecología serán prestados en las sedes habilitadas por PROFAMILIA en cada ciudad.

Por otro lado, los niños menores de 3 años (Primera Infancia) que conviven con sus madres en los centros de reclusión, reciben atención en salud en el marco de lo dispuesto por el modelo de Atención en Salud para las PPL, y bajo los lineamientos técnicos y operativos establecidos en la Resolución 3280 de 2018, en virtud de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud - RPMS y la Ruta Integral de Atención en Salud –RIAS para la Población Materno Perinatal.

En este sentido, se realiza el abordaje propuesto por RPMS (Rutas Integrales de Promoción a la Salud Materno Parinatal) donde el profesional en cada consulta debe hacer una valoración integral y de acuerdo a los diagnósticos encontrados, definir y remitir al especialista que considere pertinente (Pediatría, Nutricionista, Psicología), o continuar con seguimiento por medicina general. Lo anterior, con el fin de abordar de forma oportuna y temprana las alteraciones que afectan la salud de los niños, remisión que se realiza a la red externa de urgencia contratada con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Salud.

#### **8.16. Servicios de pediatría a niños menores**

- En CPAMSM Bogotá, se tiene contratado el servicio de pediatría de manera intramural con la Sub Red integrada de servicios de Salud Norte.
- En RM Jamundí, la atención por pediatría la realiza el Hospital Piloto de Jamundí de forma intramural.
- Para los 6 establecimientos restantes la atención del pediatra se da por demanda de servicios, con atención por servicio de pediatría en la red externa.

### **9. Infraestructura**

El marco normativo para la regulación de la adecuada prestación del servicio penitenciario y carcelario, no solo tiene fundamento en el respeto a los derechos fundamentales de la población privada de la

libertad, sino en normas tales como el artículo 5° de la Ley 65 de 1993<sup>7</sup>, el artículo 8 de la Ley 1709 de 20 de enero de 2014<sup>8</sup>. Igualmente, también se fundamenta en las Sentencias T - 388 de 2013<sup>9</sup> y T - 762 de 2015, en la cual se definen las medidas necesarias para la consolidación de las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana que deben tener los establecimientos de reclusión.

En consecuencia, la obligación que compete al Estado, a través de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), es definir, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), los lineamientos que en materia de infraestructura se requieran, para la atención de los privados de la libertad de los centros de reclusión del orden nacional a cargo del INPEC, de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos; de tal manera que es necesario por parte de la USPEC, atender mediante la contratación de obras civiles, bienes y servicios el mantenimiento de infraestructura física, en los establecimientos penitenciarios y carcelarios identificados con mayores necesidades y deterioro funcional, por parte del INPEC.

El fenómeno de hacinamiento referido en la sentencia T - 762 de 2015, tiene que ver con la adecuación de los proyectos que se están ejecutando o implementando, que tengan relación con el acondicionamiento, mantenimiento y construcción de nuevos cupos dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciarios para que se cumplan las condiciones mínimas de subsistencia digna y humana. Es así que los proyectos en etapa de construcción de acuerdo con los criterios de habitabilidad, los espacios en celda por persona, el acceso a servicios hidrosanitarios, el acceso a espacios para las visitas íntimas, los espacios mínimos para la prestación de servicios de salud, y el área por interno en el espacio de reclusión cumplen con los estándares fijados por la Corte.

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) en cada vigencia invierte los recursos entregados por la Nación para atender las necesidades de los ERON, a pesar de las limitaciones que presentan en la ejecución de las obras, especialmente, en lo que se refiere al mantenimiento locativo, mantenimiento de acueducto y alcantarillado y sistema eléctrico, para cumplir con lo ordenado por la Corte.

---

7 "Respeto a la Dignidad Humana. En los Establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia, síquica, física o moral. Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuestos.

La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad".

8 "Se faculta al Ministerio de Hacienda y Crédito Público asignar los recursos suficientes a la USPEC para la creación, organización y mantenimiento de los establecimientos de reclusión".

9 "...la existencia de un estado de cosas contrario a la Constitución Política de 1991, en el Sistema Penitenciario y Carcelario del país..."

### 9.1. Estadísticas respecto de la capacidad real de los establecimientos de reclusión en el país

Al analizar la tabla de población intramural del mes de noviembre de elaborada por el INPEC, se destaca que el promedio de hacinamiento es del 21.61 % por encima de su capacidad instalada, lo que obliga a trabajar en aspectos que den solución de fondo a la problemática presentada.



Fuente: INPEC 30/11/2020

Dado la anterior, la USPEC a través del Contrato Interadministrativo: 216144 de 2016 suscrito con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE (Actualmente ENTerritorio), se encuentra ejecutando el contrato derivado del convenio No. 2200603 que tiene por objeto **“DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA DEL ORDEN NACIONAL.”**

El proceso fue adjudicado en el mes de marzo de 2020, y se firmó el acta de inicio el 16 de junio de 2020, con un plazo de ejecución de 1 año. Las actividades inician, mediante recolección de la información existente en las oficinas de la USPEC y la formulación de un plan piloto que permita conocer todos los aspectos que se deben tener en cuenta para las actividades a desarrollar en la totalidad de los establecimientos a nivel nacional.

El documento final de diagnóstico será el documento técnico de soporte definitivo de la consultoría, el cual recopilará de manera detallada el resultado de cada uno de los análisis desarrollados anteriormente (levantamiento topográfico, diagnóstico arquitectónico, diagnóstico estructural, diagnóstico eléctrico, diagnóstico hidráulico y sanitario, diagnóstico jurídico y normativo, diagnóstico estadístico y diagnóstico ambiental) y las estadísticas e indicadores construidos con base a estos. Se deberán generar los análisis, conclusiones y recomendaciones, que permitan constituir el Plan Maestro de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria para los 132 establecimientos penitenciarios.

Actualmente se adelantan labores en 27 establecimientos en diferentes fases del proyecto, de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Valle. A la fecha se presenta un avance de ejecución del 5.90%

## **9.2. Estado de ejecución obras rígidas**

Para los proyectos que actualmente se están desarrollando, se ha valorado el diseño de los pabellones en desarrollo del banco de proyectos y de los proyectos en etapa de construcción de acuerdo con los criterios de habitabilidad, los espacios en celda por persona, el acceso a servicios hidrosanitarios, el acceso a espacios para las visitas íntimas, los espacios mínimos para la prestación de servicios de salud, y el área por interno en el espacio de reclusión. Cabe anotar que todos los proyectos de generación de cupos que se encuentran en ejecución y planeados cumplen con los estándares fijados por la Corte.

Las condiciones actuales de la infraestructura carcelaria del orden nacional, muestran altos niveles de hacinamiento que generan restricciones de acceso a espacios y elementos necesarios para el cumplimiento de la reclusión y el proceso resocializador de la población privada de la libertad, por lo que se hace necesaria la ampliación de la capacidad de la infraestructura que atienda los requerimientos del sistema penitenciario nacional, con especificaciones, normas técnicas y estándares mínimos establecidos.

Esta sobrepoblación contribuye de manera significativa al deterioro de la planta física que a su turno contribuye al deterioro del ambiente social. Esta situación de detrimento se da por la pérdida de control de cada uno de los espacios físicos, destrucción de elementos por los frecuentes comportamientos violentos y vandálicos de los internos, sobrecargas en los sistemas eléctricos, hidrosanitarios y estructurales, que finalmente inciden de manera directa en la vida útil de los establecimientos carcelarios.

Adicionalmente al hacinamiento, la situación carcelaria se agudiza por la deficiencia de la infraestructura, tanto en cantidad de cupos como en la vetustez de las edificaciones. Muchos de los establecimientos carcelarios actualmente en funcionamiento, fueron construidos en los años 50, lo que indica que corresponden a diseños propios de la época, cuya capacidad ha sido superada por el crecimiento de la población de internos. Se agrega que las limitaciones presupuestales han dificultado los ajustes de la planta física a las necesidades actuales y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo que permita las adecuadas condiciones de servicio de los establecimientos de reclusión.

Las anteriores consideraciones establecen la perentoria necesidad de creación de cupos y el mejoramiento de las condiciones de los internos con la dotación de áreas de apoyo concernientes a la capacitación para la educación y la formación para el trabajo orientadas a satisfacer la necesidad de ocupación de la población interna en programas de resocialización.

En este orden de ideas, se busca resolver el problema de manera integral acorde con las más urgentes necesidades y de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el

cual se indicaron las metas de generación de estos nuevos cupos carcelarios. En ese sentido, la USPEC, dando cumplimiento a lo mencionado, adelanta las siguientes intervenciones ☺ pri

TIPO DE CONTRATO	INVERSIÓN TOTAL PROYETOS
OBRA	562.230.612.189
INTERVENTORIA	27.940.427.003
<b>Total</b>	<b>590.171.039.192</b>

Proyecto: EPAMS GIRÓN – SANTANDER	
<b>Numero Contrato de Obra:</b> 402-2014	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 2182450 (ENTerritorio)
<b>Objeto:</b> Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el establecimiento penitenciario y carcelario EPAMS Girón mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC	<b>Objeto:</b> Interventoría técnica, administrativa, jurídica ambiental, social y financiera para las obras faltantes de los contratos de obra no. 401 de 2014 - IPIALES y no. 402 de 2014 - Girón
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO CYG-DISICO-PROING GIRÓN	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO USPEC 2018
<b>Cupos:</b> 752	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$63.673.297.882	<b>Valor inicial:</b> \$1.162.908.460
<b>Valor final:</b> \$90.199.564.747	<b>Valor final:</b> \$2.752.340.607
<b>Fecha de inicio:</b> 15/01/2015	<b>Fecha de inicio:</b> 27/12/2018
<b>Fecha terminación:</b> 17/06/2020	<b>Fecha terminación:</b> 17/06/2020
<b>Avance físico etapafase (%):</b> 100%	<b>Avance (%):</b> 100%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 90%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 90%
<b>Estado:</b> TERMINADO (EN FASE DE INTEGRACIÓN)	<b>Estado:</b> TERMINADO
<b>Descripción:</b> Ampliación de un sector de mediana seguridad en el establecimiento EPAMS GIRÓN, el cual contiene espacios y sistemas de control de guardia con exclusas de acceso, celdas colectivas para 8 PPL y baños en cada celda, cuenta con comedores y patio de sol y lavaderos en patios en los 5 pabellones, cuenta con talleres, aulas y biblioteca para la resocialización, contempla un bloque administrativo que tiene los siguientes servicios: sanidad, cocina, locutorios, sala virtual, zona de reconocimiento, lavandería, panadería, zona de visitas, celdas íntimas y área de oficinas, el proyecto también cuenta con celdas UT, Celdas primarias, área de basuras, área de caniles, subestación eléctrica con una capacidad de 1250Kva, Sistema integrado de tratamiento de aguas residuales PTAR, vía de integración entre los dos sectores, cuenta con portal de ingreso alojamiento de guardia, armerillo, oficina Director área de control de cámaras y cuenta con sistemas de seguridad voz y datos, CCTV y control de acceso remoto, sistema de red contra incendio, sistema de hidroneumático y cuenta con 5 garitas	
<b>Observaciones:</b> Se encuentra en proceso de entrega física y recibo a satisfacción del INPEC y en la fase final de la liquidación, se encuentra realizando pruebas y conexionado de equipos se encuentra en ejecución la dotación de sanidad.	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: EPMSC IPIALES – NARIÑO**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 401-2014	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 2182450 (ENTerritorio)
<b>Objeto:</b> Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en el establecimiento penitenciario y carcelario EPSAMS IPIALES mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños planos y especificaciones suministrados por la USPEC.	<b>Objeto:</b> interventoría técnica, administrativa, jurídica ambiental, social y financiera para las obras faltantes de los contratos de obra no. 401 de 2014 - Ipiales y no. 402 de 2014 – Girón
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO CYG-DISICO-PROING IPIALES	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO USPEC 2018
<b>Cupos:</b> 608	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$53'828.883.756	<b>Valor inicial:</b> \$1.162.908.460
<b>Valor final:</b> \$74.438.474.281	<b>Valor final:</b> \$2.752.340.607
<b>Fecha de inicio:</b> 15/01/2015	<b>Fecha de inicio:</b> 27/12/2018
<b>Fecha terminación:</b> 24/08/2020	<b>Fecha terminación:</b> 24/08/2020
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 100%	<b>Avance (%):</b> 100%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 90%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 90%
<b>Estado:</b> TERMINADO (EN FASE DE INTEGRACION)	<b>Estado:</b> TERMINADO
<p><b>Descripción:</b> Ampliación de un sector de mediana seguridad en el establecimiento EPMSC IPIALES, el cual contiene espacios y sistemas de control de guardia con exclusas de acceso, celdas colectivas para 8 PPL y baños en cada celda, cuenta con comedores y patio de sol y lavaderos en patios en los 4 pabellones, cuenta con talleres, aulas y biblioteca para la resocialización, contempla los siguientes servicios: sanidad, cocina, locutorios, sala virtual, Zona de reconocimiento, lavandería, panadería, zona de visitas, celdas íntimas y área de oficinas, el proyecto también cuenta con celdas UT, Celdas primarias, área de caniles, subestación eléctrica, Sistema integrado de tratamiento de aguas residuales PTAR, sistema de tratamiento de agua potable PTAP, vía de integración entre los dos sectores, cuenta con portal de ingreso alojamiento de guardia, armerillo, oficina Director área de control de cámaras y cuenta con sistemas de seguridad voz y datos, CCTV y control de acceso remoto, sistema de red contra incendio, sistema de hidroneumático y cuenta con 4 garitas</p> <p><b>Observaciones:</b> Se encuentra en proceso de entrega física y recibo a satisfacción del INPEC y en la fase final de la liquidación, se encuentra realizando pruebas y conexionado de equipos se encuentra en ejecución la dotación de salidad</p>	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: EPMSC SABANAS DE SAN ÁNGEL – ATLÁNTICO**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 304-2019	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 325-2019
<b>OBJETO:</b> Construcción y equipamiento de establecimiento de reclusión del orden nacional (ERON) de mediana seguridad etapa i, adecuado para la operación por parte del INPEC en sabanas de San Ángel, departamento del Magdalena, por el sistema de precios unitarios con formula de ajuste, para lo cual, actualizará y complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.	<b>OBJETO:</b> La interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra para la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON - renacimiento de mediana seguridad etapa i, en sábanas de san ángel, departamento del magdalena, para lo cual se complementará los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO FUNDACIÓN 2020	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO RYU-GD SAN ÁNGEL GUTIÉRREZ DÍAZ Y CIA SA RESTREPO Y URIBE SAS
<b>Cupos:</b> 1.500	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MÍNIMA Y MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$183.630.550.817	<b>Valor inicial:</b> \$11.443.909.401
<b>Valor final:</b> \$183.630.550.817	<b>Valor final:</b> \$11.443.909.401
<b>Fecha de inicio:</b> 14/01/2020	<b>Fecha de inicio:</b> 14/01/2020
<b>Fecha terminación:</b> 31/08/2022	<b>Fecha terminación:</b> 30/09/2022
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase 1 -100% y Proyecto General – 0.49%	<b>Avance (%):</b> Fase 1 -100% y Proyecto General – 0.49%
<b>Avance financiero pagado (%):</b>	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> EJECUCIÓN	<b>Estado:</b> EJECUCIÓN
<b>Descripción:</b> Esta obra contempla 6 pabellones cada una aloja 264 PPL, 2 celdas para PPL de movilidad reducida, las celdas incorporan un sanitario y un lavamanos, se encuentran dispuestas las baterías de duchas de 12 unidades por piso para un total de 36 por pabellón. Los pabellones contienen cuarto de control, esclusa, triate, expendio, entrega de libros, oficina de trabajo social, entrega de ropa, 2 cuartos Técnicos, Sala de TV, comedores y gimnasio por pabellón.	
<b>Observaciones:</b> Se desarrolló y terminó la Fase 1 - Planeamiento y Pre-Construcción al 100%, realizando actividades de revisión detallada, ajuste y complementación de los Estudios y Diseños entregados por la entidad, obteniendo la aprobación y viabilidad técnica y financiera del proyecto, se suscribió el acta de cambio de fase e inicio de la fase 2 de fecha 29 de octubre de 2020 y se encuentra en ejecución	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: NUEVO ERON PEREIRA**

<b>Numero Contrato de Obra: No 2182503 del 26 de diciembre de 2018</b> (a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 216144 DE 2016 entre la USPEC y ENTerritorio)	<b>Numero Contrato de Interventoría: No 2190239 del 26 de diciembre de 2018</b> (a través del contrato interadministrativo de gerencia de proyectos No. 216144 DE 2016 entre la USPEC y ENTerritorio)
<b>Objeto:</b> “construcción de un establecimiento penitenciario de mediana seguridad del orden nacional en pereira risaralda, de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC.”	<b>Objeto:</b> “interventoría técnica, administrativa, financiera, de control ambiental, jurídica y social para la construcción de un establecimiento penitenciario de mediana seguridad del orden nacional en pereira risaralda, de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministrados por la USPEC”
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO PILAMO	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO INTERVENTORIA RISARALDA
<b>Cupos:</b> 900	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 131.524.743.502	<b>Valor inicial:</b> \$ 4.360.104.473
<b>Valor final:</b> \$ 132.249.952.350	<b>Valor final:</b> \$ 4.604.124.948
<b>Fecha de inicio:</b> 18/02/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 18/02/2019
<b>Fecha terminación:</b> 18/09/2021	<b>Fecha terminación:</b> 14/05/2022
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase de pre-construcción 95% Fase de ejecución de obra 0%	<b>Avance (%):</b> Fase de pre-construcción 95% Fase de ejecución de obra 0%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%
<b>Estado:</b> En ejecución fase de preconstruccion	<b>Estado:</b> En ejecución fase de preconstruccion
<b>Descripción:</b> El proyecto se desarrolla en el Lote El Pilamo, ubicado en la vereda El Guayabo del Municipio de Pereira, aproximadamente a 30 minutos del casco urbano de Pereira, consiste en la construcción del ERON LA CONCORDIA para 1.500 internos, para una primera fase que generara 900 cupos. <b>Observaciones:</b> Se han realizado mesas de trabajo para definir los ítems No previstos Pendientes, para lo cual se estableció un cronograma inicial hasta la segunda semana de octubre, no obstante, este se modificó y de acuerdo con lo informado por ENTerritorio, se requiere de un mes para completar esta fase, así las cosas, ENTerritorio informa que la nueva fecha prevista para el inicio de obra es el 24 de noviembre de 2020.	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: EPMS BUGA – VALLE DEL CAUCA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 219-2013	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 225-2013
<b>Objeto:</b> Construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas en establecimiento penitenciario del orden nacional de mediana seguridad EPMS BUGA en el Valle del Cauca, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste de acuerdo con los estudios, diseños, planos y especificaciones suministradas por el USPEC	<b>Objeto:</b> Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica de las obras de construcción de un sector de mediana seguridad y obras conexas que se desarrollaran en el establecimiento carcelario de Buga.
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO SERVICIOS PENITENCIARIOS	<b>Nombre contratista:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
<b>Cupos:</b> 720	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$55.343.721.112	<b>Valor inicial:</b> \$3.420.206.440
<b>Valor final:</b> \$69.799.781.483	<b>Valor final:</b> \$8.476.055.631
<b>Fecha de inicio:</b> 13/1/2014	<b>Fecha de inicio:</b> 13/1/2014
<b>Fecha terminación:</b> 31/8/2018	<b>Fecha terminación:</b> 31/10/2018
<b>Avance físico etapafase (%):</b> 85%	<b>Avance (%):</b> 100%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 90%	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> LIQUIDACIÓN JUDICIAL (MEDIDAS CAUTELARES)	<b>Estado:</b> LIQUIDACIÓN
<b>Descripción:</b> Esta obra contempla 5 bloques, Portal principal, Rancho y expendios, Sanidad, Visitas íntimas, Aulas Educativas y polivalente, Biblioteca, Talleres, Alojamiento de guardia, Canchas deportivas, Área Judicial	
<b>Observaciones:</b> El contrato 219 se encuentra en Medio De Control De Acciones Contractuales - Tribunal Contencioso Administrativo Del Valle y el contrato 225, Mediante memorando I-2020-007011, se solicita a la oficina jurídica "análisis de recomendación dentro de proceso "Acciones contractuales" No.76001233300320190020800, adelantado en el Tribunal Administrativo Del Valle del Cauca CONSORCIO SERVICIOS PENITENCIARIOS contrato 219/123 Buga", basada en que dentro del proceso de acciones contractuales, se solicite medida cautelar con base en la Ley 1437 de 2011, encontrándose a la espera de respuesta.	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: EPMS MEDELLÍN PATIO 2- ANTIOQUIA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 2190692 (ENTerritorio)	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 2190875 ENTerritorio)
<b>Objeto:</b> Obras para la construcción de un pabellón en el establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de bellavista. Medellín (pabellón 2)	<b>Objeto:</b> Interventoría técnica, administrativa, financiera, de control ambiental, jurídica y social a la construcción de un pabellón en el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y Carcelario De Bellavista – Medellín (pabellón 2)
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO BELLAVISTA 2019	<b>Nombre contratista:</b> ARCA-Arquitectura e ingeniería S. A
<b>Cupos:</b> 410	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 8.068.112.954	<b>Valor inicial:</b> \$ 442.239.803
<b>Valor final:</b> \$ 9.952.272.794	<b>Valor final:</b> \$ 510.464.947
<b>Fecha de inicio:</b> 3/04/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 3/04/2019
<b>Fecha terminación:</b> 5/02/2021	<b>Fecha terminación:</b> 5/02/2021
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 24.36%	<b>Avance (%):</b> 24.36%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> \$ 11%	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> EJECUCIÓN	<b>Estado:</b> EJECUCIÓN
<b>Descripción:</b> Este proyecto contempla la construcción de un pabellón de tres pisos, con el cual se generarán 410 nuevos cupos para el Establecimiento.	
<b>Observaciones:</b> Se han ejecutado actividades de construcción de la cimentación del pabellón y construcción de muros divisorios en concreto reforzado en el piso uno.	
<b>Registro fotográfico</b>	



**Proyecto: EPMS DE BELLAVISTA PABELLÓN No. 4 – ANTIOQUIA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 220-2018	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 218-2018
<b>Objeto:</b> Demolición total, limpieza, retiro, transporte y la disposición final de escombros de la infraestructura física y la construcción de cerramientos e ingresos provisionales en el pabellón NO. 4 del EPMSC Medellín - Bellavista en el Departamento de Antioquia	<b>Objeto:</b> interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de demolición de los pabellones existentes, así como la construcción de cerramientos e ingresos provisionales para los establecimientos de reclusión del orden nacional para el EPMSC Medellín "Bellavista", departamento de Antioquia (grupo 1)
<b>Nombre contratista:</b> CONSTRUCTORA M&S SAS	<b>Nombre contratista:</b> GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.
<b>Cupos:</b>	
<b>Tipo de Establecimiento:</b>	
<b>Valor inicial:</b> \$499.008.387	<b>Valor inicial:</b> \$127.153.625
<b>Valor final:</b> \$545.720.017	<b>Valor final:</b> \$153.531.469
<b>Fecha de inicio:</b> 26/06/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 01/02/2019
<b>Fecha terminación:</b> 16/07/2020	<b>Fecha terminación:</b> 30/01/2020
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 100%	<b>Avance (%):</b> 55.5%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 30%	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> LIQUIDACIÓN	<b>Estado:</b> PROCESO SANCIONATORIO
<b>Descripción:</b> Demolición total de la edificación existente, incluye los cuatro (4) pisos de la edificación y la cimentación, limpieza del área intervenida, el retiro, transporte y la disposición final de los escombros.	
<b>Observaciones:</b> El contrato 220 finalizó el 16 de julio de 2020, y se ejecutó en un 100%, Proceso de liquidación, se está gestionando último pago.	
Para el contrato 218, mediante oficio No. I2020-002613 se envió informe técnico de presunto incumplimiento a la Dirección de Gestión Contractual, con el fin de adelantar proceso sancionatorio, se reitera esta solicitud el 6 de mayo con el oficio No. I2020-004465 y el 9 de julio con el oficio I2020-006512.	
<b>Registro fotográfico</b>	
	

**Proyecto: EPAMSCAS ERE POPAYÁN**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 219-2018	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 218-2018
<b>Objeto:</b> Realizar la demolición total, la limpieza, el retiro, transporte la disposición final de escombros de la infraestructura física en los antiguos pabellones 1 y 2 antigua área de celdas ute y la construcción de cerramientos e ingresos provisionales para le EPAMSCAS Ere Popayán, en el departamento del Cauca (grupo 2)	<b>Objeto:</b> Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de demolición de los pabellones existentes, así como la construcción de cerramientos e ingresos provisionales para los establecimientos de reclusión del orden nacional para el EPMSC Medellín "bellavista", departamento de Antioquia (grupo 1) y el

	EPAMSCAS ere Popayán, departamento de cauca (grupo 2).
<b>Nombre contratista:</b> BCS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	<b>Nombre contratista:</b> GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES S.A.S.
<b>Cupos:</b>	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA Y ALTA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 752.715.350	<b>Valor inicial:</b> \$ 127.153.625
<b>Valor final:</b> \$ 1.007.126.295	<b>Valor final:</b> \$ 153.531.469
<b>Fecha de inicio:</b> 1/02/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 1/02/2019
<b>Fecha terminación:</b> 31/012020	<b>Fecha terminación:</b> 31/012020
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 100%	<b>Avance (%):</b> 55,52%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 100%	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> EN LIQUIDACIÓN	<b>Estado:</b> PROCESO SANCIONATORIO
<p><b>Descripción:</b> Demolición de los pabellones 1 y 2 del sector de media seguridad y la construcción de cerramiento definitivo en mampostería y malla, con el fin de aislar el sector para el diseño y construcción de los nuevos cupos. Proceso de liquidación, se está gestionando último pago</p> <p><b>Observaciones:</b> Para el contrato 218, mediante oficio No. I2020-002613 se envió informe técnico de presunto incumplimiento a la Dirección de Gestión Contractual, con el fin de adelantar proceso sancionatorio, se reitera esta solicitud el 6 de mayo con el oficio No. I2020-004465 y el 9 de julio con el oficio I2020-006512.</p>	
<b>Registro fotográfico</b>	
	
Cerramiento malla y área demolida	cerramiento definitivo en mampostería

### 9.3. Estado de ejecución obras modulares

Como consecuencia de la situación analizada sobre el estado de la infraestructura carcelaria y sus impactos sociales, ambientales y sanitarios, surge de forma urgente dar solución a la problemática de hacinamiento agravada por la deficiente infraestructura y dotación de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país; de esta manera es necesario por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), atender mediante la contratación de obras civiles, la generación de nuevos cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país y prioritariamente los que han sido identificados por parte del INPEC con mayores necesidades y alto porcentaje de

hacinamiento, así como con espacio disponible en el interior de cada establecimiento para su ampliación.

Dentro de las iniciativas a realizar para atender la situación de hacinamiento del país, la USPEC, decidió desarrollar proyectos de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria Modular - IPCM, lo que a corto plazo permitirá la generación de cupos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios, identificados con mayores necesidades.

Con la implementación de este sistema se prevé habilitar aproximadamente 2.040 cupos para las personas privadas de la libertad en condición de condenados y los que ya están pronto por cumplir su pena. Los establecimientos que se incluyeron en el proyecto corresponden a un nivel de mediana y mínima seguridad, cumpliendo con los estándares y normas técnicas establecidas en la Sentencia T-762 de 2015, Auto 121 de 2018, Sentencia T-388 de 2013, normas internacionales, reglas Nelson Mandela y las contenidas en el Comité Internacional de la Cruz Roja 2012.

Este proyecto permitirá la implementación de sistemas modulares para la adecuación y formulación de Infraestructura Penitenciaria y Carcelaria modular - IPCM transitoria de alto impacto, desarrollo que se adelanta a corto plazo y es de bajo costo.

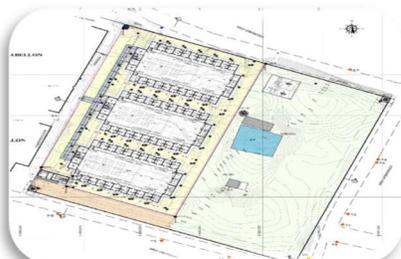
La USPEC ha previsto la ejecución de estas intervenciones de la siguiente manera:

Establecimiento	Inversión	Proyectos
EPMSC SANTA MARTA	17.906.267.220	4
EPMSC BARRANQUILLA	18.053.488.855	
EPMSC CARTAGENA	18.052.800.331	
EPAMS CAS-ERE - JP ITAGUÍ	18.854.128.855	
<b>Total</b>	<b>72.866.685.261</b>	

Las actividades que desarrollarán los grupos del contrato comprenden:

- Una primera fase de estudios complementarios, ajustes y apropiación a los diseños que permitan que se adapten a las necesidades del proyecto y se implante debidamente el mismo. Para desarrollar el proyecto se cuenta con los insumos referentes a: estudios, diseños, especificaciones técnicas y presupuestos, generados en la Dirección de Infraestructura de la USPEC.
- Una segunda fase comprende desde la preparación del terreno hasta la terminación de cada pabellón y demás construcciones complementarias, equipadas en adecuadas condiciones de funcionamiento, de modo que el proyecto pueda ser entregado al INPEC para su operación.
- Una tercera fase de cierre del proyecto

<b>Proyecto: EPMSC SANTA MARTA</b>	
<b>Numero Contrato de Obra/: 305-2019</b>	<b>Numero Contrato de Interventoría: 326-2019</b>

<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar las obras equipamiento, montaje, suministro y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional: grupo 1 EPMSC Santa Marta de conformidad con las especificaciones técnicas	<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra equipamiento, montaje, suministro y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional: grupo 1 EPMSC Santa Marta, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad
<b>Nombre contratista:</b> VARELA FIHOLL Y CIA SAS	<b>Nombre contratista:</b> GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS
<b>Cupos:</b> 510 para des hacinamiento.	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 16.963.368.440	<b>Valor inicial:</b> \$ 942.898.780
<b>Valor final:</b> \$ 16.963.368.440	<b>Valor final:</b> \$ 942.898.780
<b>Fecha de inicio:</b> 14/02/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 14/02/2019
<b>Fecha terminación:</b> 10/03/2021	<b>Fecha terminación:</b> 10/03/2021
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase No. 1 100% y Fase No. 2 – 1.66%	<b>Avance (%):</b> Fase No. 1 100% y Fase No. 2 – 1.66%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 2.95%
<b>Estado:</b> EN EJECUCION	<b>Estado:</b> EN EJECUCION
<b>Descripción:</b> El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.	
<b>Observaciones:</b> El contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre-construcción en el 100%. Se realizó firmas de cambio de fase para dar inicio a la etapa 2 que corresponde a la ejecución de las obras, se adelantan la solicitud de anticipos y constitución de fiducias.	
<b>Registro fotográfico</b>	
	

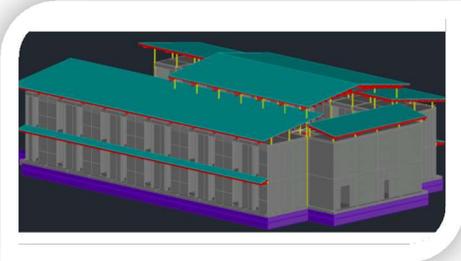
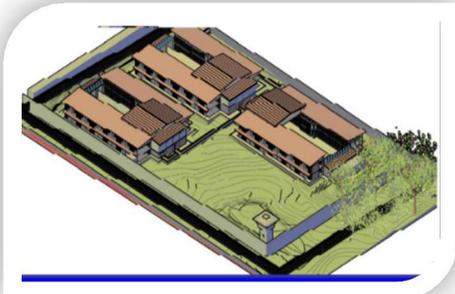
**Proyecto: EPMSC BARRANQUILLA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 306-2019	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 327-2019
<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar las obras equipamiento, montaje, suministro y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden nacional: EPMSC Barranquilla de	<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a realizar interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra equipamiento, montaje, suministro y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en los establecimientos de reclusión del orden

conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad	nacional: grupo 2 EPMSB Barranquilla, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
<b>Nombre contratista:</b> CONTEIN SAS	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO CONECTA CL 097
<b>Cupos:</b> 510 para des hacinamiento.	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 17.105.433.481	<b>Valor inicial:</b> \$ 948.055.374
<b>Valor final:</b> \$ 17.105.433.481	<b>Valor final:</b> \$ 948.055.374
<b>Fecha de inicio:</b> 07/02/2019	<b>Fecha de inicio:</b> 07/02/2019
<b>Fecha terminación:</b> 15/03/2021	<b>Fecha terminación:</b> 15/03/2021
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 1.54%	<b>Avance (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 1.54%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 5.75%
<b>Estado:</b> EN EJECUCION	<b>Estado:</b> EN EJECUCION
<b>Descripción:</b> El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.	
<b>Observaciones:</b> contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre-construcción en el 100%. Se realizó firmas de cambio de fase para dar inicio a la etapa 2 que corresponde a la ejecución de las obras, se adelantan la solicitud de anticipos y constitución de fiducias.	
<b>Registro fotográfico</b>	
	

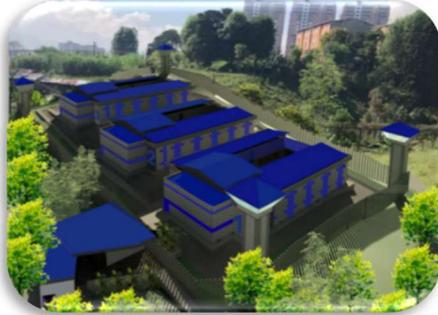
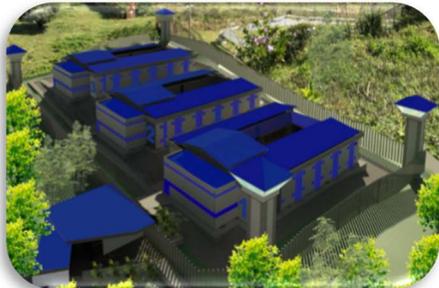
**Proyecto: EPMSB CARTAGENA- LA TERNERA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 319-2019	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 328-2019
<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a ejecutar las obras, equipamiento, montajes, suministros, y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMSB Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas.	<b>Objeto:</b> En virtud del contrato el contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a realizar la interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional: EPMSB Cartagena, de conformidad con las especificaciones técnicas.

<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO SAN JERÓNIMO	<b>Nombre contratista:</b> GNG INGENIERÍA S.A.S.
<b>Cupos:</b> 510	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$17.105.070.443	<b>Valor inicial:</b> \$947.729.888
<b>Valor final:</b> \$17.105.070.443	<b>Valor final:</b> \$947.729.888
<b>Fecha de inicio:</b> 12/02/2020	<b>Fecha de inicio:</b> 12/02/2020
<b>Fecha terminación:</b> 27/03/2021	<b>Fecha terminación:</b> 27/03/2021
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 0.20%	<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 0.20%
<b>Avance financiero pagado (%):</b>	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	<b>Estado:</b> FASE 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS
<p><b>Descripción:</b> El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.</p> <p><b>Observaciones:</b> contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre-construcción en el 100%. Se realizó firmas de cambio de fase para dar inicio a la etapa 2 que corresponde a la ejecución de las obras, se adelantan la solicitud de anticipos y constitución de fiducias.</p>	
<b>Registro fotográfico</b>	
	

**Proyecto: EPAMS-CAS-ERM-JP- LA PAZ - ITAGÜÍ – ANTIOQUIA**

<b>Numero Contrato de Obra:</b> 307-2019	<b>Numero Contrato de Interventoría:</b> 329-2019
<b>Objeto:</b> El contratista se obliga por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa las obras, equipamiento, montajes, suministros y demás actividades necesarias para la implementación del proyecto de infraestructura modular penitenciaria en el establecimiento de reclusión del orden nacional EPMS-CAS-ERM-JP-ITAGÜÍ de conformidad con las especificaciones técnicas	<b>Objeto:</b> Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la revisión, ajuste, diseños y apropiación conforme a las necesidades y requerimientos específicos para la construcción de infraestructura modular par El EPAMS Cas-Ere Itagüí.
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO GP-OLAGUER	<b>Nombre contratista:</b> MEDINA Y RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S
<b>Cupos:</b> 510	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 17.845.596.661	<b>Valor inicial:</b> \$1.008.532.194
<b>Valor final:</b> \$ 17.845.596.661	<b>Valor final:</b> \$1.008.532.194
<b>Fecha de inicio:</b> 24/02/2020	<b>Fecha de inicio:</b> 24/02/2020
<b>Fecha terminación:</b> 11/05/2021	<b>Fecha terminación:</b> 11/05/2021

<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 0.20%	<b>Avance (%):</b> Fase No. 1 – 100% y Fase No. 2 – 0.20%
<b>Avance financiero pagado (%):</b>	<b>Avance financiero pagado (%):</b>
<b>Estado:</b> EJECUCIÓN	<b>Estado:</b> EJECUCIÓN
<b>Descripción:</b> El proyecto contempla la construcción de 3 pabellones con capacidad de 170 cupos c/u, para un total de 510 nuevos cupos, además la construcción de los respectivos cerramientos de seguridad, construcción de garitas de vigilancia, subestación eléctrica y control de guardia.	
<b>Observaciones:</b> contrato está ejecutado para la Fase 1 Pre-construcción en el 100%. Se realizó firmas de cambio de fase para dar inicio a la etapa 2 que corresponde a la ejecución de las obras, se adelantan la solicitud de anticipos y constitución de fiducias.	
<b>Registro fotográfico</b>	
	

#### 9.4. Estado de convenios

Los convenios interadministrativos permiten, que se dé una transferencia de competencias entre la USPEC y otras entidades públicas, para cumplir con los fines de las competencias de la Entidad.

Los convenios suscritos por la USPEC corresponden a:

Tipo de Contrato	Inversión
CONSULTORÍA	12.180.223.947
INTERVENTORÍA	3.977.577.119
OBRA	107.375.254.225
<b>Total</b>	<b>123.533.055.291</b>

Proyecto: PLAN MAESTRO	
<b>Numero Contrato de Consultoría: No 2200603</b> (a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 entre la USPEC y ENTerritorio)	<b>Numero Contrato de Interventoría: No 2200628</b> (a través del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS No. 216144 DE 2016 entre la USPEC y ENTerritorio)
<b>Objeto:</b> “Diagnóstico de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional para la formulación del plan maestro de infraestructura penitenciaria y carcelaria del orden nacional”.	<b>Objeto:</b> “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, JURÍDICA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DEL DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL PARA EL

	DIAGNÓSTICO DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA Y CARCELARIA DEL ORDEN NACIONAL "
<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO PENITENCIARIO CEMOSA-AMAUTA	<b>Nombre contratista:</b> CONSORCIO SIGMA 2020
<b>Tipo de Establecimiento:</b> todos los establecimientos a Nivel Nacional	
<b>Valor inicial:</b> \$ 11.804.817.447	<b>Valor inicial:</b> \$ 1.891.400.518
<b>Valor final:</b> \$ 11.804.817.447	<b>Valor final:</b> \$ 1.891.400.518
<b>Fecha de inicio:</b> 16/06/2020	<b>Fecha de inicio:</b> 16/06/2020
<b>Fecha terminación:</b> 16/06/2021	<b>Fecha terminación:</b> 16/06/2021
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 5.90%	<b>Avance (%):</b> 5.90%
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%
<b>Estado:</b> EJECUCIÓN	<b>Estado:</b> EJECUCIÓN
<p><b>Descripción:</b> El contrato para el diagnóstico de la Infraestructura Nacional, fue suscrito por ENTerritorio a través del Contrato Interadministrativo de Gerencia 216144 de 2016, el cual esta formulado entre las dos entidades con el fin de que este producto tenga varios enfoques de análisis y sirva de insumo para otros procesos que adelanta la entidad.</p> <p>Esta reformulación permitirá enlazar el proceso que viene adelantando la entidad para dar cumplimiento a lo solicitado por la Sentencia T-762 mediante la cual declaro el estado de cosas inconstitucionales, Así mismo, actuará como articulador con los estándares internacionales, reglas Mandela, Comité Internacional de la Cruz Roja y demás, mediante el suministro de la información generada del análisis del estado actual de la Infraestructura Carcelaria.</p> <p><b>Observaciones:</b> Se firma el acta de inicio el 16 de junio de 2020, y se inician las actividades, mediante recolección de la información existente en las oficinas de la USPEC y la formulación de un plan piloto que permita conocer todos los aspectos que se deben tener en cuenta para las actividades a desarrollar en la totalidad de los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Se adelantan labores en 27 establecimientos en diferentes fases del proyecto, de los departamentos de Boyaca, Cundinamarca, Tolima y valle.</p> <p>A la fecha no se ha entregado ningún producto debido al tiempo requerido para el procesamiento de la información levantada, por lo cual Enterritorio informa que presentara el primer diagnóstico en el mes de Noviembre de 2020.</p>	

Proyecto: AMPLIACIÓN EPMSO TIERRALTA – CÓRDOBA	
Convenio Interadministrativos 202 de 2013	Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 221 de 2013
<p><b>Objeto:</b> "Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos, y económicos para la generación de 608 nuevos cupos en el EPMSO tierra alta córdoba de conformidad con los diseños y planos avalados por el INPEC de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices emitidas por el comité técnico del convenio marco no. 068 de 2013"</p> <p><b>Cooperantes:</b> USPEC, EJÉRCITO NACIONAL, INPEC, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES</p>	<p><b>Objeto:</b> "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras que se desarrollarán en los establecimientos que hacen parte del marco del convenio interadministrativo n. ° 068 del 201-3, celebrado entre la USPEC, ejército nacional y el INPEC."</p>
<b>Nombre contratista:</b> EJÉRCITO NACIONAL	<b>Nombre contratista:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
<b>Cupos:</b> 608	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 21.141.592.122	<b>Valor inicial:</b> \$2.867 .000.000

<b>Valor final:</b> \$ 21.141.592.122	<b>Valor final:</b> \$ 2.083.766.604
<b>Fecha de inicio:</b> 25/04/2014	<b>Fecha de inicio:</b> 25/04/2014
<b>Fecha terminación:</b> 31/12/2017	<b>Fecha terminación:</b> 31/12/2014
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 5%	<b>Avance (%):</b> 27 %
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 5%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 27%
<b>Estado:</b> Liquidado unilateralmente mediante Resolución 00299 del 11 de junio de 2020 (actualmente en proceso de análisis y respuesta a recurso de reposición interpuesto por Agencia Logística y Comando de Ingenieros del Ejército nacional)	<b>Estado:</b> liquidado el 18 de marzo de 2015
<p><b>Descripción:</b> Este proyecto consistía en la ampliación de cupos en el establecimiento penitenciario ubicado en el municipio de Tierralta, departamento de Córdoba, mediante la construcción de una nueva zona de reclusión que incluía 4 nuevos pabellones usando el sistema K-span, para las cubiertas teniendo en cuenta la experiencia del ejército nacional en este tipo de infraestructura. El proyecto fue desarrollado en su fase de diseño a partir de la vigencia 2013, y en 2014 inició obras preliminares para lo cual se contrató el acompañamiento de la Interventoría.</p> <p>Finalmente no se avanzó lo suficiente en los diseños y a finales del 2014, se dio cierre a la obra por esta situación, en 2015 se trasladó la obligación de la contratación de la construcción de la obra a la Agencia logística de las Fuerzas Militares que también hizo parte del Convenio pero al no contar con la totalidad de diseños no fue posible adelantar dicha contratación, el 31 de diciembre de 2017 finalizó el plazo del Convenio, y se dio inicio a las mesas de trabajo para la conciliación de la liquidación.</p> <p>Se estableció como prioridad la devolución de los recursos no utilizados por valor de \$ 19.520.107.917,00, los cuales de acuerdo con lo conciliado por las partes fue devuelto entre abril y julio de 2019 al tesoro nacional.</p> <p>Producto de la revisión de los documentos presentados por la Agencia logística y el Ejército nacional, como soporte para los gastos de ejecución de los convenios derivados 202 y 227 de 2013, se proyectó Acta de liquidación Bilateral, la cual fue enviada a las partes mediante correo electrónico, con el fin de suscribir la misma y ser enviada al correo buzonsjudicial@uspec.gov.co, el 11 de junio de 2020.</p> <p>Posteriormente, debido a que no fue suscrita en el plazo estipulado, se envió oficio E-2020-006006, que trata de envío de RESOLUCIÓN No. 000299 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No. 202 de 2013, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC - El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - Ministerio de Defensa Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" y oficio E-2020-006006, que trata de envío de RESOLUCIÓN No. 000300 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No. 227 de 2013, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-Ministerio de Defensa Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", con el fin de ser notificada personalmente.</p> <p><b>Observaciones:</b> De este proyecto solamente se ejecutaron parte de los diseños y obras preliminares de adecuación de terreno.</p>	
<b>Registro fotográfico</b>	
	
Imagen general de propuesta	

	Ubicación del proyecto en el establecimiento
--	--

**Proyecto: AMPLIACIÓN EPMSG GUADUAS**

Convenio Interadministrativos 227 de 2013	Contrato Interadministrativo de Interventoría No. 221 de 2013
<b>Objeto:</b> "Aunar esfuerzos técnicos, logísticos, legales, financieros, administrativos, y económicos para la generación de 1200 nuevos cupos en el EPMSG la Pola de guaduas (Cundinamarca), de conformidad con los diseños y planos avalados por el INPEC de acuerdo con los parámetros señalados en el anexo técnico que hace parte integral del presente convenio y las directrices emitidas por el comité técnico del convenio marco no 068 de 2013."	<b>Objeto:</b> "Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para las obras que se desarrollarán en los establecimientos que hacen parte del marco del convenio interadministrativo n.º 068 del 201-3, celebrado entre la USPEC, ejército nacional y el INPEC."
<b>Cooperantes:</b> USPEC, EJÉRCITO NACIONAL, INPEC, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
<b>Nombre contratista:</b> EJÉRCITO NACIONAL	<b>Nombre contratista:</b> UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - FACULTAD DE ARTES SEDE BOGOTÁ
<b>Cupos:</b> 1.200	
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA	
<b>Valor inicial:</b> \$ 26.216.668.604	<b>Valor inicial:</b> \$2.867 .000.000
<b>Valor final:</b> \$ 26.216.668.604	<b>Valor final:</b> \$783.233.396 por el frente de Tierralta
<b>Fecha de inicio:</b> No se suscribió acta de inicio ya que estaba estipulada para obra	<b>Fecha de inicio:</b> este frente no inicio obra
<b>Fecha terminación:</b> 31/12/2017	<b>Fecha terminación:</b> ---
<b>Avance físico etapa/fase (%):</b> 3%	<b>Avance (%):</b> 0 %
<b>Avance financiero pagado (%):</b> 3%	<b>Avance financiero pagado (%):</b> 0%
<b>Estado:</b> Liquidado unilateralmente mediante Resolución 00300 del 11 de junio de 2020 (actualmente en proceso de análisis y respuesta a recurso de reposición interpuesto por Agencia Logística y Comando de Ingenieros del Ejército nacional)	<b>Estado:</b> liquidado el 18 de marzo de 2015
<b>Descripción:</b> Este proyecto consistía en la ampliación de cupos en el establecimiento penitenciario ubicado en el municipio de Guaduas, departamento de Cundinamarca, mediante la construcción de una nueva zona de reclusión que incluía 4 nuevos pabellones usando el sistema K-span, para las cubiertas teniendo en cuenta la experiencia del ejército nacional en este tipo de infraestructura. El proyecto fue desarrollado en su fase de diseño a partir de la vigencia 2013 y al igual que en el convenio 202 de 2013 no avanzó lo necesario, por lo que en 2015 se trasladó la obligación de la contratación de la construcción de la obra a la Agencia logística de las Fuerzas Militares que también hizo parte del	

Convenio pero al no contar con la totalidad de diseños no fue posible adelantar dicha contratación, el 31 de diciembre de 2017 finalizó el plazo del Convenio y se dio inicio a las mesas de trabajo para la conciliación de la liquidación. Se estableció como prioridad la devolución de los recursos no utilizados por valor de \$ 25.589.513.366,00, los cuales de acuerdo con lo conciliado por las partes fue devuelto entre abril y julio de 2019 al tesoro nacional. Producto de la revisión de los documentos presentados por la Agencia logística y el Ejército nacional, como soporte para los gastos de ejecución de los convenios derivados 202 y 227 de 2013, se proyectó Acta de liquidación Bilateral, la cual fue enviada a las partes mediante correo electrónico, con el fin de suscribir la misma y ser enviada al correo buzondjudicial@uspec.gov.co, el 11 de junio de 2020. Posteriormente, debido a que no fue suscrita en el plazo estipulado, se envió oficio E-2020-006006, que trata de envío de RESOLUCIÓN No. 000299 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No. 202 de 2013, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC - El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC - Ministerio de Defensa Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares" y oficio E-2020-006006, que trata de envío de RESOLUCIÓN No. 000300 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el convenio interadministrativo No. 227 de 2013, suscrito entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC- El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-Ministerio de Defensa Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares", con el fin de ser notificada personalmente **Observaciones:** De este proyecto solamente se ejecutaron parte de los diseños, no se realizó ninguna actividad de obra.

**Registro fotográfico**

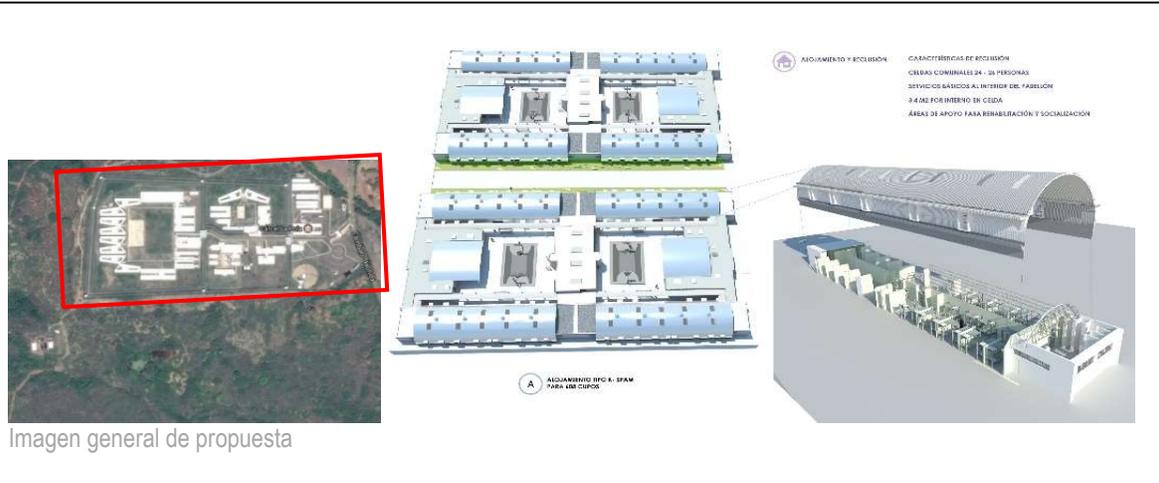


Imagen general de propuesta

**Proyecto: GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – ERON CANDELARIA**

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No 452 DE 2017
<b>Objeto:</b> Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la entrega de un predio destinado a la ejecución de un proyecto consistente en la construcción de establecimiento de reclusión de orden nacional en el departamento de atlántico, así como la entrega de los diseños necesarios para su realización, y la ejecución de los tramites presupuestales pertinentes para la consecución de recursos que viabilice dicho proyecto.
<b>Nombre contratista:</b> NACIÓN-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC) EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
<b>Cupos:</b> 2000
<b>Tipo de Establecimiento:</b> MEDIANA
<b>Valor inicial:</b> \$ 253.431.671.346
<b>Fecha de inicio:</b> 2/08/2018
<b>Fecha terminación:</b> 1/12/2020
<b>Avance físico etapafase (%):</b> 100%
<b>Estado:</b> EJECUCIÓN

**Observaciones:** La Asamblea Departamental del Atlántico otorgó a título gratuito al INPEC un inmueble para la construcción del ERON el 29 de diciembre de 2019.

Siendo este un proyecto de vital importancia para mitigar el índice de hacinamiento en el regional norte, la Gobernación de Atlántico y el Gobierno Nacional a través de la USPEC han estructurado un derivado al convenio, que busca aunar esfuerzos técnicos económicos y administrativos con el fin de sacar adelante el mencionado proyecto.

Mediante oficio del 14 de julio de 2020, la Gobernación del Atlántico manifiesta que está dispuesto a invertir en el desarrollo del proyecto la suma de \$ 100.000.000.000 que servirá para financiar el componente de obra en las vigencias 2022 y 2023.

#### Registro fotográfico



### 9.5. Mantenimiento de los ERON

En marzo 2020, se decreta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica con ocasión del COVID-19 mediante el Decreto 417 de 17 de marzo de 2020; con ese contexto, la USPEC - Subdirección de Construcción y Conservación, evalúa junto con INPEC – Grupo Logístico-, las condiciones de las áreas de Rancho y Sanidad con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios de salud y de alimentación de manera inmediata, así mismo, el 22 de marzo de 2020, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), emitió la Resolución 1144 por la cual se declara el “Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC”.

Aunado a lo anterior, la Unidad verifica la información emitida por Colombia Compra Eficiente en su documento: “NUEVAS NORMAS DE CONTRATACIÓN DURANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS”, emitido en razón al Decreto 440 de 2020, donde indica en el numeral 2, 6, 8 y 9, las actuaciones frente a la contratación estatal y finalmente, se tiene en cuenta los diferentes lineamientos expedidos por diferentes Ministerios y por los gobiernos locales para atender los estados de Emergencia mencionados.

La Dirección de Infraestructura desde la Subdirección de Construcción y Conservación, SCC- en coordinación con el INPEC, adelanta la evaluación de las necesidades para atender tanto la Emergencia Sanitaria en su etapa de prevención en las áreas de rancho y sanidad y la Emergencia Penitenciaria y Carcelaria, donde se obliga a las entidades a realizar la valoración de los daños presentados y se adicionan necesidades y prioridades a atender enfocadas en la garantía de la seguridad y custodia al interior de los ERON, agravada por los actos vandálicos, de lo anterior, se consolida la matriz con las diferentes necesidades derivadas de las emergencias.

Con los datos recopilados, la Unidad formuló los proyectos para la vigencia 2020 en materia de infraestructura, a fin de garantizar las condiciones de atención y gestión durante la emergencia sanitaria, permitiendo enfocar los esfuerzos y los recursos en intervenciones que permitan superar las condiciones particulares de los ERON, esto en las seis (6) regionales que abarca la totalidad del territorio nacional y que incluye un total de 132 establecimientos, para las cuales se tienen previstos los siguientes enfoques:

- a) La contratación finalmente se enfoca para obras de mantenimiento general:
  1. Garantizar el suministro de agua potable al interior de los patios.
  2. Atención de requerimientos de sanidad para garantizar los espacios para la atención médica y la continuidad de los servicios de salud.
  3. Atención de requerimientos de rancho para garantizar los espacios para la prestación del servicio de alimentación y la continuidad de éste.
  4. Atención de los daños derivados del vandalismo presentado en los motines que tuvieron lugar en los meses de marzo, abril y mayo, siendo el intento de fuga el que mayores daños causó.
  5. Adecuar zonas de aislamiento y observación, para atención de pacientes contagiados por COVID-19.
  
- b) Obras de mantenimiento hidráulicas y sanitarias:
  1. Garantizar el suministro de agua potable –conexiones en zonas externas y semi - externas.
  2. Operación y mantenimiento de PTAP.
  3. Operación y mantenimiento de PTAR.
  4. Tutelas.

Se asigna un total de \$ **83.946`318.527**, para atender exclusivamente la emergencia sanitaria, penitenciaria y carcelaria, en relación con el mantenimiento de los sistemas hidráulicos y sanitarios, la emergencia penitenciaria y carcelaria a los temas relacionados con arreglos de carpintería metálica, reposición de aparatos sanitarios, etc.

#### **9.6. Atención de emergencias y actividades de mantenimiento hidrosanitario**

Teniendo en cuenta el “*Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional*” dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la situación presentada por el “*CORONAVIRUS O COVID 19*”, y la Resolución No. 001144 del 22 de marzo de 2020 emitida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) mediante la cual declaró el “*Estado de Emergencia Penitenciaria y Carcelaria en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional del INPEC*”, fue necesario definir por parte de INPEC y la USPEC nuevos alcances a ejecutar en los establecimientos, con especial enfoque en los aspectos hidrosanitarios, las áreas de sanidad y ranchos como intervenciones vitales para la salud en medio de la emergencia sanitaria, así como la reparación de los daños a la infraestructura física generados por los amotinamientos que se han presentado en los diferentes establecimientos.

En este orden de ideas, se suscribió el Contrato de Obra No. 125 de 2020, con el Contratista CONSORCIO ERON cuyo objeto consiste en “*CONTRATAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC*”, a través del cual se intervienen los sistemas hidrosanitarios de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a cargo del INPEC.

La interventoría de dicho contrato está a cargo del contratista CONSORCIO INTERVENTORES USPEC, en virtud del Contrato de Interventoría No. 126 de 2020 que tiene por objeto realizar la “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA, PARA EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS HIDROSANITARIOS DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC*”.

A continuación, se presentan los datos generales del contrato 125 de 2020.

CONTRATO DE OBRA NO. 125 DEL 2020	
<b>Contratista</b>	CONSORCIO ERON
<b>Objeto</b>	"Contratar a monto agotable por precios unitarios las actividades necesarias para el mantenimiento, atención de emergencias y operación de los sistemas hidrosanitarios de los ERON a cargo del INPEC "
<b>Contrato de interventoría</b>	Contrato 126 de 2020
<b>Plazo inicial</b>	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 O CUANDO SE AGOTE EL VALOR TOTAL DEL MISMO, LO QUE SUCEDA PRIMERO
<b>Fecha de inicio</b>	21 MAYO DE 2020
<b>Fecha final actual</b>	31 DICIEMBRE DE 2020 O CUANDO SE AGOTE EL VALOR TOTAL DEL MISMO
<b>Valor inicial</b>	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$18,572,899,965)
<b>Valor final</b>	DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$18,572,899,965)
<b>% avance</b>	11.70 %
<b>Incumplimientos o requerimientos al contratista</b>	N/A

Fuente: USPEC

En este sentido, se relacionan las actividades avaladas por parte de la USPEC para ejecución del Contrato de Obra No. 125 de 2020:

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
EPMSC LETICIA	\$ 205.884.793	N/A.	AGUA POTABLE Cambiar la conexión de los tanques de almacenamiento de paralelo aserie. Instalación sonda eléctrica o	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<p>electrodos de niveles. Revisiones técnicas, así como los mantenimientos y cumplimiento en la calibración del equipo, para su adecuado funcionamiento. Cambiar el sistema de retrolavado de los filtros, por flujo inverso hidráulico, garantizando así este proceso.</p> <p>Cambiar el sistema de filtro, de paralelo a serie y contemplar la separación en dos filtros, cada uno con un medio filtrante que favorezca el proceso, garantizando la calidad del agua.</p> <p>Se recomienda que la tubería inicial, de succión y filtros cuenten con un sistema de alivio.</p>	
<b>EPAMS CÁS</b> <b>CÓMBITA</b>	\$ 3.515.791.589	Concesión de Aguas Vertimiento en cuerpo de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio de prospección pozo profundo.</li> <li>• Trámites de permiso de vertimientos PTAR Mediana y Máxima.</li> <li>• Consultoría PTAR Mediana y Máxima.</li> <li>• Construcción PTAR Mediana.</li> <li>• Optimización PTAR Máxima.</li> <li>• Mantenimiento y/u optimización de las 3 PTAP</li> </ul>	En ejecución
<b>EPMSC JP</b> <b>CHIQUINQUIRÁ</b>	\$ 168.498.671	N/A.	<p>AGUA POTABLE</p> <p>Realizar la automatización del sistema de tratamiento, reemplazando los flotadores de nivel averiados en el tanque de almacenamiento; realizando el conexionado respectivo al tablero de control.</p> <p>Suministrar e instalar una escalera de acceso a torre de aireación.</p> <p>"Realizar lavado y desinfección de los dos tanques de almacenamiento en concreto de agua tratada.</p> <p>Realizar mantenimiento a la tapa del tanque de almacenamiento 1."</p> <p>Realizar mantenimiento general a las dos motobombas WEG-BARNES de 5 HP.</p> <p>Suministrar e instalar dos (2) agitadores para la preparación de químicos en los dos tanques de</p>	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			polipropileno de 250 L existentes.	
EPMSC MONQUIRÁ	\$ 488.402.263	Vertimiento en cuerpo de agua.	<p>ALCANCE SISTEMA DE AGUA POTABLE            Consultoría para la revisión y/o optimización y/o complementación y/o adecuación técnica para la puesta en funcionamiento de tanques de almacenamiento, incluye: planos, memorias, informe técnico, personal, factor prestacional de los componentes estructural, eléctrico, hidráulico, geotécnico y topografía.            Realizar lavado y desinfección de tanque de almacenamiento interno.</p> <p>ALCANCE SISTEMA DE AGUA RESIDUAL.            Realizar la instalación de dos sensores de caudal a la entrada y salida de la PTAR .            "Realizar mantenimiento general a las dos bombas trituradoras del tanque de igualación y a las dos bombas sumergibles del tanque de homogenización.            Realizar la instalación de dos cheques de 3" para las bombas trituradoras."            Se recomienda reemplazar las guías de las rejillas del cribado medio-fino que empiezan a evidenciar corrosión.            Realizar el cambio del tramo de la conexión a bomba sumergible en tubería PVC a galvanizada.            Realizar el retiro de tapas existentes en el tanque de homogenización, las cuales presentan avanzado estado de oxidación y realizar el reemplazo por tapas en acero inoxidable.            Realizar mantenimiento del soplador y de su tablero de control.            "Diseñar el sistema de línea de purga de lodos de sedimentador a lechos de secado y recirculación de lodos del sedimentador secundario al reactor aerobio, .            Realizar la adaptación de este</p>	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<p>diseño, para que se comporte adecuadamente y no se presenten colmataciones que ocasionen costos por concepto de uso de equipos de presión succión."</p> <p>Suministrar un tanque para preparación de químico (hipoclorito) en fibra de virio o polipropileno de 500 L con motor agitador.</p> <p>"Realizar cargue y disposición final adecuada de los lodos que se encuentran en lechos de secado."</p> <p>"Reemplazar los medios de los lechos de secado para retornar su capacidad de drenaje e instalar los dos registros bola de PVC 2" correspondientes en cada lecho.</p> <p>Realizar mantenimiento general a la motobomba de lixiviados de ¾ HP."</p> <p>Realizar control a los vertimientos que llegan a la PTAR,</p> <p>"Construir pasarela entre el reactor aerobio y el sedimentador secundario .</p> <p>Incluir la instalación de las barandas respectivas y el mantenimiento de las barandas existentes que presentan oxidación." "Construir una caseta pequeña para almacenamiento de químicos. En la misma incluir la unidad sanitaria con ducha para el operador de planta."</p> <p>Licencias y permisos alcance Tramites de permisos de vertimiento para PTAR (incluye la modelación ambiental del vertimiento - el plan de gestión del riesgo - plan de ahorro y uso eficiente del agua)</p>	
<b>EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO</b>	\$ 1.186.645.170	Concesión de Aguas	<ul style="list-style-type: none"> <li>* Estudio de prospección pozo profundo.</li> <li>* Trámites de permiso de vertimientos PTAR.</li> <li>* Mantenimiento y/u optimización PTAR</li> </ul>	En ejecución
<b>EPC YOPAL</b>	\$ 860.463.503	Vertimiento en cuerpo de agua.	SISTEMA DE AGUA POTABLE• Mantenimiento de macromedidores de las líneas de captación (2 de 3")• Reposición de macromedidores de la línea y distribución de agua potable (2 de 2")• Suministro e	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<p>instalación de dos agitadores para preparación de productos químicos. • Cerramiento pozo No. 1. • Realizar estudio de geofonía- Jornada de detección de fugas para determinar las intervenciones requeridas para reducir las pérdidas en el sistema hidráulico. NOTA: (Esta intervención está sujeta al alcance y actividades ejecutadas del contrato que se encuentra actualmente con ENTERRITORIO) SISTEMA DE AGUA RESIDUAL. • Suministrar e instalar CHEQUE CORTINA 3" para cada una de las dos bombas trituradoras del pozo de bombeo. • Realizar la reposición del motor averiado de la criba automática tipo ROTAC. • Reponer las cinco válvulas registro tipo Mariposa 3" Wafer de la (trampa de grasas (3), tanque de igualación(2). • Consultoría diseño de lechos de secado para deshidratar los lodos que genera la PTAR. • Optimización y/o construcción del sistema de deshidratación. (Costos proyectados, dependerán de la consultoría) • Mantenimiento general mayor preventivo y correctivo del tablero principal de fuerza y control de los equipos (soplantes, bombas, motores); donde se incluya: desarme y arme de contactores, protecciones, bobinas, revisión y ajuste de cables, limpieza, desulfatamiento y desplazamiento de humedad, revisión de muletillas y contactores auxiliares, reposición de regletas o borneras en mal estado. • Realizar el Cerramiento a la PTAR. • Siembra de barrera ambiental (No se proyectan costos de intervención - Se realizar la cuantificación y costeo de la actividad una vez se nos entregue el PMA de la planta por parte de la USPEC, sin embargo, la intervención estará sujeta a la verificación de las condiciones establecidas en la resolución No,</p>	

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			200-41-09-0410 del 15 de abril de 2009)TRAMITES AMBIENTALES. • Concesión de Aguas. • Vertimiento en cuerpo de agua. • Vertimiento en suelo mediante campo de aspersión.	
<b>EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS</b>	\$ 1.813.277.609	Concesión de Aguas Vertimiento en cuerpo de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento pozos 6 y 7.</li> <li>• Consultoría PTAR.</li> <li>• Trámites de permiso de vertimientos PTAR.</li> <li>• Estudio de patología PTAR.</li> <li>• Optimización PTAR.</li> </ul>	En ejecución
<b>EPMSC GACHETÁ</b>	\$ 6.023.921	N/A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de tanques de almacenamiento de agua potable pabellón.</li> <li>• Cambio de tubería de tanques de almacenamiento de agua.</li> <li>• Limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua zona administrativa.</li> </ul>	Finalizado
<b>EPMSC LA PLATA</b>	\$ 265.998.007	N/A.	<p>AGUA POTABLE</p> <p>Reemplazo de partes sistema de bombeo y conducción tanque de almacenamiento existente para que trabaje provisional para el bombeo de agua potable hasta que se utilice para solo emergencias una vez realicen el sistema contra incendios en EPC."</p> <p>Mantenimiento y adecuaciones internos al tanque existente con el fin de garantizar hermeticidad y pérdidas de agua. PTAR.</p> <p>Mantenimiento red de alcantarillado sanitario e inspección CCTV</p> <p>Construcción caseta de laboratorio e insumos</p> <p>Construcción medidores de caudal tipo parshall para la PTAR</p> <p>Reemplazo de tuberías, bombas, equipos de aireación, eléctricas, suministro de material de filtración y accesorios metálicos de cierre y apertura de paso de agua en zona de cribado.</p> <p>Adecuaciones y/o reparaciones de muros en mampostería como cribado, cajas , lechos , elementos metálicos.</p>	Por iniciar

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
EP PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	\$ 965.047.437	Concesión de Aguas.	Operación PTAP Consultoría PTAR Obras según consultoría	En ejecución
EPAMS CAS ERE POPAYÁN	\$ 879.787.701	N/A.	<p><b>PTAR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento a bombas centrifugas y electrosumergibles.</li> <li>• Mantenimiento aireador.</li> <li>• Mantenimiento tablero eléctrico.</li> <li>• Instalación de iluminación perimetral.</li> <li>• Mantenimiento a barandas.</li> </ul> <p><b>AGUA POTABLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento a equipos de bombeo agua potable.</li> <li>• Mantenimiento preventivo del tablero.</li> <li>• Suministro de controles de presión.</li> <li>• Reparación de filtración en parte alta tanque de almacenamiento</li> </ul>	En ejecución
EPMSC BOLÍVAR (CAUCA)	\$ 38.402.685	N/A.	<p>5.1. Se viabiliza la ejecución de las siguientes recomendaciones sanitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RS1 Construir un canal aguas lluvias exterior y perimetral al establecimiento en la zona de granja hacia la parte inferior para canalizar las aguas lluvias y dirigirlas lateralmente al establecimiento por la vertiente natural 60 metros.</li> <li>• RS2 Mejora alcantarillado área de granja. Cambio tubería de 12" sanitaria, instalando tubería PVC adecuada para conducir las aguas residuales al alcantarillado municipal.</li> <li>• RS3 Mejora de entrega de aguas residuales y aguas lluvias al exterior. Suministro e instalación de 15 metros de tubería PVC Riblock entre caja de registro del Establecimiento y caja de Recolección del alcantarillado Municipal; suministro e instalación de tubería de la misma calidad 20 metros para conducir el agua lluvia proveniente del establecimiento hacia el drenaje natural exterior bajo puente vehicular.</li> <li>• RS4 Mejora de drenajes patio 2 para evitar inundaciones con aguas lluvias y negras. Instalación de 20 m</li> </ul>	Por iniciar

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			de tuberías de alcantarillado en 8", Construcción caja de registro para separar alcantarillado; instalar sifón de recolección de aguas lluvias y tubería 8" 20 mts hasta parte externa canal de aguas lluvias • RS5 Mejora bajantes de aguas lluvias patios 2 y 3. Instalación de canal de aguas lluvias en cubierta, 7 mts, conectar a bajante 6", conectar bajante a caja recolección de aguas lluvias en patio 2.	
<b>EPMSC IPIALES</b>	\$ 151.113.691		Operación PTAP - PTAR	Por iniciar
<b>COJAM JAMUNDÍ</b>	\$ 1.081.682.439	Concesión de Aguas	<b>PTAR</b> • Mantenimiento a equipos. <b>PTAP</b> • Mejoras a áreas locativas y mantenimiento a tanques de almacenamiento de agua. • Suministro e instalación de equipos de red hidráulica en tanques de rebombeo de agua potable.	En ejecución
<b>EPAMS CAS JP PALMIRA</b>	\$ 64.743.265	N/A.	AGUA POTABLE: • Prueba hidrostática. • Instalación de tubería en PVC.	Por iniciar
<b>EPMSC ERE CALI</b>	\$ 505.859.711	N/A.	AGUA POTABLE: • Mantenimiento a tanques de almacenamiento de agua potable No. 1 y 2. • Demolición de tanque No. 3. • Construcción del tanque No. 3 • Consultoría para reconstrucción de tanque No. 3 de agua potable. • Suministro de sistema de bombeo a tanque No. 1. • Mantenimiento preventivo sistema bombeo tanque No. 2.	Por iniciar
<b>EC JP BARRANQUILLA (MODELO)</b>	\$ 113.218.941	N/A.	* Reposición de los equipos de bombeo de agua potable y mantenimiento al sistema eléctrico y al sistema hidroneumático. • Mejoramiento de la red de agua potable. • Habilitar la línea de impulsión de aguas residuales sustituyendo la tubería de 6" de acero al carbono que se encuentra en mal estado por tubería de PEAD de 160 mm con paso por debajo del arroyo existente junto a la cárcel.	Por iniciar

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Limpieza e impermeabilización al tanque de bombeo de aguas residuales.</li> <li>• Mantenimiento a la red eléctrica y tableros de los nuevos equipos de bombeo de agua residual para habilitar el funcionamiento de dicha estación.</li> </ul>	
<b>EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA (EL BOSQUE)</b>	\$ 72.077.056	N/A.	<p>"Agua potable</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Impermeabilización del tanque semienterrado de almacenamiento</li> <li>* Reposición de un (1) equipo de bombeo de agua tratada y mantenimiento a los dos (2) restantes y al sistema eléctrico y al sistema hidroneumático.</li> <li>* Instalar un sistema de control de nivel en el tanque de almacenamiento.</li> <li>* Reposición de dos (2) tanques plásticos de 2000 lt ubicados en la residencia de los guardianes.</li> <li>* Instalar un tanque de 500 lt para el baño de la zona de la guardia de entrada al establecimiento penitenciario.</li> <li>* Estudio de patología estructural y vulnerabilidad sísmica para mirar la posibilidad de rehabilitar estructuralmente, impermeabilizar y poner en operación el tanque elevado de concreto del área administrativa.</li> <li>* Mantenimiento a la caseta donde se encuentran las bombas Agua Residual</li> <li>* Mantenimiento, limpieza e impermeabilización a los registros sanitarios y construcción de tapas faltantes."</li> </ul>	Por iniciar
<b>EPMSC MAGANGUÉ</b>	\$ 621.664.670	N/A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento a la impermeabilización del tanque en concreto</li> <li>• Realizar mantenimiento al pozo profundo y sus componentes.</li> <li>• Construir una caseta para la protección de los equipos de la estación de regulación del pozo profundo.</li> <li>• Caracterización del agua que se está tomando del pozo porque no se cuenta con caracterización</li> <li>• Reponer el material</li> </ul>	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			de filtro en los tanques de filtrado de la PTAP• De ser el caso habría que hacer una PTAP o complementar el tratamiento existente. • Realizar mantenimiento de la planta de emergencia. • Realizar reposición de equipos de bombeo en las estaciones internas de la PTAR• Mantenimiento al área del tanque y lodos de la PTAR• Realizar mantenimiento correctivo a las bombas para el agua servida en el tanque digestor del sistema• Mantenimiento al tanque dosificador de químicos en la PTAR• Requiere realizar mantenimiento a los registros sanitarios• Mantenimiento y/o desmonte al área de descarga de la PTAR y Limpieza al reservorio• Retiro del material de filtros y lodos del área de la PTAR. • Gestión del permiso de vertimientos de aguas residuales y de captación.	
EPMSC CARTAGENA	\$ 247.109.067	N/A.	<b>Agua Potable*</b> Reponer la válvula de 3" ubicada en el ingreso de la acometida* Instalar una válvula de 2 1/2" a la entrada de la red de abastecimiento para su sectorización.* Se recomienda Reponer la red (niples) potable permita alimentar las bombas en cada cuarto de distribución que se conecta con las redes de abastecimiento internas que presentan innumerables fugas.* Se recomienda instalar dos tanques de 1000 lts en los alojamientos ya que poseen la infraestructura básica para su instalación* Se recomienda realizar reposición de los equipos de bombeo de agua tratada y mantenimiento al sistema eléctrico y al sistema hidroneumático.* Se recomienda instalar un sistema de control de nivel en todos los tanques de almacenamiento. ADEMÁS DE SUS RESPECTIVAS TAPAS METÁLICAS.* Se recomienda realizar mantenimiento a la red eléctrica y tableros de los nuevos equipos de bombeo de agua residual	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			para habilitar el funcionamiento de dicha estación <b>Agua Residual</b> * Se requiere realizar mantenimiento, limpieza e impermeabilización a los registros sanitarios* Se recomienda suministrar dos (2) equipos de bombeo de aguas residuales sumergibles* Se recomienda realizar mantenimiento a la red eléctrica y tableros de los equipos de bombeo de agua residual* Se recomienda un mantenimiento a la red general y a la descarga de aguas residuales* Se requiere realizar mantenimiento a los 16 registros sanitarios de aguas lluvias* Se recomienda diseño que de soluciones al mal desempeño del SISTEMA de descarga de las aguas sanitarias. una Revisión de los equipos de bombeo sumergibles para aguas residuales si existen	
<b>EPAMS CAS VALLEDUPAR</b>	\$ 687.677.198	N/A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el mantenimiento de cada uno de los módulos de la planta de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Reposición de 900 ml de tubería existente en gres por tubería PVC del mismo diámetro.</li> <li>• Mantenimiento y reparación de cajas y pozos de inspección que interconectan el tramo de 900 ML a reponer.</li> <li>• Mantenimiento tanques de almacenamiento agua potable.</li> <li>• Suministro y/o mantenimiento de los sistemas de bombeo agua potable.</li> <li>• Mantenimiento y/o reemplazo tanques de almacenamiento.</li> <li>• Gestión del permiso de vertimientos de aguas residuales</li> </ul>	En ejecución
<b>EPC TIERRALTA</b>	\$ 1.743.975.790	Concesión de Aguas Vertimiento en cuerpo de agua.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la caracterización de las aguas de la fuente de abastecimiento actual del penal.</li> <li>• Estudios y diseños para construcción y puesta en marcha PTAP.</li> <li>• Construcción PTAP</li> <li>• Recuperación de la zona donde funciono la PTAP y los componentes de Almacenamiento, torre de oxigenación, casetas.</li> </ul>	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios y diseños para construcción y puesta en marcha PTAR.</li> <li>• Construcción PTAR</li> <li>• Realizar mantenimiento y retiro de material sedimentado y colmatado en las cámaras de los diferentes patios.</li> <li>• Realizar mantenimiento con un vector para limpiar la red de cámaras sanitarias y de agua lluvias incluyendo los 16 registros de toda la red.</li> <li>• Cambiar las pozas sépticas compactas de los edificios administrativos y el área de casino y guardia por unas de mayor capacidad.</li> <li>• Rehabilitación red media tensión.</li> <li>• Gestión del permiso de vertimientos de aguas residuales y de captación.</li> </ul>	
<b>EPMSC SANTA MARTA</b>	\$ 228.204.325	N/A.	"Agua Potable * Mantenimiento preventivo al pozo profundo. * Reponer un (1) equipo de los existentes de 1 HP por un equipo más grande de 5 l/s de 5 HP, HDT=35 mca para abastecer la zona administrativa y el pabellón de mujeres de manera directa. * Instalar una (1) bomba adicional para el agua tratada en la PTAP de 5 l/s de 5 HP, 3500 rpm y HDT=35 mca * Reponer los módulos de sedimentación acelerada de los sedimentadores. * Reemplazar la derivación de la tubería de impulsión de 2" que alimenta el patio interno por una tubería PVC de 3" y 2 ½" * Instalar una conducción de 2 ½" desde la estación sanitaria nueva para alimentar el pabellón de mujeres y a la administración, eliminando así el tanque de 8mr con el equipo de bombeo que está dentro del pabellón de mujeres. * Reponer dos (2) de los equipos existentes en la estación sanitaria	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			<p>por equipos de 5 l/s, 1 HP, 3500 rpm y HDT de 9 mca para continuar abasteciendo el tanque interno del pabellón de varones y la zona de rancho y mantenimiento del tablero eléctrico.</p> <p>* Instalar un sistema de control de nivel en el tanque de almacenamiento del área sanitaria</p> <p>Agua Residual</p> <p>* Mantenimiento, limpieza e impermeabilización a los registros sanitarios."</p>	
<b>EPAMS CAS GIRÓN</b>	\$ 581.297.753	N/A.	<p>"Agua potable</p> <p>* Se requiere desmonte y montaje mecánico de bombas, válvulas, hidrofólo y demás.</p> <p>* Se requiere mantenimiento, reparación y puesta a punto del sistema eléctrico</p> <p>* Se requiere mantenimiento de herrería y ornamentación</p>	En ejecución
<b>EPAMS PC ERE LA DORADA</b>	\$ 855.488.980	N/A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento, suministro e instalación de equipos de PTAR.</li> <li>• Cambio de red sanitaria de pabellones a sistema PTAR.</li> </ul>	En ejecución
<b>EPMSC MANIZALES</b>	\$ 51.393.365	N/A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento a tanques de almacenamiento de agua potable.</li> <li>• Cambio de tubería de PVC de suministro de agua.</li> <li>• Consultoría para construcción de tanque de almacenamiento de agua potable.</li> </ul>	Finalizado
<b>COIBA IBAGUÉ - PICALAÑA</b>	\$ 150.942.433	N/A.	<p>AGUA POTABLE: Diagnóstico, suministro e instalación de electrobombas de suministro de agua potable. Suministro e instalación de tanques acumuladores de presión. Mantenimiento a tableros de control. Prueba de presión hidrostática en la red de agua potable. RED SANITARIA: Apiques de inspección para identificar la existencia y ubicación de tubo colector de ARD que desemboca en la quebrada La Doima, Mantenimiento de redes con equipo presión succión (Vactor). Inspección (CCTV) para el</p>	En ejecución

Establecimiento	Presupuesto total	Trámite ambiental	Actividades	Estado
			diagnóstico estructural e hidráulico de la red y tubo colector.	

Fuente: USPEC.

Adicionalmente, a través del contrato 125 de 2020, se llevan a cabo las actividades de operación de los sistemas de tratamiento de agua potable y agua residual que se presentan en la tabla a continuación:

Operación plantas	Inicio de actividades	PTAR	PTAP
EPAMS CAS Cómbita	21/05/2020	X	X
EPMSC Santa Rosa de Viterbo	21/05/2020	X	X
COJAM Jamundí	25/05/2020	X	X
EPAMSCAS Popayán	29/05/2020	X	
EPAMS PC ERE La Dorada	27/05/2020	X	
EPMSC Chiquinquirá	01/06/2020	X	
EPMSC Moniquirá	01/06/2020	X	
EPMSC Santa Marta	04/06/2020		X
EPC Yopal	10/06/2020	X	
EPMSC Leticia	26/05/2020		X
EP Puerto Triunfo El Pesebre	23/06/2020		X
EPAMS CAS Girón	17/07/2020	X	

Fuente: USPEC

Por otra parte, de los 32 establecimientos que cuentan con sistemas de tratamiento de aguas, se están operando 19 sistemas en 12 ERON y se adelantan las actividades para la puesta en marcha de 13 sistemas de tratamiento más en 7 ERON. Los restantes se encuentran a cargo de ENTerritorio, de la Subdirección de Seguimiento a la infraestructura o no requieren operación.

Finalmente, es pertinente resaltar que con el contrato 125 de 2020 se atienden las emergencias de los sistemas hidrosanitarios de los ERON, teniendo como principales las que se presentan a continuación:

Alcances Hidrosanitarios en ERON			
No.	ERON	Alcance	Estado
1	EP La Esperanza de Guaduas	Suministro de agua a través de carrotanques para superar la situación de desabastecimiento de agua. Rehabilitación pozos profundos.	Finalizada
2	EPAMS CAS ERE POPAYÁN	Emergencia en por fallas en motobomba de agua potable.	Finalizada
3	EPAMS PC ERE LA DORADA	Emergencia en por daño en tablero de control equipos de bombeo agua potable.	Finalizada
4	EPMSC Chiquinquirá	Emergencia por daño en tubería de agua potable	Finalizada

5	EPMSC JP ESPINAL	Emergencia en por daño en tablero de control y equipos de bombeo agua potable	Finalizada
6	EPMSC Istmina	Emergencia por falla en tuberías, en conexiones y filtros de la PTAP	Finalizada
7	EP PUERTO TRIUNFO EL PESEBRE	Desinfección red de agua PTAP y daño en filtros PTAP	Finalizada
8	EPMSC BUGA	Motobomba para impulsar el agua de los tanques aéreos hacia la parte interna del establecimiento	Finalizada
9	COPEP PEDREGAL	Atención a daño en red sanitaria	En ejecución
10	CPMS TULUÁ	Emergencia fallas en las motobombas y no flujo de agua a los pabellones del establecimiento	Finalizada
11	COCUC Cúcuta	Evacuación de lodos de aguas residuales - PTAR	En ejecución
12	EPMSC JP MONTERÍA.	Emergencia en por fallas en equipos de bombeo de agua potable.	Finalizada
13	EPAMSCAS Cómbita	Reemplazo del interruptor automático por otro de las mismas características (breaker de 100 A - 220V).	Finalizada
14	EP PUERTO TRIUNFO EL PESEBRE	Falla en sistema de filtración y equipos de bombeo PTAP	En ejecución
15	EPMSC AGUACHICA	Daño en equipo de bombeo de agua potable	Finalizada

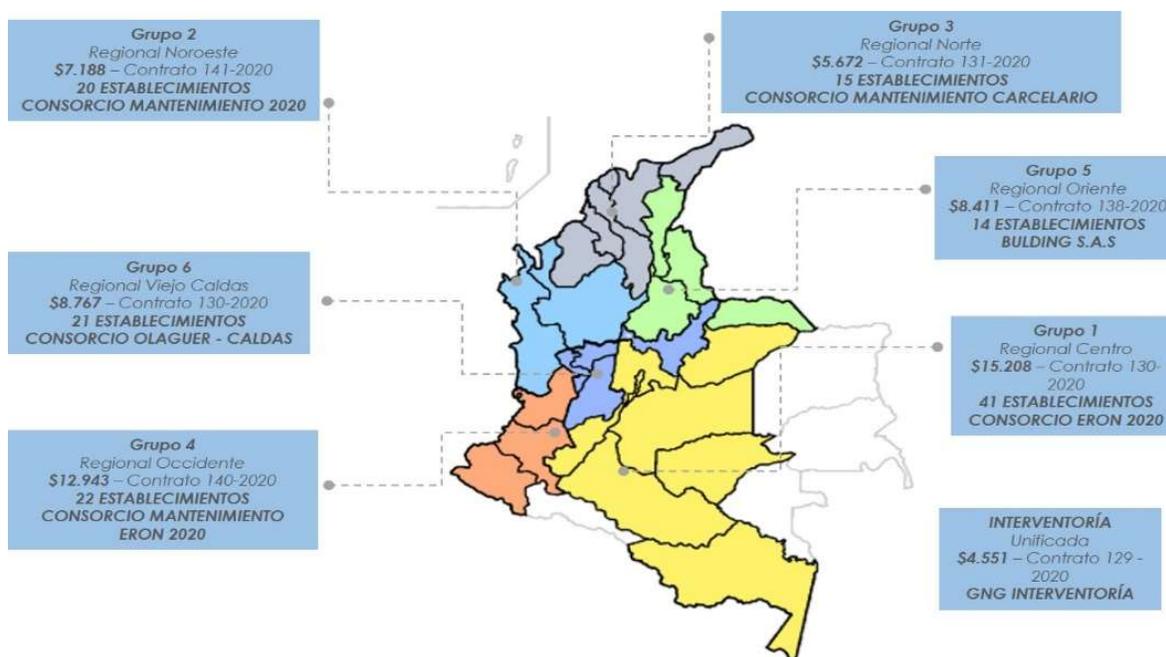
Fuente: USPEC

### 9.7. Atención de emergencias y actividades de mantenimiento en la infraestructura física

Sumado a las condiciones que se han derivado de las intervenciones específicas que se han ejecutado desde el inicio de la pandemia y una vez emitidas las declaratorias de Emergencia Sanitaria y Penitenciaria y Carcelaria, por parte del Gobierno Nacional y el INPEC, respectivamente, así como es un hecho que la causa de la emergencia sanitaria, el COVID-19, sigue vigente sin solución científica a la fecha, por lo mismo los proyectos en ejecución demandan la continuación en la atención prioritaria, constante y consecuente.

Así mismo y desde el conocimiento de esta Dirección y dadas las dificultades que presentan los establecimientos por cuenta de la vetustez de la infraestructura, el vandalismo y los limitados recursos asignados anualmente, es imperativo mantener el equipo de apoyo hasta que finalice la vigencia y se recomienda que en el mes de diciembre se reevalúe la necesidad de dar continuidad a los contratos.

#### *Ilustración 1. Referencia de los contratos de emergencia en el territorio Nacional*



Fuente: USPEC

### 9.8. Estado de los Contratos para la Atención de Emergencias

A continuación, se relaciona el estado de los contratos de emergencia (Cto 130, 131, 138, 139, 140 y 141 de 2020)

#### Estado de la programación:

El porcentaje de ejecución con corte al 1 de octubre de 2020 es de 31.96% contra el 56.25% programado.

#### Estado actual:

El contrato se encuentra en ejecución con atraso y su fecha actualizada de terminación es 21 de diciembre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con las últimas gestiones de la interventoría y según se ha confirmado durante las reuniones de seguimiento, se elevó al interior de la entidad la solicitud de afectación de amparos por el presunto incumplimiento debido a los atrasos en algunos establecimientos.

CTO	REGIONAL	MONTO ADJUDICADO	BALANCE ACTUAL CONTRATOS DE EMERGENCIA								
			ESTABLECIMIENTOS EN EJECUCION DE OBRA Y ENTREGADOS				AVANCE DE OBRA				
			GENERAL DE INICIO/POR INICIAR		ENTREGADOS						
			TOTAL FRENTES	INICIADOS	POR INICIAR	ERON	ZONAS	% AVANCE ACTUAL	DE	% AVANCE FALTANTE	DE

139	CENTRAL	\$15.208.459.142	41	18	23	0	4	6,98%	93%		
							AISLAMIENTO-SANIDAD / EPMSC RAMIRIQUÍ	\$1.060.924.769,80	\$14.147.534.372,20		
							AISLAMIENTO UTE Y SANIDAD / EPMSC MELGAR				
							AISLAMIENTO EDUCATIVA SUR / MODELO				
140	OCCIDENTE	\$12.942.773.152	22	12	10	0	0	12%	88%		
								\$1.578.351.296,43	\$11.364.421.855,57		
130	VIEJO CALDAS	\$8.767.949.561,39	21	14	7	0	0	28,68%	71%		
								\$2.515.042.781,67	\$6.252.906.779,72		
138	ORIENTE	\$8.411.494.311	14	10	4	2	1	21,36%	79%		
						EPMSC BARRANCA-BERM EJA		\$1.796.402.129,10	\$6.615.092.181,90		
						VELEZ	AISLAMIENTO GIRON				
141	NOROESTE	\$7.188.225.254	20	16	4	0	1	22,51%	77%		
							AISLAMIENTO CAUCASIA	\$1.617.840.716,49	\$5.570.384.537,51		
131	NORTE	\$5.672.146.550	15	10	5	0	2	48%	52%		
							AISLAMIENTO / EPMSC-EREPSM BARRAQUILLA	\$2.727.355.876,55	\$2.944.790.673,45		
							AISLAMIENTO / EPMSC CARTAGENA				
<b>TOTALES</b>		\$58.191.047.970,39	133	80	53	2	8	\$11.295.917.570,04	\$46.895.130.400,35		
60%	40%							2%	6%	19%	81%
\$58.191.047.970,39											
100%											

**Fuente:** USPEC

Se proyecta realizar entrega parcial de los espacios: primero áreas de aislamiento, acceso al agua, sanidad y rancho y cerramiento perimetral.

ESTATUS PROTOCOLOS Y AREAS HABITADAS DE ZONAS DE AISLAMIENTO - COVID -19										
CORTE OCTUBRE – 2020										
REGIONALES / CONTRATISTA	ESTATUS PROTOCOLOS Y ZONAS DE AISLAMIENTO								AVANCE EJECUTADO	
	PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD			ZONAS DE AISLAMIENTO HABILITADAS					% AVANCE EJECUTADO	DE % POR EJECUT AR
ERON	APROBADOS	POR PROBAR	VALOR ASIGNADO	CUPOS	NO. ZONAS	INICIADOS	POR INICIAR			
CENTRAL / CONSORCIO ERON 2020	41	23	18	\$5.868.0 18.688,0 0	64 1	78	24	54	<b>16,66%</b> \$977.611.913, 42	<b>83%</b> \$4.890.4 06.774,5 8
OCCIDENTE / CONSORCIO MANTENIMIENTO ERON 2020	22	19	3	\$5.643.9 93.532,0 0	12 24	36	14	22	<b>24,67%</b> \$1.392.373.20 4,34	<b>75%</b> \$4.251.6 20.327,6 6
VIEJO CALDAS / CONSORCIO OLAGUER - CALDAS	21	12	9	\$6.237.9 47.078,0 0	72 8	44	13	31	<b>39,57%</b> \$2.468.491.60 5,00	<b>60%</b> \$3.769.4 55.473,0 0
ORIENTE / BULDING S.A.S	14	9	5	\$3.367.5 95.978,7 2	85 6	12	9	3	<b>37%</b> \$1.256.632.82 4,00	<b>63%</b> \$2.110.9 63.154,7 2
NOROESTE / CONSORCIO MANTENIMIENTO O 2020	20	9	11	\$2.148.8 50.587,0 0	41 5	20	15	5	<b>38,57%</b> \$828.811.671, 41	<b>61%</b> \$1.320.0 38.915,5 9
NORTE /CONSORCIO MANTENIMIENTO O CARCELARIO	15	8	7	\$2.983.4 19.399,0 0	42 9	16	10	6	<b>44,67%</b> \$2.727.355.87 6,55	<b>9%</b> \$256.06 3.522,45
<b>TOTALES:</b>	133	80	53	\$26.249. 825.262, 72	423 93	206	85	121	<b>\$9.651.277.09 4,72</b> <b>37%</b> <b>\$26.249.825.262,72</b> <b>100%</b>	<b>\$16.598. 548.168, 00</b> <b>63%</b>
		60%	40%				41%	59%		

**Fuente:** USPEC, 2020.

## 9.9. ENTerritorio

El Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - FONADE, hoy ENTerritorio, se compromete con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), de acuerdo con los parámetros de la Línea de Negocios de Gerencia de Proyectos, a realizar la gerencia para la construcción e interventoría, ampliación de cupos, y mantenimiento de la infraestructura carcelaria y penitenciaria de orden nivel Nacional requerida por la USPEC, lo que supone adelantar estudios, diseños, demolición, mantenimiento, suministro, mejoramiento, conservación y ampliación, así como la elaboración del Plan Maestro de infraestructura en materia penitenciaria y carcelaria, de acuerdo con la información de los diseños que presenta la USPEC, en ese sentido, se informa que a la fecha el contrato interadministrativo No. 216144 de 2016 tiene un valor de \$370.541.867.111,00 como se evidencia a continuación:

*Información general del convenio Interadministrativo N°. 216144 de 2016- ENTerritorio*

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 216144 E 2016 - CORTE OCTUBRE DE 2020</b>	
<b>Plazo del contrato interadministrativo o convenio:</b>	54 meses
<b>Fecha de suscripción:</b>	29/11/2016
<b>Fecha de inicio:</b>	12/12/2016
<b>Fecha de Terminación inicial:</b>	31/12/2019
<b>Fecha de Terminación Actual:</b>	30/6/2021
<b>Valor Inicial:</b>	\$ 411.236.012.280,00
<b>Adición 1: Fecha - 15 de diciembre de 2016</b>	\$ 9.392.661.495,00
<b>Adición 2: Fecha - 28 de diciembre de 2016</b>	\$ 5.500.000.000,00
<b>Adición 3: Fecha - 24 de julio de 2018</b>	\$ 1.645.314.059,00
<b>Reducción 1: Fecha - 24 de diciembre de 2018</b>	\$ (61.783.858.092,00)
<b>Adición 4: Fecha - 27 de noviembre de 2019</b>	\$ 4.189.955.949,00
<b>Adición 5: Fecha - 02 de marzo de 2020</b>	\$ 180.890.710,00
<b>Adición 6: Fecha - 29 de mayo de 2020</b>	\$ 180.890.710,00
<b>Valor Actual:</b>	\$ 370.541.867.111,00

**Fuente:** ENTerritorio, octubre 2020

El Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144, tiene contratado los siguientes macro proyectos:

Grupos definidos por USPEC

<b>GRUPOS ENTREGADOS POR LA USPEC</b>	
MANTENIMIENTOS	Infraestructura Física
	Operación PTAR – PTAP
	Calderas y Lavanderías
	Plantas Eléctricas

**Fuente:** ENTerritorio, octubre 2020

En cuanto a las obras contratadas con ENTerritorio para los 16 establecimientos se observa lo siguiente:

## Ejecución física de los contratos derivados del CI-216144-ENTerritorio

Nro.	ESTABLECIMIENTO	VALOR INVERSIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO	OBSERVACIONES
1	EPMSC, Cárcel Modelo de Bucaramanga. Pabellón Cuarto.	\$ 4.298.384.954,00	0% NO SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	Ejecución: 10 meses. Fecha prevista de inicio de la fase de ejecución el 1/10/2020.
	EPMSC Cárcel Modelo de Bucaramanga. Pabellón Quinto.	\$ 4.298.384.954,00	0% NO SE HA SUSCRITO EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
2	EPMSC Cárcel la 40 de Pereira.	\$ 2.653.529.974,00	100% (Liquidado)	Fecha de terminación: 30/03/2019
3	EPMSC de Santa Rosa de Cabal.	\$ 889.754.498,00	100% (Liquidado)	Fecha de terminación: 22/02/2019
4	EPMSC El Pedregal, en Medellín.	\$ 3.577.101.864,00	100%	Fecha de terminación: 26/11/2019
5	EPMSC La Modelo, en Bogotá.	\$ 4.409.024.689,00	43.60%	Fecha de Terminación: 15/07/2020
6	Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.	\$ 4.265.224.541,00	0%	Ejecución: 11 meses . Fecha prevista de inicio de la fase de ejecución el 1/10/2020.
7	EPMSC de Anserma Caldas	\$ 1.762.842.506,00	100%	Fecha de Terminación: 22/03/2019
8	EPMSC de San Vicente de Chucurí.	\$ 1.022.534.080,00	0%	Ejecución: 5 meses y 15 días Fecha prevista de inicio de la fase de ejecución el 20/09/2020
9	EPMSC de Cartago	\$ 1.748.872.527,00	100%	Fecha de Terminación: 24/02/2020
10	EPAMS CAS de Palmira	\$ 4.212.163.771,00	100%	Fecha de Terminación: 18/02/2020
11	EPMSC el Cunday de Florencia	\$ 3.470.086.557,00	100%	Fecha de Terminación: 13/12/2019
12	EPAMS CAS de Itagüí	\$ 3.614.495.008,00	100%	Fecha de Terminación: 30/04/2020
13	Cárcel Villa Inés de Apartadó	\$ 2.699.627.886,00	100%	Fecha de Terminación: 12/12/2019
14	EPMSC La Vega de Sincelejo	\$ 3.328.052.223,00	100%	Fecha de Terminación: 9/10/2019
15	EPMSC de San Sebastián de Roldanillo.	\$ 874.440.951,00	100%	Fecha probable de recibo: 30/05/2020
16	EPMSC de Villavicencio	\$1.087.003.120,00	55.07	Fecha probable de recibo: 30/05/2020

Fuente: ENTerritorio, octubre 2020

### 9.10. Mantenimiento de la infraestructura física

Según información suministrada por FONADE<sup>10</sup> hoy llamado ENTerritorio, y dadas las dificultades que se viene presentando en relación con el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los proyectos y los problemas que se afrontan para resolverlas, las actividades se encuentran con el siguiente avance con corte al mes de octubre 2020:

Ejecución financiera CI-216144 de 2016

VALOR DE LA INVERSIÓN POR COMPONENTE	VALOR INVERSIÓN	DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA POR COMPONENTES	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA SOBRE EL TOTAL DE LA INVERSIÓN
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	\$ 129.029.135.595	39%	\$ 87.341.626.607	68%	26%
MANTENIMIENTO PTAR PTAP	\$ 15.527.726.134	5%	\$ 8.322.842.896	54%	2%
PLANTAS ELECTRICAS, CLADERAS Y LAVANDERIAS	\$ 2.247.913.869	1%	\$ 2.156.332.718	96%	1%
DOTACIONES	\$ 13.589.963.885	4%	\$ 9.129.465.969	67%	3%
CONSULTORIAS	\$ 2.972.868.582	1%	\$ 2.458.344.530	83%	1%
PLAN MAESTRO	\$ 13.780.288.301	4%	\$ -	0%	0%
OBRAS NUEVAS	\$ 157.399.619.421	47%	\$ 1.521.741.928	1%	0%
<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>	<b>\$ 334.547.515.787</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 110.930.354.648</b>		<b>33%</b>

Fuente: ENTerritorio, octubre 2020

A continuación, se relaciona el estado de los contratos derivados del convenio interadministrativo así:

Relación del estado contractual de los contratos ENTerritorio

INFRAESTRUCTURA FÍSICA A CORTE OCTUBRE DE 2020			
ESTADO CONTRACTUAL	NRO. DE CONTRATOS	NRO. DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL CONTRATADO
EJECUCIÓN	10	14	\$30.847.797.382
EN LIQUIDACIÓN	12	52	\$84.722.817.995

<sup>10</sup> DECRETO 495 DE 2019. "Por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones.

INCUMPLIMIENTO	2	2	\$2.918.087.362
POR ADJUDICAR	1	1	
SIN CONTRATAR	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>68</b>	<b>\$118.488.702.739</b>

Fuente: ENTerritorio, octubre 2020

Para el mantenimiento de la infraestructura de los 68 establecimientos, se concluye que:

- Actualmente, se cuenta que dos (2) de los establecimientos de los (26) iniciales, se encuentran en ejecución, (13) establecimientos sin contrato y (12) ya contratados.
- Así mismo, se informa que de los trece (13) establecimientos sin contratar uno (1), inició y terminó durante el período de la gestión, razón por la cual actualmente se cuenta con cincuenta y dos (52) contratos en liquidación.

## 10. Servicios públicos

El convenio reporta a la fecha el siguiente avance financiero, para el año 2020, se continuó con la política de contratación de obras de mantenimiento en los establecimientos penitenciarios y carcelarios a cargo del INPEC y tendientes a mejorar lo observado por la Corte Constitucional en áreas de sanidad, sistema hidrosanitario, áreas de baños, duchas y áreas de visitas íntimas.

Ejecución Financiera de Convenio Interadministrativo 216144-ENTerritorio						
CONCEPTO	VIG. 2017	VIG. 2018	VIG.2019	VIG. 2020	PROGRAMA DO 30SEP/2020	TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA
<b>COSTO DE INVERSIÓN</b>	\$ 636.935.381	\$ 23.075.421.463	\$ 74.702.357.084	\$ 12.515.640.719	\$ 4.462.373.356	\$110.930.354.648
<b>GASTOS OPERACIÓN</b>	\$ 3.131.837.809	\$ 3.481.708.427	\$ 2.617.730.166	\$ 1.209.080.606	\$ 155.000.000	\$ 10.595.357.008
<b>COSTO GMF</b>	\$ 647.921	\$ 166.863.429	\$ 254.694.617	\$ 55.854.901	\$ 18.469.303	\$ 496.530.172
<b>CUOTA GERENCIA</b>	\$ 2.165.121.025	\$ 6.606.833.290	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8.771.954.315
<b>VALOR TOTAL CI-216144</b>	\$ 5.934.542.136	\$ 33.330.826.609	\$ 77.574.781.867	\$ 13.780.576.226	\$ 4.635.842.659	\$130.794.196.143
<b>SALDO DISPONIBLE</b>	\$ 156.434.315.722	\$ 125.103.489.112	\$ 28.458.627.942	\$ 14.678.051.716	\$ 10.042.209.055	

Fuente: ENTerritorio, octubre 2020

El reporte elaborado por el INPEC denominado “CONSOLIDADO NECESIDADES INPEC 2019” relaciona los establecimientos que requieren de la intervención de forma prioritaria. En él se establece de forma general las necesidades técnicas a subsanar y corregir producto de su deterioro físico por vetustez, falta de mantenimiento, vandalismo, incorrecto funcionamiento técnico e incumplimiento en las especificaciones de la infraestructura, entre otras.

Por otra parte, según lo estipula Decreto 204 de 2016, artículo 2.2.1.12.2.9:

***“Operación y mantenimiento de bienes.*** *La operación de los bienes dotados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y de los bienes adquiridos por este con anterioridad a la expedición del Decreto 4150 de 2011, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Se exceptúa la operación de la dotación estructural, tal como plantas de tratamiento de agua residual (PTAR), plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), subestaciones y plantas de energía eléctrica, equipos hidroneumáticos y de bombeo, pozos profundos y demás acciones propias del objeto misional de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).*

*Salvo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.12.2.10, el mantenimiento de los bienes enunciados en el inciso anterior corresponde a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC), previo requerimiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) en los términos del numeral 16 del artículo 2° del Decreto 4151 de 2011” (subrayado adicionado).*

Adicionalmente, la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual debe atenderse conforme a lo citado anteriormente y como garantía al derecho humano al agua, aplicación del mínimo vital y al saneamiento, derechos que han sido reconocidos por las Naciones Unidas como un derecho humano mediante diferentes instrumentos, teniendo un alcance jurisprudencial en Colombia a través de los desarrollos elaborados por varias sentencias de la Corte Constitucional, entre ellas, la sentencia T – 578 de 1992.

Cabe mencionar que la posición de la Corte Constitucional ha venido evolucionando a lo largo de los últimos años frente al alcance del derecho humano al agua. Para 1994, se protegía el derecho humano al agua potable por conexidad con el derecho a un ambiente sano, pero desde el año 2007, se reconoció bajo las premisas de disponibilidad, calidad y accesibilidad, dándole un alcance independiente de los demás derechos fundamentales de los ciudadanos en los siguientes términos: “El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico (...)”; aunado a lo anterior, para el año 2010 la misma dispuso: “el agua es un derecho humano básico indispensable para llevar una vida digna”.

El concepto de mínimo vital que existe en el contexto del Estado Social de Derecho se trata de un derecho más amplio que hace referencia a la obligación que tiene el Estado, de suministrar a todos los habitantes del territorio unas condiciones mínimas de subsistencia que le permitan desarrollar su vida ordinaria en condiciones dignas, y está referido especialmente a personas con derechos constitucionales protegidos. En este sentido, garantizar el acceso al agua potable para la población

privada de la libertad de los ERON a cargo del INPEC, es un requisito indispensable para dar cumplimiento a las obligaciones estatales.

Complementariamente, la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable y residual, busca evitar situaciones de desabastecimiento de agua potable al interior de los centros carcelarios, y eventos de contaminación por la entrega de aguas residuales sin tratamiento previo, aun cuando se cuenta con las plantas de tratamiento que le permitan cumplir con estas actividades.

Así las cosas, estos sistemas de tratamiento deberán funcionar con los criterios de calidad, cantidad y continuidad necesarios para atender a la población privada de la libertad, teniendo en cuenta que las actividades que se realizan al interior de un ERON hacen que este equipamiento sea considerado como un “*usuario doméstico*”, las actividades de tratamiento de agua potable y residual no deben ser interrumpidas bajo ninguna circunstancia, tal como lo establece el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.3.2.20.5, prohibición de verter sin tratamiento previo, que indica:

*“Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos”.*

Así mismo, la Resolución 631 de 2015 establece los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales domésticas, por esta razón, la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual es un requisito para dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente en materia de vertimientos, so pena de las sanciones por su incumplimiento.

La Dirección de Infraestructura en época COVID-19 realizó acciones con el fin de asegurar la accesibilidad del agua para la PPL y el reinicio progresivo de los siguientes proyectos:

- **EPAMSCAS Cómbita:** Para mejorar el suministro de agua potable en el EPAMSCAS Cómbita, con el aval de Corpoboyacá, se desarrollan actualmente la exploración y prospección de aguas subterráneas con miras a explotar el recurso hídrico subterráneo.
- **EPMSC Santa Rosa de Viterbo:** Para mejorar el suministro de agua potable en el EPMSC Santa Rosa de Viterbo, con el aval de Corpoboyacá se contemplan la exploración y prospección de aguas subterráneas con miras a explotar el recurso hídrico subterráneo.
- **EPC Yopal:** Además de la operación de la PTAP, para mejorar el suministro de agua potable en el EPC Yopal, actualmente se realiza el estudio de geofonía, el cual consiste en jornada de detección de fugas para determinar las intervenciones requeridas para reducir las pérdidas en el sistema hidráulico.
- **EP La Esperanza de Guaduas:** Para mejorar el suministro de agua potable en el EPC La Esperanza de Guaduas, se realizó el mantenimiento de los pozos 6 y 7. Se contemplan las actividades adicionales (eléctricas e hidráulicas) para aumentar el suministro de recurso al ERON.

- **EPMSC Magangué:** Además de la operación y mantenimiento de la PTAP, desde el contrato hidrosanitario se realizó el mantenimiento del pozo profundo, con el objetivo de mejorar el suministro de agua al EPMSC Magangué.
- **EPMSC Santa Marta:** Además de la operación y mantenimiento de la PTAP, desde el contrato hidrosanitario se realizó el mantenimiento del pozo profundo, con el objetivo de mejorar el suministro de agua al EPMSC Santa Marta.
- **EPMSC Tierralta:** Con el objetivo de suministrar agua potable a la población privada de la libertad en condiciones de cantidad, calidad y continuidad, actualmente se adelantan las actividades de consultoría para la PTAP en el EPMSC Tierralta. Una vez finalizadas las actividades de consultoría, se contemplan dentro del alcance del contrato la construcción/suministro, puesta en marcha y operación de la PTAP.

### 10.1. Mantenimiento y operación de plantas de tratamiento PTAP y PTAR

*Relación del estado actual de los contratos ENTerritorio*

PTAP Y PTAR A CORTE OCTUBRE DE 2020			
ESTADO CONTRACTUAL	Nro. DE CONTRATOS	NRO. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
EJECUCIÓN	4	4	\$ 1.681.560.780
SUSPENDIDOS	4	5	\$ 3.099.887.574
EN LIQUIDACIÓN	11	16	\$ 8.419.277.925
POR ADJUDICAR		1	
<b>TOTAL</b>	<b>19</b>	<b>26</b>	<b>\$ 13.200.726.279</b>

*Fuente: ENTerritorio, octubre 2020*

Para el mantenimiento y operación de las PTAP Y PTAR, se concluye que:

- Para el 1 de octubre de 2020, las doce (12) plantas de tratamiento que se encontraban sin contrato actualmente se encuentran adjudicadas.
- De las doce (12) plantas de tratamiento que actualmente se encuentran contratadas, (8) ocho de ellas se encuentran en ejecución, tres (3) se encuentran suspendidas en Florencia, la Plata y Neiva y una en Guaduas en el marco de cuyo contrato ya terminó sus operación.

#### Mantenimiento de plantas eléctricas:

ESTADO CONTRACTUAL	NRO. DE CONTRATOS	NRO. DE ESTABLECIMIENTOS	VALOR CONTRATADO
LIQUIDADO	2	15	\$ 894.072.416

- Se informa que para el inicio de la gestión, estos contratos ya se encontraban terminados, por lo que supervisión realizó las gestiones encaminadas a la liquidación de los mismos.

#### Mantenimiento de lavandería y calderas:

ESTADO CONTRACTUAL	NRO. DE	NRO. DE	VALOR CONTRATADO
LAVANDERÍAS	CONTRATOS	ESTABLECIMIENTOS	
EN LIQUIDACIÓN	1	20	\$ 579.238.089

- Para el contrato de mantenimiento de las lavanderías se informa que las actividades realizadas en los veinte (20) establecimientos fueron recibidos por el INPEC, actualmente, dicho contrato se encuentra en su etapa de liquidación.

ESTADO CONTRACTUAL	NRO. DE	NRO. DE	VALOR CONTRATADO
CALDERAS	CONTRATOS	ESTABLECIMIENTOS	
EN LIQUIDACIÓN	1	17	\$ 772.187.189

- Para el contrato de mantenimiento de calderas se informa que, las actividades realizadas en los diecisiete (17) establecimientos fueron recibidos por el INPEC, actualmente, dicho contrato se encuentra en su etapa de liquidación.

Paralelamente al avance físico de los contratos mencionados, se adelantó el diagnóstico y mantenimiento de los Equipos Biomédicos. Se contrató el servicio de diagnóstico y verificación de 3.706 equipos médicos relacionados en el inventario suministrado por el INPEC, de los cuales se ha realizado intervención en 22 establecimientos priorizados por el Instituto. El porcentaje de avance presentado, según cronograma a la fecha es del 100%.

#### 10.2. Prestación del servicio de agua en los ERON

Es importante indicar que el INPEC, realiza seguimiento a las acciones adelantadas por la USPEC, toda vez que los contratos son manejados por esta última, por lo que la operación y mantenimiento es de su competencia, como se indica en el decreto 0204 de 2016, artículo 2.2.1.12.2.9.

(...) **Artículo 2.2.1.12.2.9. Operación y mantenimiento de bienes.** *La operación de los bienes dotados por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y de los bienes adquiridos por éste con anterioridad a la expedición del Decreto 4150 de 2011, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). Se exceptúa la operación de la dotación estructural, tal como plantas de tratamiento de agua residual (PTAR), plantas de tratamiento de agua potable (PTAP), subestaciones y plantas de energía eléctrica, equipos hidroneumáticos y de bombeo, pozos profundos y demás acciones propias del objeto misional de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).* (Subrayado y negrita fuera de texto).

En cuanto al seguimiento, se realizaron las siguientes acciones:

- Se realizó una matriz, la cual recopila la información referente a las intervenciones que realizan los contratistas a las plantas de tratamiento.
- Se realizan requerimientos a la USPEC, más de dos o tres veces, para que se ejecute actividades de mantenimiento en las áreas afectadas y que alteren el funcionamiento de las plantas de tratamiento.

### **10.3. Prestación del servicio de luz en los ERON**

Se cuenta con servicio de energía eléctrica en los ERON a nivel nacional, a cargo de las empresas prestadoras de servicios públicos de cada departamento, asimismo, el Instituto cuenta con un adecuado cumplimiento en el pago oportuno de los servicios públicos, con el fin de contar con el servicio de energía de los establecimientos 7/24.

### **10.4. Prestación del servicio de telefónico en los ERON**

Las comunicaciones telefónicas es un deber, como lo estipula el artículo 61 y subsiguientes de la Resolución 004130 de 2016: “El Director del centro establecerá, de acuerdo con el reglamento interno, el horario y modalidades para las comunicaciones con sus familiares. En casos especiales y en igualdad de condiciones pueden autorizarse llamadas telefónicas, debidamente vigiladas”.

Por tal razón, el servicio de telefonía se presta al interior de los ERON, a través de contratos suscritos con diferentes empresas de telecomunicaciones como PREPACOL, CONSORCIO TELENACIONAL, TN COLOMBIA, SERVICOM S.A., entre otras. A través de las regionales del INPEC se realiza la supervisión de los mismos.

En general, se cuenta con teléfonos instalados y distribuidos en todos los pabellones de los ERON, garantizando el servicio a las PPL. El sistema utilizado es el de recargas. En la actualidad, los teléfonos se encuentran funcionando y cuando presentan fallas técnicas, la empresa contratada se encarga de solucionarlas.

### **Algunos logros**

- Después de la aprobación de las vigencias futuras (autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 28 de septiembre de 2020), se suscribió el CONVENIO DERIVADO NO. 2 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 452 DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INEPEC), LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS (USPEC), EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, el 2 de octubre de 2020, que tiene por objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL

EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,” de esta manera se dará cumplimiento con las metas establecidas en el mismo PND, las cuales se reflejan en el aplicativo SINERGIA.

- La mega obra del nuevo ERON Candelaria – Atlántico, en su marco general contempla la generación de 5.000 nuevos cupos; para la vigencia actual se iniciará con una primera etapa de 2.000 cupos, que incluye estudios y diseños, construcción y dotación, y el restante de cupos se desarrollará en dos etapas de 1.500 cupos cada una, que comprende las mismas actividades con el fin de entregar cupos integrales, que contribuirán a disminuir el hacinamiento en la Regional Norte.
- El Complejo Penitenciario y Carcelario en su primera etapa contempla diseño, construcción y dotación para 2000 nuevos cupos, será un establecimiento de mínima, mediana y alta seguridad, para población procesada y condenada. El complejo contempla nueve pabellones así: siete pabellones para hombres y dos pabellones para mujeres que incluye centro de desarrollo infantil, así como áreas de portales de acceso, guardia interna y externa, edificio para administración, alojamiento de guardia, taller de mantenimiento, caniles, acopio, edificio judicial, reseña, sanidad, visitas, rancho, lavandería, UT para hombres, UT para mujeres, talleres y aulas educativas, zonas de circulación y anillos de seguridad, así como las plantas de agua de tratamiento para aguas residuales y planta de tratamiento para agua potable.
- De acuerdo a lo anterior, el Complejo Penitenciario y Carcelario del Atlántico, Candelaria, en su primera etapa de 2000 cupos, se diseñará, construirá y dotará para personas procesadas a cargo de los entes territoriales y personas condenadas a cargo del Gobierno Nacional.
- En el establecimiento COMEB Picota, uno de los establecimientos más representativos en Colombia, se construyeron tres zonas de aislamientos nuevas ubicadas en la estructura 3 del complejo y se adecuaron zonas de aislamiento en la estructura 1 del penal.
- Con el fin de priorizar las actividades de mantenimiento “en el cual se pueden considerar demoliciones y construcción de obras Nuevas”, se incluyó el tema de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable “PTAP”, que vincula sistemas de captación superficial y subterráneo, y las plantas de tratamiento de agua residual “PTAR”, el cual relaciona los sistemas de pozos sépticos”, indicando que el Decreto 0204 de 2016, en el artículo 2.2.1.12.4.1, determina:

“(…) **Artículo 2.2.1.12.4.1.** Priorización de obras, bienes y servicios. De conformidad con el plan de necesidades remitido por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la siguiente vigencia fiscal, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) formulará los proyectos respectivos y definirá el alcance de la intervención, de acuerdo con el presupuesto asignado y aprobado a la entidad.”

## 11. Avances Comité interdisciplinario.

A su vez, se adjunta un informe elaborado por el comité interdisciplinario en el cual se describen las acciones realizadas en el segundo semestre 2020, mediante las diferentes sesiones efectuadas.

## 12. Conclusión

Como se evidencia a lo largo de este informe, pese a la situación presentada por la emergencia sanitaria, el Gobierno Nacional continua actuando de manera articulada buscando la mejora de las condiciones de reclusión de la población privada de la libertad.

Particularmente, la pandemia exigió adoptar una serie de acciones que, de forma paralela a las órdenes de la Corte Constitucional, han permitido prevenir, mitigar y contener el coronavirus COVID-19 en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios. Se destaca en concreto, la expedición del Decreto Legislativo 546 de 2020, el cual fue declarado exequible por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-255 de 2020 y el Decreto Legislativo 804 de 2020, que de igual forma se encontró ajustado a la Constitución Política en la sentencia C-395 de 2020.

Igualmente, como se evidencia en este informe, continuamos avanzando en el cumplimiento de las ordenes de las Sentencias T-388, T-762 y el Auto 121 en pro de avanzar en la superación de Estado de Cosas Inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, así:

El Ministerio de Justicia y de Derecho, en el marco del Consejo Superior de Política Criminal, abordó el estudio de temáticas relevantes para el diseño y formulación de una política criminal coherente, oportuna y racional.

Por otra parte, se ha avanzado en la estrategia de concientización ciudadana de la política criminal, la cual fue estructurada a partir del Contrato Interadministrativo No. 0325-2019, suscrito entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad Nacional de Colombia. Durante el último semestre de la presente anualidad, se avanzó en las gestiones necesarias para la implementación de la segunda fase, a través del Convenio Interadministrativo No. 416 de 2020. En esta oportunidad, se tiene contemplado llevar a cabo un plan de gestión de redes para la articulación de actores clave para el proceso de concientización ciudadana, y la realización de espacios académicos de debate y reflexión que promuevan la transformación de imaginarios de la ciudadanía acerca de las medidas privativas de la libertad. Esta segunda fase se llevará a cabo en Medellín, Pasto, Tunja, Barranquilla, Bogotá y Cali.

A su vez, durante el período de julio – noviembre 2020, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria del Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de secretaria técnica del Consejo Superior de Política Criminal, adelantó las actividades correspondientes a la fase de reuniones bilaterales y reuniones de articulación, para la construcción del plan de acción del Plan Nacional de Política Criminal (PNPC).

Igualmente, el Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó la actualización de la Cartilla dirigida a los entes territoriales la cual pretende ser una hoja de ruta, para que los mismos impartan y ejecuten todas las acciones tendientes a dirigir los recursos humanos, técnicos, administrativos y presupuestales que permitan mejorar las condiciones de reclusión de las personas detenidas preventivamente, ya sea en estaciones de policía, URIS o en los mismos Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios a cargo del INPEC.

Del mismo modo, el Ministerio de Justicia y del Derecho, se encuentra avanzando en la formulación y validación de políticas públicas encaminadas a fortalecer la Resocialización con enfoque diferencial. Es así que viene trabajando en la incorporación de marcos interpretativos trasversales en pro de garantizar los derechos humanos en la política penitenciaria, como se evidencia a continuación:

1. Lineamientos de Resocialización con Enfoque de Justicia Restaurativa, los cuales tienen como objetivo, definir el marco general que permita garantizar el fin resocializador de la pena en el sistema penitenciario y carcelario.
2. Lineamientos con enfoque de género, OSIGD, en población en condición de discapacidad y en comunidad étnica.
3. Lineamientos para la prevención de la reincidencia desde un Modelo de atención pospenitenciaria.

Por su parte, el INPEC, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 6349 de 2016, se encuentra desarrollando actividades para fortalecer el tratamiento penitenciario en materia de trabajo estudio y enseñanza, es así, que ha desarrollado mesas de trabajo con las diferentes Subdirecciones adscritas a la Dirección de Atención y Tratamiento del INPEC, con el fin de actualizar la versión inicial del documento PIPAR del año 2018. Actualmente, el documento se encuentra en consolidación y revisión final para aprobación de una nueva versión y de esta manera poder ser socializada a los diferentes entes interinstitucionales.

A la par, frente al trabajo penitenciario, se avanzó en la inclusión de un nuevo tipo cotizante Código No. 64 Trabajador Penitenciario, el cual quedó incluido en la Resolución 0000454 del 18 de marzo de 2020 "*Por medio de la cual se modifican los anexos técnicos 2,3,4 y 5 del artículo 1° de la Resolución 2388 de 2016*"; con la creación de este nuevo tipo cotizante, se afiliaron a todos los PPL que laboran con los diferentes operadores de alimentos en los ERON.

Asimismo, para la adopción del Decreto 1758 de 2015 2020 y Resolución 4020 de 2019, se realizaron mesas de trabajo entre el Sector Justicia, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y de la Protección Social, las cuales ayudaron a fortalecer: (i) la creación de un ABCÉ trabajo penitenciario indirecto; (ii) el diseño de un Modelo Guía de Contrato de Trabajo Penitenciario Indirecto, el cual cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad vigente, como remuneración, afiliación ARL, incluida medidas de bioseguridad por ocasión a la pandemia; y, (iii) el diseño de un Modelo Guía de Convenio de Resocialización y Trabajo Penitenciario, en cumplimiento del artículo 2.2.1.10.1.3 del Decreto 1758 de 2018.

Frente al acceso a la administración de justicia, la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo de Gestión Documental del INPEC, viene cumpliendo con el mandato constitucional de brindar respuesta en un tiempo oportuno a los derechos de petición presentados por los PPL, por lo cual emitió una serie de oficios que permiten, el cumplimiento a cabalidad de esta acción.

Por otra parte, frente las acciones realizadas por la USPEC, se continua avanzando en la prestación de los servicios de salud con el consorcio fondo de atención en salud, garantizando los equipos biomédicos necesarios, con personal registrado en el Registro Único de Talento Humano en Salud – RETHUS, exigido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social para poder ejercer las profesiones correspondientes.

Así mismo, el INPEC, a través del Grupo de Aseguramiento en Salud, garantiza la cobertura y la afiliación en salud del 100% de la PPL a su cargo, respetando la afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los privados de la libertad que por su capacidad de pago desean continuar afiliados a un régimen contributivo o un régimen especial.

La USPEC, cada vigencia invierte los recursos entregados por la Nación para atender las necesidades de los ERON, a pesar de las limitaciones que presentan en la ejecución de las obras, especialmente en lo que se refiere al mantenimiento locativo, mantenimiento de acueducto y alcantarillado y sistema eléctrico, para cumplir con lo ordenado por la Corte, por lo anterior continua avanzando en la ejecución de mantenimiento y obras rígidas y modulares de la siguiente manera:

(i). Se ha verificado el diseño de pabellones rígidos, los espacios en celda por persona, el acceso a servicios hidrosanitarios, el acceso a espacios para la visitas íntimas, los espacios para la prestación del servicios de salud, y el área por PPL por establecimiento de reclusión, esto, en aras de mejorar las condiciones de habitabilidad de los internos.

(ii). Así mismo, se vienen adelantando acciones que permitan atender la situación de hacinamiento a través de proyectos de infraestructura modular para la generación de cupos a corto plazo, las cuales cumplen con las normas internacionales emitidas por la Cruz Roja Internacional, las Reglas Nelson Mandela y las Reglas Bangkok.

(iii). Por último, frente a la prestación de servicios públicos al interior de los establecimientos, se continua avanzando con la política de contratación de obras de mantenimiento, tendientes a mejorar las áreas de sanidad, áreas de baños, duchas y áreas de visitas íntimas, igualmente se está garantizando el acceso al servicios de luz, agua y teléfono, en los diferentes establecimientos del Orden Nacional

